

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de junio del 2013.

No. 44

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE

ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.

Pág. 2999

-0-

LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Pág. 3000

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1216/2013 I D.P., mediante el cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el veintiocho de febrero del año dos mil trece, su Primer Período de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3003

-0-

DECRETO No. 1217/2013 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inició el primero de marzo del año dos mil trece, su Segundo Período Ordinario de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3003

-0-

DECRETO No. 1257/2013 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, somete a la alta consideración de la Asamblea, la reconfirmación de las Subcomisiones que se mencionan en el mismo.

Pág. 3004

-0-

DECRETO No. 1279/2013 II P.O., por medio del cual se concede licencia temporal para separarse de su encargo al Licenciado Benjamín Marcelo Palacios Perches, Secretario de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana, del H. Congreso del Estado, a partir del día 06 de mayo de 2013 y hasta el día 08 de julio del mismo año.

Pág. 3007

-0-

DECRETO No. 1280/2013 II P.O., mediante el cual se designa Secretario de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana del H. Congreso del Estado, al C. LICENCIADO ALVARO RODRIGUEZ LERMA, a partir del día 14 de mayo de 2013 y hasta el 08 de julio del mismo año.

Pág. 3008

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 045 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea la Comisión Permanente de Enfermería del Estado de Chihuahua.

Pág. 3009

-0-

ACUERDO No. 046 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se pone a disposición de la Secretaría de Desarrollo Rural, el bien inmueble ubicado en la reserva "Boquilla de Villa" en esta Ciudad.

Pág. 3017

-0-

ACUERDO No. 048 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Cambio de Uso De Suelo Praderas del Poniente", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Primaria y Zedec con condicionante de borde a Zedec con condicionante de borde, en un predio ubicado dentro del Ejido Labor de Dolores de ésta Ciudad, con una superficie de 26-12-55.58 hectáreas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 3019

-0-

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 3020

-0-

ORGANO AUTONOMO**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO General del Pleno para establecer los "Lineamientos para la tramitación de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores".

Pág. 3021

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3032 a la Pág. 3084

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE

ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
 El Secretario Técnico del
 Consejo Nacional de Armonización Contable
 Rúbrica

LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 54, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, y

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron para su análisis y discusión al Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, mismos que se aprobaron emitir en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE
DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDO.- Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- I. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- II. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- III. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

- IV. Ley de Contabilidad: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- V. MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- VI. MML: a la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas, y
- VII. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

Capítulo II

Ámbito de aplicación

TERCERO.- Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos y éstos se ajustarán a la normativa federal en relación con los recursos públicos federales que utilicen.

CAPITULO III

Indicadores del desempeño

CUARTO.- Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la MML a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

QUINTO.- Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- f) Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

SEXTO.- Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios.

Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- e) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, señalados en párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de los presentes Lineamientos. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, los presentes Lineamientos deberán ser publicados en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
El Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Armonización Contable
Rúbrica

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1216/2013 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, veintiocho de febrero del año dos mil trece, su Primer Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1217/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, primero de marzo del año dos mil trece, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado, y 13 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Francisco Javier Salcido Lozoya
Primer Vicepresidente:	Dip. Luis Adrián Pacheco Sánchez
Segundo Vicepresidente:	Dip. Gerardo Hernández Ibarra
Primera Secretaria:	Dip. Inés Aurora Martínez Bernal
Segunda Secretaria:	Dip. Gloria Guadalupe Rodríguez González
Prosecretario:	Dip. César René Díaz Gutiérrez
Prosecretario:	Dip. Alejandro Pérez Cuéllar

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1257/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se somete a la alta consideración de la Asamblea, la reconfiguración de las siguientes Subcomisiones:

**SUBCOMISIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SEMIURBANO**

PRESIDENTE: DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
SECRETARIO: DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
VOCAL: DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
VOCAL: DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
VOCAL: DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ
VOCAL: **DIP. ARTURO DAZ CÁZARES**
VOCAL: DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN

**SUBCOMISIÓN PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA TOMA DE CIUDAD JUÁREZ Y FIRMA DEL TRATADO DE
CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DONDE TRIUNFÓ LA REVOLUCIÓN**

PRESIDENTE: DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR
VOCAL: **DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS**
VOCAL: DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
VOCAL: DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES
VOCAL: DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
VOCAL: DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ
VOCAL: DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRET
VOCAL: DIP. **HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ**

SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES

PRESIDENTA: DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO: **DIP. CÉSAR RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ**
VOCAL: DIP. RENÉ FRANCO RUIZ
VOCAL: **DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ**

SUBCOMISIÓN DE ENERGÍA PARA EL CAMPO

PRESIDENTE: **DIP. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ**
SECRETARIO: **DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ**
VOCAL: **DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ**
VOCAL: DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto No. 242/2011 II P.O., en su Artículo Único, inciso c) para cambiar la denominación de la Subcomisión de Feminicidios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.-

a) y b)

c) **SUBCOMISIÓN DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GÉNERO**, la cual está integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
VOCAL: DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ
VOCAL: DIP. BENJAMÍN GARCÍA RUIZ
VOCAL: DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el Artículo Quinto y se adiciona un Artículo Octavo, al Decreto No. 32/2010 I P.O., relativo a las Representaciones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, ante diversos organismos, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTÍCULO QUINTO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Consejo Estatal de Protección Civil, a los Legisladores:

DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ
DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ
DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE
DIP. SAMUEL DÍAZ PALMA
DIP. CÉSAR RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ
DIP. MARISELA CONTRERAS QUEZADA

ARTÍCULO SEXTO Y ARTÍCULO SÉPTIMO.-

ARTÍCULO OCTAVO.- Se designan representantes del H. Congreso del Estado ante la Conferencia Legislativa Fronteriza, a los siguientes Diputados:

CON CARÁCTER DE PERMANENTE

PRESIDENTE: DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES
SECRETARIO: DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
VOCAL: DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
VOCAL: DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ

CON CARÁCTER DE ALTERNO

VOCAL: DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
VOCAL: **DIP. CÉSAR RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ**

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. 808/2012 II P.O., relativo a la creación de la Comisión Especial de Seguimiento al Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior, quedará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS
SECRETARIO: DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ
VOCAL: DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
VOCAL: DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ
VOCAL: **DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ**

ARTÍCULO TERCERO.-**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1279/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **se concede licencia temporal para separarse de su encargo al Licenciado Benjamín Marcelo Palacios Perches, Secretario de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana**, del H. Congreso del Estado, a partir del día 06 de mayo de 2013 y hasta el día 08 de julio del mismo año.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.
1280/2013 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa **Secretario de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana** del H. Congreso del Estado, **AL C. LICENCIADO ÁLVARO RODRÍGUEZ LERMA**, de conformidad con los artículos 4; 42, fracción IV; y 72, fracción III, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a partir del día 14 de mayo de 2013 y hasta el 08 de julio del mismo año, en virtud de la licencia temporal para separarse de su encargo al Licenciado Benjamín Marcelo Palacios Perches.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR RENÉ DÍAZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE AL EJECUTIVO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IV, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VII, 2º FRACCIÓN I, 11, 19, 24, 25 Y 27 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 3º INCISO A) FRACCIONES VIII Y IX, 102, 103, 104 y 105 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud, al que todo mexicano debe aspirar sin distinción alguna y acorde con el artículo 1º de la Ley de Salud del Estado de Chihuahua, establecen las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado, siendo sus disposiciones de orden público e interés social;

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, señala que la salud es junto con la educación uno de los intangibles más importantes de los que posee una persona, una sociedad sana tiene las condiciones necesarias para generar riqueza y lograr avances necesarios en su proceso de desarrollo económico.

Que la población objetivo, representa el punto de partida para el diseño de una política pública en salud eficaz que atienda los requerimientos de la población meta y que contribuya a reducir las desigualdades económico-territoriales existentes en la vasta geografía del Estado de Chihuahua impulsando una mayor cobertura y calidad en la atención en el Sistema de Salud.

Que el Programa Sectorial de Salud, la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, formula como visión: "Proporcionar servicios a la comunidad chihuahuense a través de procesos certificados que garanticen la atención de la salud oportuna y calidad en la atención; con el uso de recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y financieros; que proyecte a Chihuahua como un centro regional de referencia en salud, para el desarrollo económico y mejor calidad de vida de los chihuahuenses".

Que en congruencia con los objetivos que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud, contiene el de ofrecer un servicio de salud que se destaque por su nivel de atención médica y humana, y se caracterice por su calidad, seguridad y calidez, por ello destaca también que la importancia de impulsar la certificación del personal médico que labora en las Unidades Médicas al servicio de Gobierno del Estado, constituyendo la Comisión Permanente de Enfermería además de realizar su Reglamento Interno.

Que para coordinar la participación de las unidades de enfermería que existen en el Estado, en este esfuerzo es necesario contar con un órgano rector que dicte las reglas que sirvan de parámetro y permitan regular la prestación de los servicios en estas unidades, que guíen y favorezcan el desarrollo de la profesión, con directrices y políticas orientadas a impulsar la planeación, la profesionalización, la

promoción del personal y la evaluación que permita identificar las áreas de oportunidad para desarrollar proyectos de mejora continua de los servicios que este sector debe tener; y que conozca además y, sobre todo, dé solución a los problemas que se dan en esta rama de enfermería, como es el déficit de enfermeros conforme a los estándares nacionales e internacionales, por lo que se deben puntualizar las causas y presentar estrategias que lo solucionen, ya que es necesario establecer normas referentes a la formación del recurso humano en enfermería, ya que se ha venido demeritando, entre otros, por el aumento indiscriminado de establecimientos formadores de enfermeros, en el mayor de los casos carentes de registro ante la Secretaría de Educación y de programas de estudio con validez oficial, y en los que en consecuencia se imparte una educación deficiente;

En base a lo anterior, se identifica la necesidad de establecer acciones específicas para el fortalecimiento del sector de enfermería, definiendo modelos de atención que contribuyan en forma importante a mejorar la calidad en la enseñanza-aprendizaje, eficiencia en el servicio; y, además, que haya congruencia entre el avance académico profesional y la remuneración económica conforme a la asignación y desempeño de roles dentro del Sistema Nacional de Salud, a fin de que se logre la adecuada utilización de su potencial profesional;

Que los profesionales de enfermería desempeñan una función crucial y eficaz en beneficio de la población y dada la necesidad de contar con una instancia que coadyuve en la coordinación de los esfuerzos institucionales y de las organizaciones civiles de esta profesión para que apoye en su papel normativo a la Secretaría de Salud del Estado y la Ley Estatal de Profesiones del Estado de Chihuahua, en lo que a enfermería se refiere, y

Que es necesario contar con una instancia que coordine y analice acciones en la formación de recursos humanos de enfermería, y en el desarrollo y profesionalización de dicho personal que permita implementar acciones que otorguen calidad en este rubro, en beneficio de la población en el Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 045

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión Permanente de Enfermería del Estado de Chihuahua, como un cuerpo colegiado asesor de la Secretaría de Salud del Estado, que tiene por objeto conducir y analizar las acciones y actividades que se emprendan en materia de enfermería, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad y eficiencia de los servicios de atención a la salud, desarrollo y superación del personal de enfermería.

ARTÍCULO 2.- La Comisión Permanente de Enfermería del Estado de Chihuahua., tendrá como objeto:

I.- Proponer las políticas que rigen el ejercicio de enfermería y orienten la formación, considerando las necesidades actuales y futuras de la sociedad Chihuahuense;

II.- Proponer un Programa Rector que sirva para la conformación de las políticas, planes o programas de enfermería de las instituciones de salud y educativas e iniciativas que permitan mejorar las condiciones para el ejercicio y la formación de los profesionales de enfermería en el Estado;

III.- Fungir como instancia integradora de los diversos mecanismos y programas vinculados con la materia favoreciendo el acceso de la población a los servicios de salud y programas existentes en todas las dependencias y municipios del Estado de Chihuahua;

IV.- Promover el cumplimiento de la normatividad vigente o que establezcan las instancias competentes, en relación con la operación de los servicios de enfermería;

V.- Coadyuvar con los programas de mejoramiento continuo de la calidad de la atención de los servicios de salud, en el desarrollo de recursos humanos y en la investigación en salud, realizando acciones que contribuyan al desarrollo de conocimiento en salud;

VI.- Participar en el establecimiento, operación y aplicación del Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE) de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en lo que al Estado de Chihuahua compete;

VII.- Proponer la formulación de modelos de cuidado y perfiles de enfermería aplicables en los servicios comunitarios y hospitalarios del Estado; impulsando y fomentando la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud del Estado de Chihuahua,

VIII.- Coadyuvar en el establecimiento de los procesos de acreditación de instituciones educativas y de servicios y en la certificación de profesionales de la enfermería;

IX.- Formular recomendaciones para impulsar acciones en materia de enfermería para beneficio de la calidad de la atención;

X.- Apoyar acciones educativas para el fortalecimiento de la conducta ética y del trato digno a los pacientes de parte de los profesionales de la enfermería; sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponde a las autoridades educativas, promoviendo actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos en enfermería para la satisfacción de las necesidades en el Estado.

XI.- Coadyuvar en el desarrollo de acciones para la profesionalización del personal de enfermería;

XII.- Promover la coordinación, para que se instrumenten u operen los planes y proyectos propuestos por la "Comisión Permanente de Enfermería" de la Secretaría de Salud Federal;

XIII.- Dar seguimiento y evaluar de manera integral y oportuna el impacto de las acciones que lleve a cabo;

XIV.- Elaborar y expedir sus Reglas Internas de Operación, los programas anuales de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas; y

XV.- Las demás que determine el Secretario de Salud en el Estado.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Permanente de Enfermería del Estado de Chihuahua se integrará por:

- I.- El Secretario de Salud, quien lo presidirá;
- II.- El Director Médico de la Secretaría de Salud del Estado;
- III.- El Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Salud del Estado;
- IV.- El Director Médico de Servicios de Salud de Chihuahua;
- V.- El Director Médico del Instituto Chihuahuense de Salud;
- VI.- Representantes de Enfermería de la Secretaría de la Defensa Nacional, de las Delegaciones Estatales de los Institutos Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que hayan aceptado formar parte de la Comisión como invitados permanentes.

El cargo de los integrantes de la Comisión será honorario, tendrán derecho a voz y voto en los asuntos; el Secretario Técnico y los invitados permanentes o temporales podrán participar en las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 4.- El Secretario Técnico, quien deberá ser un profesional de la enfermería, será designado por el Presidente de la Comisión. Los recursos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Técnica, se atenderán con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría Estatal de Salud, en acuerdo con el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 5.- El Presidente de la Comisión Permanente de Enfermería del Estado de Chihuahua, podrá invitar a formar parte de ésta con el carácter de invitados permanentes o temporales a los representantes de enfermería de:

- I.- Instituciones estatales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, de carácter asistencial, académico o científico, de reconocido prestigio y con amplios conocimientos en la materia objeto de la Comisión, y
- II.- Organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio que realicen actividades relacionadas con las funciones de la Comisión, y que están legalmente constituidas.

Cada uno de los invitados permanentes que el Presidente de la Comisión llame a integrarse a dicho órgano deberá representar a una organización o institución distinta, con el propósito de favorecer la pluralidad. Los mecanismos para su selección, así como su número se ajustarán a lo que al respecto se señale en las Reglas Internas de Operación del propio órgano colegiado.

ARTÍCULO 6.- El Presidente de la Comisión será suplido en sus ausencias por quien así designe. La ausencia de alguno de los demás integrantes podrá ser cubierta por un suplente debidamente acreditado, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior.

ARTÍCULO 7.- El Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Convocar, por conducto del Coordinador General, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, y presidir las mismas;

- II.- Aprobar el orden del día de las sesiones;
- III.- Conducir las sesiones de la Comisión y dirigir sus debates;
- IV.- Solicitar a los integrantes de la Comisión la información necesaria para el mejor funcionamiento de la misma;
- V.- Aprobar y firmar las actas de las sesiones, así como vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de la Comisión, y
- VI.- Las demás que establezcan las Reglas Internas de Operación de la Comisión y que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 8.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Definir el orden del día de las sesiones, previo acuerdo con el Presidente;
- II.- Ejecutar los acuerdos de la Comisión, dando el debido seguimiento para su cumplimiento;
- III.- Proponer al Presidente el Plan de Trabajo General a la Comisión; y la creación de comités y grupos de trabajo;
- IV.- Vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los grupos de trabajo y conocer sus actividades;
- V.- Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, para el debido cumplimiento del objeto de la Comisión;
- VI.- Coordinar publicaciones, a efecto de difundir las actividades de la Comisión así como de los avances científicos y tecnológicos en la materia;
- VII.- Preparar los proyectos de actas de las sesiones de la Comisión y recabar las firmas cuando hayan sido aprobadas por la misma;
- VIII.- Dar cuenta a la Comisión de la correspondencia, documentos y peticiones que se reciban;
- IX.- Fungir como enlace entre los líderes de proyectos y comités de trabajo conformados por acuerdo de la Comisión;
- X.- Las demás que el Presidente le señale.

ARTÍCULO 9.- La Comisión sesionará de manera ordinaria al menos tres veces al año, y de manera extraordinaria cuando las convoque el Presidente, para lo cual, en ambos casos se requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los integrantes presentes en la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

La convocatoria, orden del día y el material para las sesiones se deberán enviar cuando menos con cinco días hábiles de anticipación para una sesión ordinaria y un día hábil de anticipación para las sesiones extraordinarias.

En caso de no reunirse el quórum referido con anterioridad, se hará una segunda convocatoria. En este caso, la sesión podrá celebrarse con los miembros presentes.

Las actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente y los integrantes de la Comisión que hubieran asistido.

ARTÍCULO 10.- La Comisión podrá determinar la creación de comités, tanto de carácter permanente como transitorio, que considere necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con su objeto. Al frente de cada Comité habrá un líder de proyecto, el cual será designado por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Coordinador general.

Asimismo, en cada Comité se podrán establecer grupos de trabajo para el desarrollo adecuado de las tareas que les sean encomendadas.

La integración de los comités y grupos de trabajo, así como su organización y funcionamiento, se sujetarán a lo que dispongan las Reglas Internas de Operación de la Comisión y en éstos podrán participar, además de los miembros del órgano colegiado, otras organizaciones no representadas en el mismo, a invitación del Presidente de la propia Comisión.

Los servidores públicos que participen en los comités y en los grupos de trabajo desempeñarán sus funciones de manera honorífica.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO: La Comisión deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de este instrumento.

CUARTO: La Comisión expedirá sus Reglas Internas de Operación en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebre la sesión de instalación a que se refiere el artículo anterior.

QUINTO: Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo y sean del ámbito de la Comisión Permanente de Enfermería del Estado de Chihuahua, le serán turnados a ésta para que se aboque a su conocimiento y resolución.

SEXTO: Para la operación y funcionamiento de la Comisión se aprovecharán los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría Estatal de Salud, así como los recursos Federales destinados para la competencia de la Comisión Permanente de Enfermería del Estado de Chihuahua. Las acciones que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo, se sujetarán a la disponibilidad de recursos aprobada para dicho objeto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente. La participación de los miembros e invitados de la

Comisión, de los comités y de los grupos técnicos de trabajo, se desempeñarán a título honorario.

SÉPTIMO: En un plazo que no excederá de treinta días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo, la Comisión Permanente de Enfermería del Estado de Chihuahua deberá comunicar a la Secretaría de Salud Federal y a la Comisión Permanente de Enfermería del Ejecutivo Federal del contenido y los alcances del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

D A D O.- En la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de mayo de 2013.

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO

DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1656, 1668 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO, 2 y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CONFORME A LOS SIGUIENTES;

ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO REQUIERE DE UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR E INSTALAR EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES (CEPRECIF) Y OFICINAS OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES A SU CARGO; Y TODA VEZ QUE EN ESTA CIUDAD EXISTE LA RESERVA TERRITORIAL "BOQUILLA DE VILLA" DENTRO DE LA CUAL SE LOCALIZA UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 5000 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE OBRA INSCRITO EN MAYOR SUPERFICIE BAJO EL NÚMERO 645, FOLIO 244 DEL LIBRO 404 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, SE SOLICITÓ AUTORIZACIÓN AL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA DESTINAR LA SUPERFICIE REFERIDA, PARA LA INSTALACIÓN DEL CEPRECIF Y EN LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, SE APROBÓ LA ENTREGA DE LA SUPERFICIE REQUERIDA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN TIENE DENTRO DE SUS PRIORIDADES LOGRAR UNA MAYOR PRODUCCIÓN FORESTAL Y PARA CUMPLIR TAL OBJETIVO ES NECESARIO EL CUIDADO DE LOS BOSQUES EN SUS DIVERSAS ACTIVIDADES, SIENDO DE VITAL IMPORTANCIA LO REFERENTE A LOS INCENDIOS FORESTALES, LOS CUALES AÑO CON AÑO DEVASTAN GRANDES EXTENSIONES DEL MACIZO FORESTAL, QUE INCIDEN DE MANERA DIRECTA EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES DEDICADAS A ESA ACTIVIDAD, POR LO QUE SE HA PENSADO EN LA INSTALACIÓN DEL CEPRECIF QUE CONTENGA TECNOLOGÍA DE PUNTA Y ASÍ SE DIRIJA Y CONTROLE DE MANERA PRONTA Y EFICAZ EL COMBATE DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- POR TODO LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL QUE DEPENDE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN QUE SE LE PROPORCIONE UN INMUEBLE EN LA RESERVA BOQUILLA DE VILLA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS PARA LA EDIFICACIÓN E INSTALACION DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES (CEPRECIF) Y DEMÁS OFICINAS OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES A SU CARGO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1653, 1668 Y 1672 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 046

ARTÍCULO ÚNICO.- PONGASE A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA RESERVA "BOQUILLA DE VILLA" EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS, CONSIDERADO EN EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:

POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBOS	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,162.651.837	392,616.504
1	2	S 26° 57' 04.82"E	50.000	2	3,162,607.268	392,639.166
2	3	S 62° 57' 36.61" W	100.000	3	3,162,561.807	392,550.097
3	4	N 26° 57' 04.82" W	50.00	4	3,162,606.376	392,527.435
4	1	N 62° 57' 36.61" E	100.000	1	3,162,651.837	392,616.504

EL POLÍGONO ANTERIORMENTE DESCRITO, ESTA REGISTRADO EN MAYOR SUPERFICIE A FAVOR DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 645, FOLIO 244, LIBRO 404, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2013.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. MANUEL GUILLERMO MÁRQUEZ
LIZALDE
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

PLANO.- DE UN TERRENO UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL
BOQUILLA DE VILLA AL SUR DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
PROP. DEL

GOBIERNO DEL ESTADO

Escala. 1:3000
Acotado en: Mts.

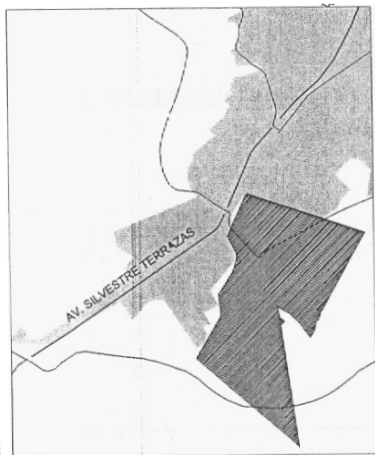
Superficie= 5,000.00 m²

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

PERIF. FRANCISCO R. ALMADA

**COLONIA
ZOOTECNIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**



CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,162,651.837	392,616.504
1	2	S 26°57'04.82" E	50.000	2	3,162,607.268	392,639.166
2	3	S 62°57'36.61" W	100.000	3	3,162,561.807	392,550.097
3	4	N 26°57'04.82" W	50.000	4	3,162,606.376	392,527.435
4	1	N 62°57'36.61" E	100.000	1	3,162,651.837	392,616.504
SUPERFICIE = 5,000.000 m ²						

ING. ALFONSO REY ADAME

JEFE DEL DEPTO. DE PLANEACION URBANA Y REGIONAL

CHIHUAHUA, CHIH. JULIO DEL 2012

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

CHIHUAHUA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., 22 de Mayo de 2013, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997. Artículo 31 Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	42/13	MA. EL REFUGIO ESPARZA ORNELAS	JUAN GUERECIA	42	34
2	73/13	YESENIA ALMARAZ VENEGAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	MIGUEL SIGALA	2	7
3	76/13	TANIA LOURDES BOJORQUEZ CONTRERAS	VISTA CERRO GRANDE	64-A	18
4	79/13	BERTHA ALICIA LUNA	LA NORIA	14	36
5	80/13	MARGARITA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	105	5
6	81/13	JORGE DAMASO GONZÁLEZ ORTÍZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	106	5
7	82/13	ISRAEL GULLÉN RODRÍGUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	107	1
8	83/13	CAROLINA ZUBÍA DÍAZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	107	2
9	84/13	CLAUDIA EDNA CORDERO REGALADO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	108	10
10	85/13	CARLOS IGNACIO LEYVA DELGADO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	108-A	1
11	86/13	ERNESTINA GUTIÉRREZ ANDRADE Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	108-A	2
12	87/13	ANA RUBIO ARZATE Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	109	6

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

EDICTOS DE NOTIFICACION

Cd. Delicias, Chih. A los 27 días del mes de Mayo de 2013. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Heraldo de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
1.-	61/2013	LUISA ANGELICA RODRIGUEZ SANDOVAY Y HUGO ANTONIO MONTAÑEZ CABRIALES	COL.REVOLUCION	08	02
2.-	70/2013	JESUS JOSE HUMBERTO ZAMARRON HERRERA Y BERTHA IRENE SALDAÑA REYES	COL. SANTO NIÑO	18	12
3.-	71/2013	ARTURO DE LUNA SERRATO Y CLAUDIA MARGARITA ORRANTIA REYES	COL.LADERAS DEL NORTE II	06	21
4.-	72/2013	OSCAR ALFREDO LOPEZ DURAN Y CLAUDIA PIMENTEL	COL. LADERAS DEL NORTE II	06	30
5.-	73/2013	MARIA ISELA TORRES MARTINEZ	COL. REVOLUCION	87	04
6.-	74/2013	MARIA ISELA TORRES MARTINEZ	COL. REVOLUCION	87	03
7.-	81/2013	CLAUDIA ELENA FLORES GONZALEZ	COL. LADERAS DEL NORTE II	32	20
8.-	115/2013	RAMON PEREZ RODRIGUEZ	COL. REVOLUCION	80	01
9.-	116/2013	ELVA TORRES RUIZ	COL. REVOLUCION	80	02
10.-	117/2013	MARIA TEREZA CHAVEZ SANCHEZ	COL. REVOLUCION	80	03
11.-	118/2013	IGNACIA VAZQUEZ HOLGUIN	COL. REVOLUCION	80	04
12.-	119/2013	PABLO MARTINEZ HERNANDEZ	COL. REVOLUCION	80	05
13.-	120/2013	MANUELA SILVA GARCIA	COL. REVOLUCION	80	06
14.-	121/2013	CESAR EFRAIN MEDRANO LOPEZ	COL. REVOLUCION	80	07
15.-	122/2013	LUIS GANDARILLA RUBIO	COL. REVOLUCION	80	08
16.-	123/2013	ROSA ANEL VALDEZ	COL. REVOLUCION	80	09
17.-	124/2013	LUIS CARLOS SUAREZ VALLES	COL. REVOLUCION	80	10
18.-	126/2013	JOSE GONZALEZ JUAREZ	COL. REVOLUCION	80	12
19.-	127/2013	JOSE SAUL ELEAZAR CORIA HERNANDEZ	COL. REVOLUCION	80	13
20.-	128/2013	ALBERTO DURAN ARRIETA	COL. REVOLUCION	80	14
21.-	129/2013	ALICIA GARCIA CASTILLO	COL. REVOLUCION	80	15
22.-	130/2013	JAVIER RUIZ LOPEZ	COL. REVOLUCION	80	16
23.-	131/2013	A QUIEN CORRESPONDA	COL. REVOLUCION	80	18
24.-	132/2013	MARIA GABRIELA LOPEZ SERRATO	COL. REVOLUCION	80	19
25.-	133/2013	LUZ ELENA GARCIA MORALES	COL. REVOLUCION	80	20
26.-	134/2013	MARIA GUADALUPE ALDERETE CHAVARRIA	COL. REVOLUCION	80	17

ATENTAMENTE
SURREAGIO EFECTIVO:  DELEGACION

ING. SERGIO ALBERTO 
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS.

**ORGANO AUTONOMO
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL****ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL PARA ESTABLECER LOS “LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL O EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y SUS SERVIDORES”.**

Acuerdo general de Pleno del Tribunal Estatal Electoral, relativo al trámite, substanciación y en su caso resolución de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias de naturaleza laboral entre el Instituto Estatal Electoral o el propio Tribunal y sus servidores, establecido en los artículos 227, numeral 3, inciso a), fracción V; 299, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y 134 y demás relativos del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. Es al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES**I. Naturaleza jurídica del Derecho social**

El Derecho social debe ser entendido como el conjunto de “prerrogativas y pretensiones de carácter económico, social y cultural, reconocidas al ser humano, individual o colectivamente considerado. Hoy en día se les designa generalmente con el término derechos económicos, sociales y culturales.”¹

Antecedentes histórico-políticos

La necesidad de reivindicar y asistir a los sujetos del derecho social proviene, para algunos, de los excesos en que incurrió el liberalismo burgués, cuyo marco legal se encuentra en el derecho privado con características mínimas de participación estatal. Históricamente, el grupo que más vejaciones sufrió en su esfera de derechos, fue el obrero. Así, para proveer a los trabajadores de tratos y circunstancias de vida dignas, fue necesario formalizar la intervención del Estado mediante la creación y aplicación de normativas supletorias de la voluntad del sujeto de Derecho, y de los valores jurídicos que deben regir las relaciones entre las partes del mismo.²

En el mismo sentido la división tradicional del Derecho en Público y Privado, reflejaba un interés sesgado, que derivaba en la exclusión de la sociedad del derecho impartido para el Estado y el individuo, respectivamente.³

Sin embargo, a pesar de las consideraciones doctrinales, la realidad histórica y las respectivas consecuencias derivadas de la conjunción de ambas, en un primer momento, a lo largo del siglo XIX se llegó a suponer que los derechos sociales estuvieron en un rango inferior en relación con los civiles y políticos, concepción que fue evolucionando hasta establecer su equiparación y autonomía. Es así que la distinción principal entre los mismos se encuentra en la actividad y pasividad del Estado. En el primer caso, se requiere un accionar positivo por parte del ente estatal, mientras que en lo relativo a los derechos civiles y políticos, el tenor principal versa sobre la inacción en la esfera particular de los ciudadanos, salvo que sean ellos quienes insten a la propia autoridad. Sin embargo, incluso esta diferenciación encuentra sus bemoles en el hecho de que ninguno de los dos conjuntos normativos es puro, sino que necesariamente requiere de una injerencia en el campo del otro; de esta forma, la diferencia entre ellos no es realmente sustancial, sino de grado. A esto, la doctrina en la materia ha considerado que la mera clasificación basada en una obligación negativa/positiva resulta infértil, toda vez que, los catalogados por algunos teóricos como derechos civiles y políticos, son para otros correspondientes a la clasificación de derechos sociales.

“Podría decirse entonces que la adscripción de un derecho al catálogo de derechos civiles y políticos o al de derechos económicos, sociales y culturales tiene un valor heurístico, ordenatorio, clasificatorio, pero que una conceptualización más rigurosa basada sobre el carácter de las obligaciones que cada derecho genera llevaría a admitir un *continuum* de derechos, en el que el **lugar de cada derecho esté determinado por el peso simbólico de obligaciones positivas o negativas que lo caractericen.**”

ÉNFASIS AÑADIDO

De esto se desprende que es la Constitución política, ejerciendo el papel de Carta moral, la que determina, basándose en el desarrollo político social que le corresponde, el valor que se le debe atribuir al Derecho en discusión, y las disposiciones de participación estatal necesarias para su garantía.

¹ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Porrúa. Tomo D-H, México 2005. P. 1275.

² Véase Habermas “el modelo del Estado social (o modelo del derecho ligado al Estado social) surgió de la crítica reformista al derecho formal burgués) *cit. ABRAMOVICH*, Víctor. *COURTIS*, Christian. *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trotta. 2002. España. p.32.

³ Vid. DE BUEN, Néstor. *Derecho del Trabajo*. Porrúa. 12ª ed. México 1999. p. 102

Características del Derecho social.

Para cumplir con lo anterior, el Estado está en aptitud de establecer características especiales al sistema jurídico, en los que pueden tomar parte otros sujetos obligados, entre las que destacan las siguientes:⁴

- Disposiciones normativas que se caracterizan por la obligación estatal de establecer algún tipo determinado de regulación, sin la cual su ejercicio carecería de sentido. Esa obligación no se encuentra limitada a la transferencia de fondos hacia un beneficiario de la prestación (participación activa del Estado), sino que requieren del establecimiento de normas que otorguen relevancia a una situación determinada, o que echen a andar una cierta actividad.
- Para cumplir con su obligación proteccionista, el Estado puede proveer de servicios a la población aun mediante regulaciones que, además de la participación estatal, impongan obligaciones, limitaciones o restricciones a otros sujetos.

La aplicación de tales medidas lleva a la construcción de un modelo jurídico que servirá como uno de los vehículos a través de los cuales el Estado social logrará su cometido. Así, el modelo del derecho social cuenta con los postulados principales siguientes:

- La introducción en el análisis de la acción humana de la dimensión colectiva. El derecho social pugna por la concientización de la adquisición de la titularidad jurídica en base a la pertenencia a una colectividad (clase social, grupo, etnia, raza, género), y la relación entre el individuo y ese grupo social.
- La imposición de límites a la actuación del sujeto así como a su capacidad cognoscitiva y a su voluntad contractual, toda vez que el ánimo del Estado se centra en la imposición de las mejores medidas para el sujeto de derecho. En este tenor surge la coacción estatal, cuya necesidad se encuentra en la imposibilidad de renunciar, tanto al derecho sustantivo impuesto al beneficiario del derecho como al deber de aplicación del derecho adjetivo mediante la incorporación de medidas supletorias de la voluntad y de la deficiencia de la queja, en el caso concreto del trabajador.
- El Estado atiende, mediante la instauración y aplicación efectiva de estos derechos, al cumplimiento de la Carta Moral que lo constituye. Adopta principios fundamentales que tiene como de primer orden, y busca no sólo la consecución material de los fines que consagra en el derecho social, sino que atiende a un fin superior y último, el de la materialización de esos principios superiores (equidad e igualdad).⁵

Traducidos en términos jurídicos, estos presupuestos generan:

- La introducción de dimensiones colectivas en el derecho: mediante el ordenamiento jurídico especializado se crean figuras que rompen con el sistema tradicional de relación jurídica e incluso las desplazan en importancia, como sucede con los sindicatos.
- La apreciación de las desigualdades propias del desarrollo social manifestadas mediante distinciones materiales, políticas, económicas e informativas entre los justiciables, conlleva a la creación de principios de interpretación, como el *in dubio pro operario*, además de reglas procesales que garanticen la equidad en la contienda, como es el caso de la inversión en la carga de la prueba; lo mismo sucede en el caso de ciertas presunciones a favor del eslabón más débil de la relación jurídica, entre otros.
- En el afán por compensar los abismos generados entre los gobernados, producto de una legislación liberal que permitía la subyugación de una clase (cualquiera que fuera) ante otra, el Derecho social tiene como reflejo natural la creación de grupos de ciudadanos que se encuentran focalizados bajo un mismo catálogo de circunstancias, por tanto de derechos. En aras de proteger justamente a ese grupo identitario, se crean figuras jurídicas con la pretensión concreta de materializar la acción del Estado en el caso concreto, mediante la aplicación del orden jurídico.
- Establecimiento de limitaciones al principio de autonomía de la voluntad. El Estado se encuentra en la necesidad de imponer medidas procesales que garanticen la protección de los destinatarios del derecho social, aún en contra de la voluntad contractual que deberían poseer, toda vez que la dignidad del protegido por la norma jurídica social se convierte en un interés superior del Estado, que va más allá del “dejar hacer, dejar pasar” que había caracterizado las relaciones bajo el régimen anterior. En este tenor, el orden jurídico establece prohibiciones tales como la irrenunciabilidad de derechos, la prohibición de regresión en materia de conquistas laborales/sindicales, entre otras de la misma naturaleza.
- El desplazamiento o limitación del ámbito de actuación de mecanismos contractuales.⁶

4 ABRAMOVICH, Víctor. COURTIS, Christian. *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trota. 2002. España. pp.33-37.

5 *Idem*, pp. 53-59.

6 *Idem*, pp. 54-56.

Según Ewald,⁷ las características del derecho social pueden resumirse en los términos siguientes:

- Ser un derecho de grupos y no de individuos. La titularidad del derecho no pertenece propiamente al individuo, sino que sólo le es suya en tanto que pertenece a un grupo social determinado, que por sus características legales, sociológicas, políticas, históricas, entre otras, se encuentra en aptitud de recibir un trato proteccionista por parte del Estado
- Ser un derecho de desigualdades. Las relaciones jurídicas, para el Estado, necesitan colocarse en un plano de desigualdad que implica un camino hacia la equidad; así, limitaciones como la voluntad contractual, la generación de prestaciones, su propia irrenunciabilidad, son tendientes a conseguir condiciones de equidad entre las partes vinculadas por la relación jurídica materia de la protección.
- Se halla ligado a una sociología que determina, a nombre de los grupos o clases sociales involucrados, cuáles son los vínculos sociales que los unen, qué aspiraciones tienen como grupo social. “Esta orientación sociológica desplaza a la filosofía o a la moral, fundamento de derecho privado clásico”.

Entonces, el derecho social surge como un instrumento idóneo para auxiliar a los trabajadores a la consecución y reivindicación de los derechos que históricamente le han sido vulnerados o menoscabados. La sofisticación del papel estatal que se materializa en esta preocupación, ha llevado a la extensión de los derechos sociales, principalmente laborales en el siglo XIX, a una evolución que incluye además, los derechos económicos y culturales entre los que se encuentran, por ejemplo, el de la educación, la salud, seguridad social, del medio ambiente, entre otros.⁸

El Derecho laboral como consecuencia

La creación de figuras jurídicas tendientes a reivindicar los derechos de cierto grupo social con características y necesidades especiales es un medio auxiliar para la erradicación de aquellas que puedan ser dañinas para el tejido social, y concretamente para los sujetos de derecho dada su vulnerabilidad.

Estas particularidades de la situación histórico-política de la sociedad mexicana y su normatividad, el peso de los derechos laborales, en concreto, tiene que ser colocado dentro del espectro del derecho social. Con la promulgación de la Constitución de 1917 se abrió la puerta a una nueva serie de Derechos que cumplen con las características de lo descrito anteriormente, con lo cual México se consagraba como uno de los primeros países en atender expresamente a la obligación estatal de proteger a las clases en condición vulnerable.

La clasificación tradicional del Derecho social, partiendo justamente de las raíces históricas de su creación, contenía exclusivamente al derecho laboral, el agrario y el de seguridad social. El primero de ellos ha sido doctrinalmente reconocido como el derecho social por excelencia.

El vínculo que existe entre el continente y el contenido, obliga a que el Estado se sirva de las disposiciones laborales que tienden a lograr el equilibrio entre las fuerzas de producción, buscando el empoderamiento del trabajador. Bajo ese tenor, el derecho del trabajo goza de las características siguientes:

- Es irrenunciable e imperativo. Las conquistas adquiridas por los trabajadores, así como los derechos materia de las relaciones particulares, no son sujeto de renuncia, a pesar de la voluntad expresa del trabajador. Su inoperatividad se refleja en tanto que no puede dejarse su observancia a la consideración de los justiciables.
- Es reivindicatorio. En el ánimo del Constituyente Originario de 1917, que incluyó a la Constitución mexicana el actual artículo 123, consideró como fin primordial de la legislación del trabajo el de “reivindicar los derechos del proletariado y asegurar el porvenir de nuestra patria”.⁹ Esta característica ha replicado en las legislaciones laborales internacionales.
- Busca el equilibrio en las relaciones entre trabajadores y patrones. La diferencia de facto que abisma a los sujetos de la relación laboral, debe ser compensada mediante el instrumento jurídico del trabajo.
- Busca la igualdad, la dignidad y la salud de los trabajadores. A través de las disposiciones jurídicas de la normatividad social, el derecho del trabajo pretende neutralizar los efectos ya denunciados en la antropología marxista: la degradación del individuo al simple valor de lo producido por su fuerza de trabajo. El derecho laboral busca revalorizar al trabajador como individuo, y no como simple prestador de servicios, poseedor de una fuerza productiva determinada que lo convierta en un simple manufacturador. Aunado a la consecución de este fin, se encuentra el logro de la igualdad social de los trabajadores y el respeto de su dignidad.
- Tiene características procesales particulares. La naturaleza de los derechos protegidos por las normas laborales implica que al momento de su exigibilidad la autoridad ponga en práctica ciertos beneficios procesales que permitan la efectiva

7 *Cit. por* ABRAMOVICH, pp. 56.

8 *Idem*, p. 50.

9 *Cit. por* DE BUEN. *Op cit.* 271-278.

protección del derecho sustantivo del trabajador. Este es el caso de la irrenunciabilidad de derechos, la suplencia en la deficiencia de la queja, la carga probatoria impuesta al patrón, etcétera.¹⁰

Justiciabilidad de los derechos sociales

Es así que la eficacia de los derechos sociales debe pasar por el estricto cumplimiento de las normas legales establecidas en el orden jurídico, lo que requiere necesariamente no solo una vigilancia observadora por parte del Estado sino una actividad protectora y garante de tales derechos.

Sin embargo, debe precisarse que la acción para hacer efectiva y garante la aplicación de los derechos no solo es obligación de los entes como autoridades administrativas o legislativas, también exige la participación del cumplimiento de la normativa por parte de los órganos jurisdiccionales del Estado para que cumplan con lo que pudiera denominarse, siguiendo a Abramovich y Courtis,¹¹ como la condición de *justiciabilidad de los derechos sociales*.

Por tanto, para considerar que un Estado cumple habitualmente con la satisfacción de las necesidades o intereses tutelados por un derecho social, es necesario verificar si los particulares se encuentran en realidad en condiciones de demandar judicialmente sus prestaciones ante un eventual incumplimiento.

Como afirman Abramovich y Courtis,¹² lo que calificará la existencia de un derecho social como derecho pleno no es simplemente la conducta cumplida por el Estado, sino la existencia de algún poder jurídico para actuar del titular del derecho en caso de incumplimiento de la obligación debida. *Considerar plenamente un derecho económico, social o cultural como derecho es posible únicamente si –al menos en alguna medida– el titular/acreedor está en condiciones de producir, mediante una demanda o queja, el dictado de una sentencia que imponga el cumplimiento de la obligación generada por su derecho.*

En este contexto, resulta aplicable el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,¹³ que establece la obligación de todo estado parte en el acuerdo de hacer plenamente efectivos los derechos sociales como los laborales que ahora se reclaman, en relación con los artículos 8º y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁴ que establecen el derecho a las “garantías judiciales” y a la “protección judicial”.

Por tanto, es de considerar que además de contemplar la aplicación de las normas sustantivas que deben regir la relación laboral y los derechos del trabajador deben aplicarse aquellas normas de carácter adjetivo que permitan un equilibrio procesal entre las partes en controversia.

II. Naturaleza jurídica procesal laboral

Con base en lo anterior es necesario establecer algunas precisiones respecto a la naturaleza jurídica del Derecho procesal laboral, que resulten aplicables al procedimiento en trámite.

Es dable partir de que el Derecho procesal laboral guarda relación con el Derecho procesal en general pero que se instaura como una disciplina que busca además, como lo afirma Héctor Santos Azuela,¹⁵ *conseguir la equidad, el bien común y con ello, la justicia, el bienestar y la paz.*

Por tanto, no es posible desdeñar la necesidad de equilibrio que vincula la *condición de justiciabilidad* que antes se ha señalado, y que se traduce en la obligación de privilegiar el interés de los trabajadores, vista su desigualdad, que en materia procesal se colma mediante el respeto y la promoción del principio de igualdad por compensación, vinculado de manera irremisible al principio *in favor prestationis*.

El Derecho laboral tuvo que recurrir a normas y principios de Derecho procesal y privado, de tipo dispositivo, y normalmente en la práctica jurisdiccional en México se han relacionado con los de la materia civil. Aunque también deben considerarse la aplicación de principios propios del Derecho público y que procesalmente se denominan de carácter oficioso en cuanto a la intervención jurisdiccional.

10 **Op. cit. DE BUEN**, p. 70.

11 **Vid. ABRAMOVICH**, Víctor. **COURTIS**, Christian. *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trota. 2002. España. p 37.

12 **Ibidem**.

13 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, consultable en la página electrónica <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

14 Convención Americana sobre Derechos humanos (Pacto de San José), fecha de adhesión por parte de México el 2 de abril de 1982 consultable en la página electrónica http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

15 **Cfr. artículo SANTOS AZUELA**, Héctor. *Derecho procesal del trabajo: principios, naturaleza, autonomía y jurisdicción*. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Número 10, enero-junio de 2010. p. 240.

Sin embargo, esa necesidad de equilibrio y protección de uno de los sujetos en la relación procesal ha hecho, como ya se menciona, necesaria la intervención del Estado y la aplicación de principios jurídicos de garantía para una de las partes.

Esto encuentra mayor justificación legal si consideramos que la relación laboral en el ámbito electoral no es equidistante como en cualquier materia de Derecho privado, pues la situación patronal se ve con mayor ventaja al considerar que como sujeto patrono, además, es autoridad en términos formales y materiales de acuerdo a la ley.

Con lo anterior es todavía mayor la obligación de los órganos impartidores de justicia de establecer la aplicación de normas y principios que coadyuven al principio de igualdad procesal entre trabajadores/servidores y patrones/autoridades, estableciendo mecanismos de compensación en las potestades de los primeros respecto a los últimos, sin romper con la equidad procesal.

Principios jurídicos aplicables

Ya se han hecho mención de forma inicial a algún principio jurídico que rige la materia procesal laboral, como es el de equidad procesal (también llamado protector del trabajador) y que se relaciona con el propio *in dubio pro operario*.

Pero además es necesario establecer de forma enunciativa y no limitativa, algunos de los principios jurídicos aplicables a la materia para desarrollar los denominados *mandatos de optimización* (como señala Robert Alexy) que sirvan a este órgano jurisdiccional para interpretar y aplicar las normas jurídicas o incluso integrar aquellas que no sean completas o consistentes.

Estos los encontramos en la doctrina como los que señala el uruguayo Américo Plá Rodríguez¹⁶ y que pueden ser principios procesales de interpretación del derecho del trabajo sustantivo como:

- a. *El principio protector* del trabajador, para alcanzar una igualdad sustantiva y real entre las partes del proceso.
- b. *El principio in dubio pro operario*, donde prevalezca siempre la interpretación de los hechos más favorable al trabajador.
- c. *El principio de la regla legal más favorable*, mediante el cual se preferirá invariablemente la norma que mas favorezca al trabajador.
- d. *El principio de la regla de la condición más beneficiosa*, condición del contrato de trabajo o en su caso de la mera prestación del servicio subordinada, que será respetada en todos los casos a favor del operario subordinado.
- e. *Principio de la irrenunciabilidad*, el cual impide la renuncia de los derechos.

Además de estos principios se encuentra el de oralidad que es propio a la materia procesal laboral y que se contempla como mandato predominante en el juicio laboral contemplado en la legislación de la materia.

Al respecto, podemos afirmar como lo hace Ovalle Favela¹⁷ que el principio de oralidad procesal conlleva la aplicación de los siguientes principios:

- a. *Principio de inmediación* que es la relación directa entre el juzgador, las partes y los sujetos a prueba.
- b. *Principio de concentración* del debate procesal, el que se logra resolviendo el litigio en el menor número de audiencias, de ser posible en una sola, como el que plantea la vía en trámite.
- c. *El principio de publicidad* de las actuaciones jurisdiccionales, especialmente las audiencias que son públicas, salvo casos excepcionales.
- d. *Principio de libre valoración* por parte del juzgador, respecto de los medios probatorios ofrecidos y admitidos a las partes.

Por último podemos considerar algunos principios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la doctrina han establecido para la materia, como el de intento de conciliación, el de gratuidad, el de instancia de parte, de concentración procesal, de suplencia de la demanda deficiente, de la mejor posibilidad probatoria, entre otros.

III. Naturaleza del derecho laboral electoral.

Ahora bien, los juicios de controversia laboral en estudio, son una especie del Derecho laboral en general que se tramita dentro de lo que se ha denominado el derecho laboral electoral.

Este derecho laboral electoral, tiene que ver con la aplicación de normas constitucionales que permiten la jurisdicción en casos

¹⁶ Cít. por RUIZ MORENO, Ángel Guillermo. *Principios procesales necesarios en la administración de justicia en asuntos laborales y por prestaciones de seguridad social en México*. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Número 10, enero-junio 2010. . p 213.

¹⁷ Ídem. RUIZ MORENO. pp. 218-219.

especiales de ciertos trabajadores de órganos públicos como lo son los institutos y tribunales electorales del país, federal y locales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone la existencia de tribunales del trabajo en su artículo 123, apartado A, fracción XX y apartado B, fracción XII, de lo cual se pudiera colegir la existencia de dos clases de tribunales de la materia laboral:

1. Las juntas de Conciliación y Arbitraje, que son los tribunales encargados de resolver los conflictos laborales entre particulares, trabajadores y patrones; y de conformidad con el artículo 123, apartado A de la constitución y la Ley Federal del Trabajo.
2. El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al que compete resolver los conflictos laborales los poderes de la Unión o del Distrito Federal y sus servidores, de conformidad con el apartado B, del artículo 123, y con lo que dispone su ley reglamentaria, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Además el artículo 116, fracción VI, de la Constitución federal establece que las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan sus legislaturas con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias, con lo cual se pudiera añadir una tercer clase de tribunales:

3. Los tribunales de Conciliación y Arbitraje de los estados, que deben resolver los conflictos laborales entre las autoridades locales y municipales y los empleados públicos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116.

Características especiales

Sin embargo, debe tomarse en cuenta el contenido de lo dispuesto por la citada fracción VI del 116 constitucional a la luz de la existencia de institutos y tribunales electorales como órganos especializados en la materia que muchas veces se constituyen en órganos constitucionales autónomos de conformidad con las constituciones locales y que por tanto no son considerados dentro de los Poderes del Estado, ni guardan relación jerárquica con éste, y que además tienen personalidad jurídica y patrimonios propios, así como de autonomía de gestión. Es así que no se encuentran incluidos en dicha fracción VI para la jurisdicción laboral de esos tribunales de conciliación locales.

En ese sentido se ha pronunciado en reiteradas ocasiones los tribunales del Poder Judicial de la Federación al establecer que aquellos trabajadores de organismos descentralizados de carácter local que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y que no forman parte de alguno de los poderes del Estado no deben entrar en la competencia de los tribunales de conciliación y arbitraje locales.¹⁸

Por el contrario, la jurisdicción laboral de los servidores públicos tanto de los institutos y tribunales electorales de las entidades, son conocidos directamente por los propios tribunales comiciales locales de conformidad con lo dispuesto por dicho artículo 116, fracción VI de la Constitución federal. Ello en consonancia con la competencia que en el ámbito federal tiene el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que de conformidad con el artículo 99 constitucional señala la competencia de ese órgano para conocer los conflictos laborales entre el tribunal (fracción VI) o el Instituto Federal Electoral (fracción VII) y sus respectivos servidores.

En el caso de la jurisdicción electoral en el Estado, la Constitución local dispone en su artículo 37, cuarto párrafo que corresponde al Tribunal Estatal Electoral resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que se presenten en materia electoral, de referéndum y plebiscito, así como las que se interpongan contra las declaraciones de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría y de asignación.

A su vez, la ley comicial local establece en su Libro Séptimo "Del sistema de medios de impugnación y nulidades en materia electoral", cinco vías impugnativas competencia del órgano jurisdiccional electoral en el estado. Es así que en el artículo 299, incisos d) y e) de la Ley electoral, establece como medios de impugnación en materia electoral los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores.

Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales. Naturaleza

Ahora bien, como ya ha quedado precisado, la acción procesal laboral se encuentra dentro del sistema de medios de impugnación en materia electoral; sin embargo, es necesario establecer algunas diferencias de la teoría procesal que hacen distinta la vía de acción de aquellos medios impugnativos que dan nombre al Libro en la Ley electoral.

En la ley comicial local como ya se precisó, se establece que el Pleno del Tribunal Estatal Electoral es competente para resolver en forma definitiva e inatacable los juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales que surjan entre el Instituto Estatal Electoral o el propio Tribunal y sus servidores, de conformidad con el artículo 227, numeral 3, inciso a), fracciones V y VI. Asimismo, el artículo

¹⁸ Tesis de rubros **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. SUS RELACIONES LABORALES SE RIGEN POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER LOCAL. SUS RELACIONES LABORALES SE RIGEN POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.**

299, incisos d) y e) de la ley en cita encuadra los juicios de controversia laboral dentro del catálogo de medios de impugnación, con lo cual los medios de marras le son aplicable las reglas comunes al sistema de medios de impugnación.

Sin embargo, es de considerar por este órgano colegiado que es necesario establecer que las reglas contenidas en dicho apartado de la ley se refiere a las reglas de proceso aplicables a medios impugnativos de la materia electoral y que guardan poca relación con el juicio de mérito, que tiene sus propia naturaleza y principios aplicables. Ello es así, pues la ley al establecer el sistema de medios de impugnación siempre se refiere al medio de defensa como juicio para dirimir controversias entre Instituto o el Tribunal y sus servidores. En este sentido, tenemos que la teoría de los medios de impugnación tiene como objeto de estudio a tres clases a decir: remedios procesales, recursos o medios autónomos, todos ellos que tienen como fin el modificar una resolución o actuación judicial; mientras que el juicio para dirimir controversias laborales tiene una pretensión distinta: resolver diferencias respecto a una relación jurídica como la de tipo laboral, específicamente respecto a las prestaciones derivadas de una posible relación subordinada entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y uno de sus servidores.

Además de ello debe precisarse que la palabra juicio deriva del latín *iudicium* que, a su vez, viene del verbo *judicare*, compuesto por *jus*, derecho y *dicere, dare*, que significa dar, declarar o aplicar el derecho en concreto. Esta expresión tiene dos grandes significados en el derecho procesal: en sentido amplio se utiliza como sinónimo de proceso y específicamente, como sinónimo de procedimiento o secuencia ordenada de actos a través de los cuales se desenvuelve todo un proceso; en sentido estricto, también se emplea la palabra *juicio* para designar sólo una etapa del proceso y a un sólo acto: la sentencia.¹⁹

Para el ámbito electoral, el “juicio” asume el sentido de especie de medio de impugnación que se desenvuelve a través del procedimiento para que el juzgador declare el derecho en un caso sometido a su consideración. Así pues, el juicio permite poner en conocimiento del juzgador para que éste, a través del procedimiento, declare el derecho que ha de imperar entre las partes contendientes. De tal suerte que la nota diferencial es que el vocablo *juicio* se utiliza como medio de impugnación y no como la potestad de decir el derecho.²⁰

Visto lo anterior, dicho medio impugnativo se distingue del recurso en que éste se aplica de manera fundamental a aquellas acciones que están previstas en la ley a favor de las partes en un procedimiento, para que impugnen las resoluciones tomadas en éste, con el propósito de modificarlas o revocarlas; mientras que “juicio”, es aplicada al conflicto original o primigenio, que permite hacer del conocimiento al juzgador una controversia del orden jurídico para que éste, a través de un procedimiento, declare el derecho que ha de imperar, esto es, la decisión tomada en un juicio es susceptible de ser combatida a través de un recurso previsto en la ley.²¹

La forma de interacción entre los justiciables y la autoridad jurisdiccional son distintas en razón de la materia, el grado de protección y la aplicación de principios también difiere justamente por tratarse de un conflicto materialmente ajeno al ámbito electoral, y que en nada impacta en ésta materia por ser derecho social, y en tal ámbito de actuación es válido tratar desigualmente a los desiguales, con una finalidad de equidad y de justicia social.

Por ello debe considerarse que las normas legales, conforme al sistema de medios de impugnación en materia electoral, deben ser aplicadas discrecionalmente por este Tribunal en cuanto no contraríen la naturaleza procesal del juicio laboral y mientras no hagan tensión con alguno de sus principios jurídicos.

En este sentido resulta aplicable, *mutatis mutandi*, la tesis de Sala Superior del Poder judicial de la Federación identificada con la clave **LV/99**, de rubro **JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL FEDERAL ELECTORAL. MATERIA DEL.**²²

Supletoriedad de las normas procesales del juicio de controversia laboral

En este orden de ideas es pertinente establecer, como ya se ha adelantado, que a los juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal y sus servidores le serán aplicados en primer término los artículos dispuestos por el Título Segundo “De las reglas comunes aplicables a los medios de impugnación”, Libro séptimo “del Sistema de Medios de Impugnación” de la Ley electoral en todo lo que no resulte contrario a la naturaleza del juicio laboral y su materia sustantiva. Además, le serán aplicables al juicio las reglas dispuestas por las normas del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral en cuanto disposiciones particulares que desarrollan el procedimiento en comento.

Sin embargo, debe establecerse cuáles son las normas supletorias que deben aplicarse tomando en cuenta lo dispuesto por la normativa electoral y ante la ausencia o deficiencia de las normas expresamente previstas.

19 *Enciclopedia Jurídica Mexicana*. Tomo V. Porrúa-Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad nacional Autónoma de México. México 2002. p. 79.

20 **Vid. MONTTOYA**, Zamora. Raúl. *Introducción al Derecho Procesal Electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango. México. 2009. pp. 24-25

21 *Ídem*. p. 25-26

22 Tesis contenida en Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral. Tesis. Volumen 2 Tomo I. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. pp. 1234-1237.

Es así que debemos precisar que la aplicación supletoria de una ley respecto de otra procede para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus disposiciones en forma que se integren con otras normas o principios generales contenidos en otras leyes. Así, para que opere la **supletoriedad** es necesario que se cumplan cuatro requisitos, a saber:

- a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento establezca que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos.
- b) La ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule de manera deficiente.
- c) Esa omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de establecer en la ley a suplir.
- d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate.

En esta línea se encuentra el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia de rubro **SUPLETORIEDAD DE LAS LEYES. REQUISITOS PARA QUE OPERE**.²³ En el mismo sentido se ha pronunciado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis relevante de rubro **SUPLETORIEDAD. REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA OPERAR TAL INSTITUCIÓN EN MATERIA LABORAL**.²⁴

Ahora bien, el artículo 304, numeral 4 de la ley electoral establece que en la tramitación de los medios de impugnación se aplicará supletoriamente, en cuanto no contrarie su naturaleza, el Código de Procedimientos Civiles del Estado. A su vez el artículo 344, contenido dentro las “prevenciones generales” de los medios de impugnación ordena que el Tribunal resuelva, en estricto derecho, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las razones que se desprendan del escrito de impugnación.

Por último, el Título Sexto “De los Procedimientos laborales” del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, en su artículo 136 numeral 6, establece de igual forma como el dispositivo 344 de la ley, que el Tribunal resolverá conforme a los textos legales aplicables.

De lo trasunto, se debe concluir que de una interpretación gramatical y funcional, la supletoriedad que establece tanto la ley electoral como el reglamento interno para el trámite de los asuntos de materia laboral no puede referirse a la regulación del Código de Procedimientos Civiles en el Estado pues no resulta propio a la naturaleza de las controversias laborales.

En todo caso la remisión expresa, que se estableció como requisito del inciso a) para que opere la supletoriedad, se debe advertir de la afirmación “los textos legales aplicables” para que este Tribunal resuelva, y que estos son, en todo caso, los de la propia naturaleza laboral.

Ello es así pues aún cuando ya se ha establecido que el juicio de controversias laborales es una especie que se encuentra regulado en el catálogo del sistema de medios de impugnación, también son ciertos como ya se ha reseñado, las diferencias procesales y de naturaleza que guarda aquel con los de materia electoral; por lo que no es posible atribuirle las consecuencias legales que se establecen para el trámite de tales medios. Esto es conforme con el criterio antes citado de rubro **JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. MATERIA DEL**.²⁵

Es así que se propone establecer como norma supletoria la Ley Federal del Trabajo, reglamentación secundaria del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todas aquellas instituciones o cuestiones jurídicas que no se contemplan en la ley electoral o bien estableciéndolas, no las desarrolle, o de hacerlo las regule de manera deficiente.

A fin de armonizar las disposiciones sustantivas y adjetivas aplicables a los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales que surjan entre el Instituto Estatal Electoral o Tribunal Estatal Electoral y sus servidores, se observarán las siguientes reglas para su trámite y sustanciación, entendiéndose por el primero las diligencias necesarias a realizar por las partes para que el asunto supeditado a la jurisdicción del tribunal pueda ser presentado al pleno para su conclusión, mediante el dictado de la resolución correspondiente; y por sustanciación la vía procesal adecuada para que el Tribunal pueda válidamente llegar al grado de ponerlo en estado de dictar sentencia.

23 Jurisprudencia 2ª./J. 34/2013, 10ª época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Tomo 2, marzo de 2013. p. 1065.

24 Tesis relevante LVII/97 contenida en Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral. Tesis. Volumen 2 Tomo II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. pp. 1704-1705.

25 *Íbidem*.

Toda vez que el presente punto de acuerdo tiene que ver con el establecimiento de criterios generales para la práctica de diligencias en el trámite, substanciación y decisión sobre el juicio laboral se resuelven los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL O EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y SUS SERVIDORES.

- I. En el trámite, substanciación y resolución del juicio para dirimir las controversias o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores, serán aplicables las disposiciones de los artículos 298 al 345 contenidas en el Libro séptimo “del Sistema de Medios de Impugnación” de la Ley electoral, en todo lo que no resulte contrario a la naturaleza del procedimientos laborales y la materia sustantiva.
- II. Le serán aplicables las disposiciones particulares del Título Sexto “De los procedimientos laborales”, Capítulos I “De los conflictos laborales entre el Instituto y sus servidores” y II “De los conflictos laborales entre el Tribunal y sus servidores” del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral como normas reglamentarias de la materia jurisdiccional laboral.
- III. Le serán aplicables de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 344 de la ley y 136, numeral 6 del reglamento, las disposiciones y principios de la Ley Federal del Trabajo, en todo aquello que sea necesario para cumplimentar la regulación anterior.
- IV. En el cómputo de los plazos y términos en los juicios laborales se considerarán como días hábiles los dispuestos por la ley electoral en su artículo 302, numeral 4. Asimismo, se considerarán como horas hábiles para la práctica de actuaciones judiciales las comprendidas entre las nueve y veinte horas de los días hábiles.
- V. Son principios jurídicos aplicables al trámite, sustanciación y resolución de la presente vía impugnativa los de naturaleza procesal laboral de acuerdo con las consideraciones establecidas en el presente acuerdo. El principio de oralidad que prevalece en los juicios laborales, será aplicado en la sustanciación del juicio y la celebración de la audiencia respectiva de conformidad con la normativa aplicable.
- VI. Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por la ley electoral en el capítulo respectivo. Lo anterior a excepción de las notificaciones que por su naturaleza deban realizarse con otras formalidades de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.
- VII. Respecto al trámite del juicio laboral se establecerán lo siguiente:
 1. **Presentación.** Se presentará la demanda ante la Secretaría General dentro del término señalado en los artículos 303, numeral 3, de la ley electoral, y 134, numeral 2 del reglamento interior.
 2. El escrito de demanda deberá observar además de los requisitos establecidos en el artículo 304 de la ley electoral, los que se señalan en el artículo 135 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, a decir:
 - I. Nombre, cargo y domicilio del interesado
 - II. Acto o resolución que se impugna
 - III. Relación concisa y clara de los hechos motivo de conflicto;
 - IV. Las consideraciones de hecho y los preceptos legales en que se funda la demanda;
 - V. Ofrecimiento de pruebas, anexando las documentales de que disponga el promovente. Asimismo, se iniciará el lugar en que pueden obtenerse las pruebas que el reclamante no pudiese aportar directamente y que tengan por objeto la verificación de los hechos en que se funde la demanda, al igual que las diligencias que con el mismo fin se solicite sean practicadas por el Tribunal;
 - VI. Prestaciones del interesado,
 - VII. Fecha, y
 - VIII. Firma autógrafa del promovente o de quien lo represente.
 3. Presentado el escrito de demanda, la Secretaría General dará cuenta de ello a la Presidencia del Tribunal a efecto de que ésta turne dicho escrito al Magistrado instructor que corresponda para su substanciación y elaboración del proyecto de resolución de acuerdo al artículo 134 numeral 3 del Reglamento interior procurando un proceso exento de formalismos, en el sentido de que el escrito de demanda no requerirá de formato alguno, solo bastará para ello que se presente por escrito.
 4. Previo a la admisión de la demanda, el Magistrado instructor analizará si el escrito de presentación reúne los requisitos antes señalados, en cumplimiento al principio de tutela procesal, para que se aclaren o regularicen aquellos que adolezcan de la falta de algún elemento.
 5. En caso de que el escrito de demanda presente deficiencias se estará a lo siguiente:

- A. Si omitiese señalar el cargo se le requerirá a efecto de indicarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo su demanda se tendrá por no presentada; si la omisión recae en no señalar domicilio se le realizarán las notificaciones personales por medio de la lista de acuerdos que se publiquen en estrados del Tribunal, hasta en tanto no señale domicilio para esos efectos.
 - B. Si no reúne los requisitos señalados en las fracciones II, III y IV del artículo 135 se requerirá al interesado para que en el término de tres días subsane esas deficiencias, apercibiéndolo de que en caso contrario se tendrá por no presentada la demanda.
 - C. Si omitiese señalar fecha en su escrito de demanda, se tendrá por ésta la de su presentación ante la Secretaría General.
 - D. Si el escrito presenta deficiencias en lo relativo a las pretensiones que reclama se prevendrá al interesado para que lo subsane o aclare.
6. El actor podrá comparecer en forma directa o a través de apoderado y éste podrá acreditar su personería mediante poder notarial o carta poder simple firmada por el otorgante y ante dos testigos, sin necesidad de ser ratificada ante la Secretaría General; los abogados patronos o asesores legales de las partes, sean o no apoderados de éstas, deberán acreditar ser abogados o licenciados en Derecho con cédula profesional o personas que cuenten con carta de pasante vigente expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión.
7. Si los representantes no cumplen con el requisito anterior solo se tendrán por autorizados para oír notificaciones y recibir documentos, pero no podrán comparecer en las audiencias ni efectuar promoción alguna, hasta en tanto no subsanen la omisión; lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.
8. La demanda se considerará improcedente y deberá ser desechada de plano cuando no se presente en forma escrita ante la Secretaría General; le falte alguno de los requisitos señalados en el artículo 135 del Reglamento que no puedan ser subsanables o que siéndolo no se cumpla con los requerimientos realizados en el término que se otorgue para ello; cuando se presente por quien carezca de interés jurídico y; se presente fuera del plazo que señala el reglamento.
9. Vencido el plazo para cumplir los requerimientos de los requisitos que el reglamento señala para admitir la demanda, y éstos se hayan colmado se procederá a su admisión ordenando se corra traslado a la parte demandada para que ésta dé contestación dentro del término de diez días hábiles.
10. Cuando no se conteste la demanda o no se haga alusión a todos los hechos expresados por el actor, se tendrá por contestada en sentido afirmativo o consintiendo los puntos respecto de los cuales no se entable controversia, salvo que de las constancias que obren en autos se desprenda lo contrario.
11. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la contestación de la demanda o al día en que concluya el plazo concedido para ese efecto, se citará a las partes a la **audiencia de conciliación, admisión y desahogo de pruebas, y alegatos**.
12. Si de las constancias de autos se desprendieran datos de los que se aprecie la incompetencia del Tribunal, el Magistrado instructor suspenderá la audiencia y dará cuenta al Pleno para que resuelva de plano lo conducente;
13. La audiencia se celebrará, independientemente de la comparecencia de las partes, quienes de común acuerdo y sólo por una vez, podrán solicitar la suspensión de la audiencia, a fin de contar con mayor oportunidad de conciliarse. En tal caso, el Magistrado instructor acordará favorablemente la petición, fijando el día y hora para reanudarla y, en el mismo acto notificará a las partes para ese efecto.
14. En la mencionada audiencia se exhortará a las partes para que lleguen a un acuerdo conciliatorio; asesores o apoderados. En el caso del Instituto, el representante o apoderado deberá tener facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a su representado, en caso de avenencia, se aprobará el convenio correspondiente que tendrá fuerza de laudo definitivo, mismo que deberá suscribirse ante el Pleno del Tribunal.
15. Si las partes no llegasen a ningún acuerdo que ponga fin al procedimiento, o bien, si alguna o ambas no compareciesen a la audiencia, ésta se desarrollará de la siguiente forma:
- A. Se procederá a la admisión de las pruebas ofrecidas y aportadas, o desechamiento de aquellas que no guarden relación con los hechos controvertidos, ordenando en su caso la recepción de las que así lo requieran, pudiendo diferirse la audiencia para esos efectos;
 - B. Serán admisibles todas las pruebas que propongan las partes, siempre que no sean contrarias a la moral o al Derecho, y serán apreciadas o valoradas en la sentencia correspondiente, conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia;
 - C.

- D. La confesional será admitida, a excepción de la confesional de la autoridad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141, numeral 1, fracción V del Reglamento interior. Para estos efectos solo se considerará autoridad a aquella que en términos de la ley ejerza potestad pública o represente al órgano o ente público. Para tal caso, dichas autoridades podrán desahogar la prueba confesional a través de oficio;
- E. Para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, el Magistrado instructor podrá decretar la práctica o ampliación de cualquier diligencia, siempre y cuando con ello no se lesione el derecho de las partes;
- F. Desahogadas las pruebas que hubieran sido admitidas, la audiencia podrá diferirse para reiniciarse el día y hora que fije el Magistrado instructor para recibir los alegatos por escrito de las partes, o bien otorgar un plazo para tal efecto;
- G. Presentados los alegatos de las partes por escrito, se recibirán y se dará por concluida la audiencia, citándose a las partes para oír sentencia, y
- H. Sustanciado el procedimiento, el Magistrado instructor elaborará el proyecto de resolución, que someterá al Pleno.
- I. Las diligencias y actuaciones que se inicien en horas hábiles podrán concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, independientemente de su publicación.

SEGUNDO. Las reglas establecidas en el presente acuerdo se aplicarán a todos los juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores.

TERCERO. Aquellos juicios que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente acuerdo les serán aplicables los presentes Lineamientos en todo aquello que no modifique alguna situación jurídica concreta o derecho adquirido de las partes.

CUARTO. Para dar cumplimiento con el transitorio anterior, anéxese copia certificada del presente acuerdo a todos los expedientes de aquellos juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores que se encuentren en trámite.

QUINTO. Notifíquese por oficio con copia certificada del presente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral; y por estrados a los demás interesados.

SEXTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de mayo de dos mil trece. Así lo acordaron y firman los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, ante la Secretaria General con quien se actúa y da fe. Doy fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE. JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO. Rúbrica. MAGISTRADO. ERICK ALEJANDRO MUÑOZ LOZANO. Rúbrica. MAGISTRADA. SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. Rúbrica. SECRETARIA GENERAL. LAURA CRISTINA LÓPEZ CORDOVA. Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 442/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Roberto Rodríguez Baggio apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Carlos Adrián Castro Lugo y Carolina Berenice Roa Diosdado, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diez, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS ADRIAN CASTRO LUGO, la radicación del expediente NÚMERO 442/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROBERTO RODRÍGUEZ BOGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA HIPOTECARIA; Las siguientes prestaciones demandadas:-----

A) El pago de 185.9210 VSM (CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 11 de noviembre de 2006 por la cantidad de \$275,088.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.) por concepto de suerte principal misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) de fecha seis de noviembre de 2006, el cual se agrega a la presente como ANEXO 2.- - - - -

B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al 06 de noviembre de 2006, por 13.3230 (TRECE PUNTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$19,712.71 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de noviembre de 2006 que se anexa al presente ocurso como ANEXO 2.- - - - -

C) El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 06 de noviembre de 2006, por 13.0840 (TRECE PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$19,359.08 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de noviembre de 2006 que se anexa al presente ocurso como ANEXO 2.- - - - -

D) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.- - - - -

E) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. - - F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma:-----

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir 14 de octubre de 2003 hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de los peritos.-----

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que se produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado.- Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente.- - G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

- - -Para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 05 de abril de 2013
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

CARLOS ADRIAN CASTRO

2137-40-42-44

-0-

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 449/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS apoderado de Hipotecaria Nacional S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de Tito Tranquilino Gómez Ruiz, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, recibido el día dos de enero de dos mil trece, y como solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a TITO TRANQUILINO GÓMEZ RUIZ la radicación del expediente 449/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: A) El pago de la cantidad de \$885,484.95 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en la cláusula segunda del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. B) El pago de la cantidad de \$36,060.34 (TREINTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el mes de octubre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en la cláusula quinta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. C) El pago de la cantidad de \$3,997.86 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pena por mora no pagada y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción, de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. D) El pago de la cantidad de \$3,467.44 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de prima de seguro no pagada y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. 2. El pago de las cantidades que mi representada llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. 3. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 08 de enero de 2013
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

TITO TRANQUILINO GOMEZ

2136-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUGO JOSÉ GONZÁLEZ BERNAL Y
MARÍA DEL CARMEN MORQUECHO CARDONA.
PRESENTE.-

En el expediente número 737/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUGO JOSÉ GONZÁLEZ BERNAL Y MARÍA DEL CARMEN MORQUECHO CARDONA existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de enero del dos mil trece a las doce horas con diecinueve minutos, signado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día catorce de enero del dos mil trece, que obra en el expediente a fojas noventa y noventa y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados los CC. HUGO JOSÉ GONZÁLEZ BERNAL Y MARÍA DEL CARMEN MORQUECHO CARDONA, la radicación del expediente 737/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de realizar la notificación judicial de la cesión de derechos realizada entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de Cedente, de otra parte SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Asimismo se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

HUGO JOSE GONZALEZ BERNAL

2182-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE MORONES ORTIZ Y ALMA ALVAREZ MOLINA:

En el expediente número 656/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ENRIQUE MORONES ORTIZ Y ALMA ALVAREZ MOLINA, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por presentado el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de junio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ENRIQUE MORONES ORTIZ Y ALMA ALVAREZ MOLINA, con domicilio en CALLE PORTAL DEL TEATRO NÚMERO 8342-7 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA QUINTA ETAPA de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. ---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día once de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ENRIQUE MORONES ORTIZ

-0-

2143-40-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

ADA ISELA ROBLES SAUCEDO
PRESENTE.-

En el expediente número 899/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ADA ISELA ROBLES SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno de marzo del año dos mil trece, a las once horas con treinta y nueve minutos, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día quince de marzo del año dos mil trece, hágase del conocimiento a la demandada ADA ISELA ROBLES SAUCEDO, la radicación del expediente 899/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, la demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones que indica bajo el número romano I, incisos a), b), c), d), e) y f) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

ADA ISELA ROBLES

-0-

2144-40-42-44

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CINTHIA DAILÉN LERMA FORTES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 224/12, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por RODOLFO GRIJALVA CASTILLO, en contra de CINTHIA DAILÉN LERMA FORTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese el escrito del licenciado RODOLFO JIMÉNEZ MANJARREZ, recibido el veintidós de marzo del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento de CINTHIA DAILÉN LERMA FORTES, la radicación del expediente 224/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que RODOLFO GRIJALVA CASTILLO le demanda en la vía de desahucio: a).-La desocupación y entrega de inmueble ubicado en la Avenida Vallarta, número 5100 de la Colonia Granjas de esta Ciudad de Chihuahua; b).- El pago de las rentas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) así como los meses que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble; c).- El pago de los daños y perjuicios que resulten del deterioro anormal que haya sufrido la finca y que se cuantifiquen en el momento en que sea entregada la misma; d).- El pago de los servicios de agua y luz vencidos y no pagados; e).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación y demás prestaciones que indica en su escrito inicial; Requírasele para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengasele para que dentro del término de sesenta días desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., mensuales, así como los meses que se sigan venciendo hasta la total desocupación de dicho inmueble, según consta en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, por concepto de las rentas vencidas bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

CINTHIA DAILÉN LERMA

2126-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 701/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día once de abril del año en curso a las doce horas con veintinueve minutos, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las once horas del día veintiséis de marzo del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a RODOLFO RIVERA AGUILAR Y KARLA PONCE PEÑA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágaseles saber a los demandados que cuentan con el mismo término para oponer las excepciones que quisieren hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

RODOLFO RIVERA AGUILAR

2145-40-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.CLAUDIA MARIA DE LA TORRE SING, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 8 DE LA MANZANA No. 60, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	28.7000 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	17.4216 M	CALLE INDEPENDENCIA
2-3	SW 81 44 00	28.7000 M	ARROYO
3-0	SE 08 16 00	17.4216 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0396 A LAS 9:53 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

CLAUDIA MARIA DE LA TORRE

1987-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SR. ROBERTO KONG LICON
PRESENTE.-**

En el expediente número 108/11, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, en contra del SR. ROBERTO KONG LICON, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por presentado el escrito de demandad del **C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública **93,383 DEL LIBRO 1,704** de fecha veintisiete de Agosto del dos mil ocho, otorgado ante la Fe de los Licenciados CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIOS ASOCIADOS NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **SEÑOR ROBERTO KONG LICON**, quien(es) puede(n) ser emplazado(os) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE MONTES APENINOS NO. 6785 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que

dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Para lo cual Túrñense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, quien actúa ante el C. SECRETARIO QUE DA FE.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con veinticinco minutos del día diecisiete de septiembre del año en curso, el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígaselo que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada, se ordena emplazar al C. ROBERTO KONG LICON, en los términos del auto de radicación fechado el día veintisiete de enero de dos mil once, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

----- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LICENCIADA LETICIA - BARRAGAN JARAMILLO Y SRIO. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. REFUGIO RAMOS SOLÍS Y
ALICIA HERNÁNDEZ JUÁREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 738/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

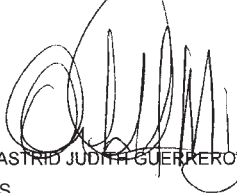
- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos recibido el día veintinueve de agosto del año en curso; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las nueve horas con quince minutos del día veintinueve de agosto del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los C.C. REFUGIO RAMOS SOLÍS Y ALICIA HERNÁNDEZ JUÁREZ DE RAMOS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,, promovió en la vía especial de **JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de que se les notifique a los C.C. REFUGIO RAMOS SOLÍS Y ALICIA HERNÁNDEZ JUÁREZ DE RAMOS, la cesión de fecha diecisiete de Octubre del año dos mil ocho, de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cedió sin limitación alguna los derechos derivados del crédito, a su representada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Así con fundamento en los artículos 123, 461, 462, 856, 857, 890 a 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)".-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA



LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

REFUGIO RAMOS SOLIS

2183-40-42-44

-0-

EDICTOS

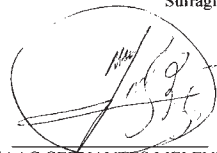
Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que la C. ARACELY OFELIA ARIAS NAVARRETE, representado, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle REVOLUCION, SECTOR 001 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 600.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Terreno municipal	30.00 metros
2 al 3	Terreno Municipal	20.00 metros
3 al 4	Calle Ojinaga	30.00 metros
4 al 5	Terreno Municipal	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reección"



C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal



C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

ARACELY OFELIA ARIAS

2025-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1053/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciocho de abril del año en curso, a las doce horas con treinta y tres minutos; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial respecto del desconocimiento del paradero de la demandada que se llevó a cabo el día ocho de abril del año dos mil trece. Procede entonces con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hacer del conocimiento a la demandada **MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA**, la radicación del expediente **1053/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** reclamándole, las prestaciones que indica bajo el número romano I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saque a remate del bien dado en garantía, el cual se encuentra marcada con el número 72 (setenta y dos) del condominio Residencias Las Villas, ubicada en Avenida Valle de Juárez número 360 (trescientos sesenta) del fraccionamiento Residencia Las Villas de esta ciudad inscrita bajo el número 20 (veinte) a folios 22 (veintidós) del Libro 3174 (tres mil ciento setenta y cuatro) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de **CINCO DÍAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar; y en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se las harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se le previene para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente provido, otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. - - -

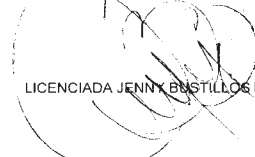
NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA



LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

MARIA ISABEL CALLEROS

2146-40-42-44

-0-

EDICTOS

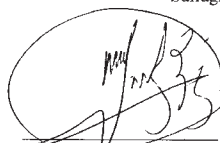
Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que el. MARISA RICO SANTOS ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en CALLE JOSE MA. MORELOS SECTOR 004 MANZANA 008 LOTE 009 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 450.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

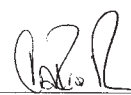
1 al 2	Terreno Municipal	22.50 metros
2 al 3	Calle Jose Ma. Morelos	20.00 metros
3 al 4	Terreno Municipal	22.50 metros
4 al 5	Terreno municipal	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reección"



C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal



C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

MARISA RICO SANTOS

2024-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Y MYRIAM ALANIS SILVA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1387/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MYRIAM ALANIS SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de enero del año en curso, presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MYRIAM ALANIS SILVA, la radicación del expediente 1387/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral denominada SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., le demanda en la vía ORDINARIO CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ 2122-40-42-44
-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.SANDRA PATRICIA VEGA MORALES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCION NORTE DEL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No. 212, SUPERFICIE DE 597.70 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.50 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	27.80 M	Av. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 81 44 00	21.50 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	27.80 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0393 A LAS 13:43 HORAS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

SANDRA PATRICIA VEGA 1988-42-44
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 107/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el doce de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO, la radicación del expediente 107/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la institución de crédito denominada, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

LUIS LUCIO FIERRO 2179-40-42-44
-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.ROGELIO ALMERAZ HERNANDEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 503, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE MORELOS
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA PRIMERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0085 A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ROGELIO ALMERAZ HERNANDEZ 1981-42-44
-0-

AVISO

El día 16 dieciséis de abril de 2013 dos mil trece, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, y mediante escritura pública número 4,213 cuatro mil doscientos trece, otorgada ante mí, comparecieron los señores **LUIS MARTÍN REY CEPEDA, ELSA CONCEPCIÓN REY ZEPEDA, MARÍA DEL REFUGIO REY CEPEDA, JESÚS ENRIQUE REY ZEPEDA, CARMEN LETICIA REY ZEPEDA y RAMÓN REY ZEPEDA**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes del señor **MARCELINO REY CASTAÑEDA**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 11 once de Febrero de 2010 dos mil diez, declarándome reconocer los derechos hereditarios unos de otros, y aceptar la herencia instituida a su favor mediante el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia, asentado en la escritura pública número 12,556 doce mil quinientos cincuenta y seis, de fecha 5 cinco de Octubre de 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado **JOSE R. MILLER HERMOSILLO**, Notario Público Número Dos, en ese entonces en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

El señor **JESÚS ENRIQUE REY ZEPEDA**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por el testador, protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS


LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

MARCELINO REY CASTAÑEDA

2245-42-44

-0-

EDICTOS

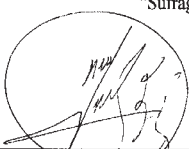
Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el **C. ENRIQUE VALENCIA CERVANTES**, representado, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle **CUAUHTEMOC**, SECTOR 001 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 725.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Terreno municipal	50.00 metros
2 al 3	Miguel Hidalgo	20.00 metros
3 al 4	Privada Ejercito Mexicano	30.00 metros
4 al 5	Calle Cuauhtemoc	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"


C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal


C. CARLOS G. RAMÍREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

ENRIQUE VALENCIA CERVANTES

2023-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS Y/O JUAN MANUEL MORENO CALLEJA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, LUIS HUMBERTO LIO VEGA, EN CONTRA DE ALONSO ORNELAS TENA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito recibido el día veintinueve de abril del año dos mil trece, presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, por los motivos que expone en su escrito, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO**

DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en

SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del 50% del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 10136 DE**

LA CALLE VALLADOLID A 59.90 M. DE LA CALLE CIRCUITO DE 1810 COLONIA IGNACIO ALLENDE, EN ESTA CIUDAD, CON UNA

SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, con una rebaja del

10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base en la primera

almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial

del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edite en esta

localidad, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Juzgado,

sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$141,975.00 (CIENTO**

CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

00/100 M.N.), que es el término medio del valor del 50% de los avalúos

rendidos, y como postura legal la suma de **\$94,649.99 (NOVENTA Y**

CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100

M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo

anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del

Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles

aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ**

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS

MIL TRECE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LIC. **SERGIO HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**

ALONSO ORNELAS TENA

2228-42-43-44

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **644/2010**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ÁNGEL ARMANDO ENRÍQUEZ PRADO, APODERADO LEGAL DE HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DEL C. LUÍS CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de mayo del año dos mil trece, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE COSTA RICA NUMERO 918 LOTE 25, MANZANA 7 FRACCIONAMIENTO ANEXO CUAUHEMOC INFONAVIT DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 112, A FOLIOS 119, DEL LIBRO 751 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero de avisos del Tribunal en ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$868,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$578,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así pues gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva a llevar la publicación de los edictos aquí ordenados, en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - VISTO.- Que por auto de fecha seis de mayo del año dos mil trece, se omitió señalar fecha para el remate se aclara en el sentido de que la fecha es LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como también se aclara que el DISTRITO JUDICIAL ES BENITO JUÁREZ, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS CARLOS LOPEZ

-0-

2239-42-44

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A: LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA.

- - - En el expediente número 1060/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO JESÚS S. ROMERO VALDEZ Y OTROS Apoderados de ALCIRA AIDEE HERNÁNDEZ CASTRO Y CARMEN HAYDEE, VIRIDIANA, BRENDA LUCIA Y RODOLFO DE APELLIDOS MEDRANO HERNÁNDEZ en contra de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JESÚS S. ROMERO VALDEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, fuera emplazado por medio de edictos se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado. Haciéndosele saber a las partes que el termino probatorio empezara a contar a partir del día siguiente de efectuada la última publicación, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 14 de Mayo del año dos mil trece.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

LUIS RAUL ENRIQUEZ

2243-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 69/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO OMAR IVAN SALS LOYA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRISA GRACIELA HERNANDEZ ALONSO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARISELA QUINONES HERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día cinco de Abril del año en curso, visto lo solicitado, se deja sin efecto la fecha señalada en el proveído que antecede para que tuviera verificativa la audiencia de remate, por lo que toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se tienen por emitidos, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Dia del Agrónomo número 1017, lote 24 manzana 14del fraccionamiento El Fortín II, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 37 a folios 37 del libro 3544 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BRISA GRACIELA HERNANDEZ

-0-

2260-42-44

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1040/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE SILVESTRE ORTEGA MUÑOZ Y MARIA IMELDA RAMON GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, el veinticinco de abril anterior. Como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo de posturas, del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN JOSÉ AGUSTIN DE CASTRO NUMERO 7124 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 114.4100 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 1733 A FOLIO 56 DEL LIBRO 2623 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, debiendo anunciar su venta por medio de dos edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, y que la cantidad que sirvió de base en la última almoneda fue \$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE FORMESE UN SEGUNDO TOMO DEL MISMO, HACIENDOSE SABER A LAS PARTES DICHA CIRCUNSTANCIA. ----

NOTIFÍQUESE.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SILVESTRE ORTEGA MUÑOZ

2253-42-44

-0-

**EDICTO:
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 43/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ELISEO RONQUILLO AGUIRRE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dos de los corrientes, presentado por **ELISEO RONQUILLO AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL POTRERITO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra ubicado en Turuséachi, al Nor-Oeste de Guachochi, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 1696 m2, con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADO		RUMBOS			DIST.
COORDENADAS					
EST	PV		V	Y	X
			1	500.0000	500.0000
1-2	N40°16'01.44"W	30.821	2	523.5179	480.0786
2-3	S41°16'45.80"W	28.685	3	501.9613	461.1544
3-4	N37°02'37.50"W	27.664	4	524.0418	444.4891
4-5	S16°45'45.17"W	28.019	5	497.2132	436.4082
5-6	S02°34'19.25"E	26.077	6	471.1626	437.5784
6-1	N65°12'14.78"E	68.761	1	500.0000	500.0000

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- FILEMON PAYAN LOERA.- AL SUR.- CON MARIA AGUIRRE GONZALEZ.- AL ESTE.- CON EDWIGES GONZALEZ NEGRETE.- AL OESTE CON MARGARITA AGUIRRE; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día diecinueve de junio del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **once horas con treinta minutos del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la Oficina ubicada en Calle Agustín Melgar esquina con Kennedy número 602, Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a la **Licenciada SANDRA KARINA GONZALEZ CORRAL**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CUMPLASE.-**-----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA **LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ**, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- **DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIH., A 06 DE MAYO DEL 2013
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

ELISEO RONQUILLO AGUIRRE

2263-42-44-46

-0-

EDICTO:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 44/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ELISEO RONQUILLO AGUIRRE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dos de los corrientes, presentado por **ELISEO RONQUILLO AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LLANO GRANDE", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 4-49-50 (CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

EST	RUMBOS	DIST.
1-2	S58-30W	120
2-3	S13-30E	51
3-4	N79-55W	167
4-5	N13-45W	55
5-6	N26-50W	53
6-7	N34-15E	71
7-8	N43-10E	57
8-9	S85-25E	159
9-1	S27-50E	118

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- **ELISEO RONQUILLO AGUIRRE**, AL SUR.- **ALEJANDRO CEBALLOS**; AL ESTE.- **ELISEO RONQUILLO AGUIRRE** Y **CRISTINO BUSTILLOS PEREZ**; AL OESTE.- **ELISEO RONQUILLO AGUIRRE**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **once horas del día seis de junio del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la Oficina ubicada en Calle Agustín Melgar esquina con Kennedy número 602, Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a la **Licenciada SANDRA KARINA GONZALEZ CORRAL**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CUMPLASE-**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA TANIA VERONICA ESTRADA DOMINGUEZ**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe. **- DOY FE -**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2013
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

ELISEO RONQUILLO AGUIRRE

-0-

2262-42-44-46

*** EDICTO DE REMATE ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 411/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES**, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **JOSÉ CRESCENCIO REYES CARRILLO** Y **ANDREA OLAGUE GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice. -----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Por recibido el día tres de mayo del año en curso, el escrito presentado por la **LIC. MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 28, Manzana D, de la Calle Prados de las Violetas número 935 del Fraccionamiento Prados de Salvarcar de esta ciudad, con una superficie de 100.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 123, a folio 128, del libro 2739, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$241,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$160,666.66 PESOS (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la **Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **- DOY FE -**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE CRESCENCIO REYES

-0-

2261-42-44

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 402/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGANA MARTÍNEZ, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NINFA NOHEMI ESPITIA GALINDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el once de abril del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, se ordena proceder al remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 302, COLONIA OBRERA, LOTE 23, MANZANA 9, CON SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 78, FOLIO 78 DEL LIBRO 584, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y en el de un juzgado civil en Ciudad Delicias, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una reducción del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para tal efecto las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, gírese atento exhorto, anexando los edictos necesarios, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA**, para que, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** a que se refiere el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva hacer las publicaciones de edictos en el tablero de aviso del juzgado a su cargo, en los términos señalados anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NINFA NOHEMI ESPITIA 2252-42-44

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **JORGE MEDINA RAMÍREZ**.

El día treinta de abril del año en curso, mediante acta registrada con el número 20103 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JORGE MEDINA RAMÍREZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **SANDRA LILIANA MEZA VALLEJO**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 16 de Mayo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20115 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintidós a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que no existe constancia de que el señor **JORGE MEDINA RAMÍREZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Mayo 16 del 2013.-

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

JORGE MEDINA RAMÍREZ 2251-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,157 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 764 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES **JOSÉ INÉS HERNÁNDEZ HERRERA Y CLAUDIA ISELA HERNÁNDEZ MIJARES**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **LORENA MIJARES VELÁZQUEZ**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LA SEÑORA **CLAUDIA ISELA HERNÁNDEZ MIJARES** COMO LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN, Y AL SEÑOR **JOSÉ INÉS HERNÁNDEZ HERRERA** COMO EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO 37,219 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE), DEL VOLUMEN 765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRECÉ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA **CLAUDIA ISELA HERNÁNDEZ MIJARES** ES LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN, Y EL SEÑOR **JOSÉ INÉS HERNÁNDEZ HERRERA** EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAJO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

LORENA MIJARES VELÁZQUEZ 2256-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.,

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **BLANCA CECILIA CARREÓN LUÉVANO**, PRESENTA ANTE ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE CUITLAHUAC S/N EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **208.51 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	10.10 METROS	CALLE CUITLAHUAC
2 - 3	20.51 METROS	SOCORRO CAMPOS/MARÍA ELVA PEREA FIGUEROA
3 - 4	10.30 METROS	MARÍA ELVA PEREA FIGUEROA
4 - 1	20.38 METROS	LORENZA VALDÉZ O.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1436, A FOJAS NÚMERO 132, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 04 DE ABRIL DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAJO EFECTIVO; NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

BLANCA CECILIA CARREÓN

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

1729-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,019 (TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE), DEL VOLUMEN 761 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ EL SEÑOR **JOSÉ MORENO TORRES** POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL DEL SEÑOR **MANUEL JESÚS SALAZAR RAMÍREZ**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ELSA TORRES RODRIGUEZ**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DEL COMPARECIENTE Y SU MANDANTE, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA AL SEÑOR **JOSÉ MORENO TORRES** COMO EL ÚNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN, Y AL SEÑOR **MANUEL JESÚS SALAZAR RAMÍREZ** COMO EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NUMERO 37,150 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA), DEL VOLUMEN 764 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE EL SEÑOR **JOSÉ MORENO TORRES** ES EL ÚNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN, Y EL SEÑOR **MANUEL JESÚS SALAZAR RAMÍREZ** EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ELSA TORRES RODRIGUEZ

2257-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **CRUZ CAMACHO DELGADO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE CHAPULTEPEC No. 915 EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 198.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	09.93 METROS	CALLE CHAPULTEPEC
2 - 3	19.62 METROS	RITA DEL CARMEN ENRIQUEZ LUEVANO
3 - 4	10.33 METROS	LORENZA VALDEZ
4 - 1	19.62 METROS	MARIA ELVA PEREA FIGUEROA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1434, A FOJAS NÚMERO 131 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 04 DE ABRIL DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ALBERTO GÁMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

CRUZ CAMACHO DELGADO

1730-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO
Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA.

En el expediente número 454/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por REYES RODRÍGUEZ LÓPEZ en contra de SUCESIÓN DE MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA, FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO, GUADALUPE V. DE HIGAREDA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada GUILLERMINA HERNÁNDEZ MORALES, con su escrito recibido el veinticuatro de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal y glosar uno a los autos, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 2 de Mayo del año dos mil trece.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARGARITA LARA RODRIGUEZ

2270-42-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96301 noventa y seis mil trescientos uno del libro 100 cien para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 15 de mayo de 2013 dos mil trece se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **TANISLADA CARRILLO PARRA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día seis de octubre de dos mil doce, a solicitud los señores **FAUSTINO CARRASCO FLORES**, **GUILLERMO FAUSTINO CARRASCO CARRILLO** Y **CELSA YESENIA CARRASCO CARRILLO**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de mayo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

TANISLADA CARRILLO PARRA

2264-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 975/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el día nueve de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle María Enriqueta número 2630 Lote 49, manzana 46 del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 14 folios 14 del Libro 5112 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$547,375.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$364,916.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CESAR JAVIER MUÑOZ

2267-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MARISELA CHANEZ ROMERO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 557, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.000 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.000 M	LOTE No. 10
2-3	SW 80 49 00	25.003 M	CALLE CHIHUAHUA
3-0	SE 08 16 00	20.000 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0395 A LAS 13:53 HORAS DEL DIA 30 DE ENERO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
 CEBALLOS

MARISELA CHANEZ ROMERO

1990-42-44

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA

NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, con fecha 2 dos de mayo del 2013 dos mil trece, compareció la señora VIRGINIA LIZETTE STERLING AGUILERA, a tramitar LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su esposo el señor PEDRO JOSÉ RODOLFO KOMINIK BLAU, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 13 trece de febrero del 2013 dos mil trece, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción.

En el instrumento público aludido la señora la señora VIRGINIA LIZETTE STERLING AGUILERA, reconoce la validez del Testamento Público otorgado el día 27 veintisiete de febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, ante la fe del señor licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, en esa fecha Adscrito a la Notaria Pública Número Ocho, en funciones de Notario por licencia de quien en esa fecha fuera su Titular el señor licenciado MANUEL E. RUSSEK, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, acepta la herencia y la señora VIRGINIA LIZETTE STERLING AGUILERA protesta su cargo de albacea quien manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Mayo 2 del 2013

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

PEDRO JOSE RODOLFO KOMINIK

2258-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CRISTINA BEJARANO QUINTANA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 556, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0404 A LAS 9:05 HORAS DEL DIA 05 DE ABRIL DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 05 DE ABRIL DEL 2013.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
 CEBALLOS

CRISTINA BEJARANO QUINTANA

1991-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 995/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JUAN ENRIQUE DIAZ AGUILAR y ELVIRA URRUTIA CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el día trece de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Hacienda de los Almendros numero 2608-39, Lote 39 Manzana 2 del Fraccionamiento Hacienda del Sol II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 195.0240 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 15 a folios 16 del Libro 3539 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$864,613.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$576,408.80 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN ENRIQUE DIAZ

2268-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUILLERMO CANTU CHARLES y MARIA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTU PRESENTES.

En el expediente número 651/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. LOURDES ALCALA GALLEGOS, en lo personal y como representante de la sucesión a bienes de JULIO GALLEGOS FLORES, en contra de USTEDES, de TECNICA DEL NORTE, S.A., y del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

... con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes... **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE MAYO DEL 2013.**

**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

GUILLERMO CANTU CHARLES

2271-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 944/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido en este Juzgado el día nueve de mayo de dos mil trece, a las diez horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Arcos de Genova número 10142-12, Lote 12, Manzana 16 del Fraccionamiento Los Arcos, etapa VI, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 88, folio 88 del Libro 4775 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.1500 metros, linda con Lote 11; del 2 al 3, 7.0000 metros, linda con Lote 21; del 3 al 4, 17.1500 metros, linda con Lote 13 y del 4 al 1, 7.0000 metros, con calle Arcos de Genova.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes que el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE como Juez Interino de este Juzgado, se avoca al conocimiento de los autos, conforme a lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas”

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2013.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JORGE MANUEL GONZALEZ

2269-42-44

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C.ALEJANDRA FERNANDEZ DE LOS SANTOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 556**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0403 A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE ABRIL DEL 2013.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

**C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS**

ALEJANDRA FERNANDEZ DE LOS SANTOS

1992-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JOSÉ CHACÓN VÁZQUEZ Y MARÍA
DE LA LUZ MADRID SÁNCHEZ

P R E S E N T E

En el expediente número 869/2012,
relativo al juicio ordinario civil promovido por SANDRA IRASEMA
PORTILLO SIAÑEZ, en contra de JOSÉ CHACÓN VÁZQUEZ,
MARÍA DE LA LUZ MADRID SÁNCHEZ, RAMONA SIAÑEZ
MENDOZA, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a
la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL TRECE. -----

- - Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de abril del
año en curso, por SANDRA IRASEMA PORTILLO SIAÑEZ.
Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de
treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo
282 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, y toda vez que JOSÉ CHACÓN VÁZQUEZ y MARÍA
DE LA LUZ MADRID SÁNCHEZ fueron emplazados por medio
de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de
Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces
consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y
en un periódico de información que se edite en esta ciudad,
además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este
Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con
fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos
Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO
MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE CHACON VAZQUEZ

-0-

2272-42-44

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 784/97, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RODOLFO ANTONIO
QUEVEDO GALLARDO COMO APODERADO LEGAL DE CONFIANZA, SOCIEDAD ANONIMA,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE LOS CC.
JESUS JOSE PEÑA ALARCON Y MARIA ISELA APODACA DE PEÑA, existe un auto que a la
letra dice:-----

A C U E R D O, " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ
RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en
autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se
procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio,
señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL
DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de
siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor
circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose pastores
para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y (casa
habitación), ubicada en la Calle Profesor Salome Ramirez número 1816, Lote 36,
Manzana V, del Fraccionamiento San Ángel III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número
61 a folio 4 del Libro 2201 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad
para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 142.84 metros cuadrados con las
siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 57°49' mide 7.32 metros y colinda con Lote
37; Al 2-3 NE 32°11' mide 19.52 metros y colinda con Héctor Escobar; Al 3-4 NW 57°49'
mide 7.32 metros y colinda con Lote 35; Al 4-1 D=5°28'42", R=94.60 metros, ST=4.53
metros, LC=9.05 metros y colinda con Calle Profesor Salome Ramirez.- Siendo postura
legal la cantidad de \$ 241,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS
SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las
dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la
cantidad de \$ 362,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los
Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para
nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN
JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario
que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE
EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE
POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS JOSE PEÑA ALARCON

2273-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO VALENZUELA LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 73/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, S.
DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO VALENZUELA LOPEZ, existe un auto que a
la letra dice:-----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
TRECE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y nueve
minutos del día dieciséis de abril del año en curso, presentado por el C. Licenciado
GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y como lo solicita, tomando en consideración que
se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se
recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la
información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **RICARDO
VALENZUELA LOPEZ**, la radicación del expediente **73/2013**, ordenándose su
emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces
consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un
diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos
en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado GERARDO
GONZALEZ RENTERIA Apoderado de **SCRAP II, S. DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL:
Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve
días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento
de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el
apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por
contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que
se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado
debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría
del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de
fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán
por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio
de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de
otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y
446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo
Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien
actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA
VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RICARDO VALENZUELA LOPEZ

2274-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROCÍO LUCERO AGUILAR
JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 100/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROCÍO LUCERO AGUILAR Y JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día dieciséis de abril del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada ROCÍO LUCERO AGUILAR Y JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA, con fundamento en lo establecido por el numeral 1070 párrafo quinto del Código de Comercio, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersone en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ROCIO LUCERO AGUILAR

2275-42-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,698 diez mil seiscientos noventa y ocho, otorgada en esta ciudad, el día 30 treinta de abril del 2013 dos mil trece, a solicitud de RITA ARMENDARIZ ORTIZ y los señores SERGIO SOLIS ARMENDARIZ, MARTHA HILDA SOLIS ARMENDARIZ, LUZ ISELA SOLIS ARMENDARIZ, RIGOBERTO SOLIS ARMENDARIZ y ANA LILIA SOLIS ARMENDARIZ, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENITO SOLIS URRUTIA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, el día 7 siete de diciembre del 2012 dos mil doce. Los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción correspondiente, y Certificaciones del acta de matrimonio del Autor de la Sucesión con la señora RITA ARMENDARIZ ORTIZ, y de las Actas de nacimiento de los demás comparecientes, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía. la Sucesión Intestamentaria a bienes del Autor de la Sucesión.

En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

BENITO SOLIS URRUTIA

2276-42-44

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 697/07, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ DE LA PAZ HERNÁNDEZ RIVAS Y MARGARITA PALOMARES VARGAS DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, en su carácter apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la documental que exhibe. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Por lo demás que solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto que antecede, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo del perito nombrado por la parte actora, en consecuencia, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$260,000.00 Pesos (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se desprende del avalúo rendido en autos, siendo la postura legal la cantidad de \$173,333.33 Pesos (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE GOLFO DE MÉXICO NÚMERO 3420, IDENTIFICADO COMO LOTE 7 DE LA MANZANA IV DE LA COLONIA O FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA PRIMERA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 100.002 METROS CUADRADOS. CON LOS SIGUIENTES RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL PUNTO UNO AL DOS MIDE 7.000 MEROS Y LINDA CON CALLE GOLFO DE MÉXICO. DEL PUNTO DOS AL TRES MIDE 14.286 METROS Y LINDA CON LOTE NO. 8. DEL PUNTO TRES AL CUATRO MIDE 7.00 METROS Y LINDA CON LOTE NO. 26. DEL PUNTO CUATRO AL UNO MIDE 14.286 METROS Y LINDA CON LOTE NO. 6. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 678 A FOLIO 40 DEL LIBRO 2238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de lista.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2013.

LIC. SOFÍA ROMERO ORTÍZ.

SEGUNDA SECRETARÍA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ

2279-42-44

-0-

EDICTO

**MARIA CORRAL DE PALLAN Y/O ELENA PALLAN CORRAL.
P R E S E N T E:**

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 39/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIDO POR C. MANUEL VALOIZ CASTILLO Y/O CARLOTA LOYA LOYA, EN SU CONTRA RECAYO UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE. -----

- - - CHINIPAS DE ALMADA, MUNICIPIO DE CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito signado por la C. Lic. Gloria Núñez García, recibido el día veintiséis del mes y año que trascurren y toda vez que ya se recibieron los medios de prueba pertinentes a efecto de acreditar el desconocimiento del domicilio del demandado así como el desconocimiento general del demandado; por lo que habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, toda vez que obra en autos manifestación del actor de desconocer el domicilio del demandado, de igual forma la testimonial desahogada en fecha veintiséis de abril del año dos mil trece, de los C.C. Rosario Otilia Gutiérrez Pérez y Obiel Bernardo Delgado Gutiérrez, quienes se identifican: el primero con credencial de Elector número 2671019795188, el segundo de ellos con credencial de elector para votar número 2671059884056, atestes que fueron concordantes que María Corral de Pallan y/o Elena Payan Corral y/o Municipio de Urique y/o Registro Publico de la propiedad del Distrito Judicial Arteaga Del Estado De Chihuahua, no tienen su domicilio en San Rafael Municipio de Urique, Chihuahua y desconocen su paradero así como también donde y con quien pueden ser localizados, así mismo obra oficio No. 41/2013 recibido el día primero de febrero del año dos mil trece signado por Héctor Lozanía Ayala, encargado de Seguridad Publica de Urique Chihuahua, en donde nos manifiesta que no se localizo en este municipio a las C.C María Corral de Pallan y/o Elena Pallan Corral, Así mismo obra oficio No. VERFE/CECEOC/2109/2012, recibido el día seis de marzo del año dos mil trece, signado por Lic. Miguel Murguía Bautista, Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, en donde nos informa que al realizar la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral, no se encontró registro de la Ciudadana, por lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, cítese por medio de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en uno de publicación diaria de la capital del estado, a mas de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndose saber a los demandados que cuentan con un termino de nueve días a partir de la fecha de la ultima publicación, para dar contestación a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA interpuesta en su contra por el C. Manuel Valois Castillo y/o Carlota Loya Loya, apercibido de que de no hacerlo en este lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera de lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de ley, quedaran a su disposición en la Secretaria del Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles. así mismo hágase saber al demandado, que las excepciones dilatorias que intenten hacer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes a la fecha de la ultima de las publicaciones ordenadas en el presente auto. CUMPLASE.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DoY Fe.-----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION.

CHINIPAS DE ALMADA, CHIH: A 30 DE ABRIL DE 2013.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ.

MARIA CORRAL DE PALLAN

2280-42-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1003/2010, relativo al juicio al juicio Hipotecario promovido por los licenciados Jonatan Renova Dozal y Carlos Javier Núñez Zambrano apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Mario Alberto Mendoza Arguelles, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en base y términos de la documental consistente en poder limitado otorgado ante la fe del licenciado José Daniel Labardini Schettino, titular de la Notaría número Ochenta y Seis del Distrito Federal, recibido el veintiocho de abril del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en la calle FONTANA No. 8941 (LOTE 16, MANZANA 69) FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPA II EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.050, inscrito con el número 91, a folios 92 del libro 4380 del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 07 de Mayo de 2013

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MARIO ALBERTO MENDOZA ARGUELLES

2278-42-44

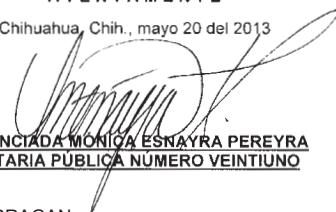
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 17 diecisiete de abril del 2013 dos mil trece, comparecieron la señora **MARGARITA LÓPEZ ÁVILA** en representación de sus hijos, el señor **MIGUEL GABRIEL**, la señora **MARGARITA ROSIO** y **JUAN ALEJANDRO IV** todos de apellido **BARRAGÁN LÓPEZ** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICTOR MIGUEL BARRAGÁN PÉREZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la ciudad Victoria Tamaulipas, el día 6 seis de septiembre del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento del señor **MIGUEL GABRIEL**, la señora **MARGARITA ROSIO** y **JUAN ALEJANDRO IV** todos de apellido **BARRAGÁN LÓPEZ**, para acreditar su parentesco con el autor de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita Notaria, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 20 del 2013


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

VICTOR MIGUEL BARRAGAN

2277-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1210/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y OTRA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RENE BENAVIDES REY Y ROSA SILVIA VÁZQUEZ CORONADO DE BENAVIDES, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Nenúfar número 9402, Lote 8, Manzana 14, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 777 a folio 50 del Libro 2037 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 15°14'00" mide 15.00 metros y colinda con Lote 7; Al 2-3 NW 74°46'00" mide 6.00 metros y colinda con Lote 29; Al 3-4 NE 15°14'00" mide 15.00 metros y colinda con Lote 9; Al 4-1 SE 74°46'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Nenúfar.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 155,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2013.
 EL SECRETARIO


 LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

RENE BENAVIDES REY

2288-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1364/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Profesora Mirka Anchondo Hernández número 342, Lote 21, Manzana 36, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Etapa XV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 97 a folio 97 del Libro 2936 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 49°09'03" mide 7.06 metros y colinda con Calle Profesora Mirka Anchondo Hernández (Sur); Al 2-3 SW 42°58'34" mide 17.01 metros y colinda con Lote 20; Al 3-4 NW 49°09'03" mide 7.06 metros y colinda con Lote 32; Al 4-1 NE 42°58'34" mide 17.01 metros y colinda con Lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Profesora Mirka Anchondo Hernández número 342, Lote 21, Manzana 36, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Etapa XV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 97 a folio 97 del Libro 2936 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 49°09'03" mide 7.06 metros y colinda con Calle Profesora Mirka Anchondo Hernández (Sur); Al 2-3 SW 42°58'34" mide 17.01 metros y colinda con Lote 20; Al 3-4 NW 49°09'03" mide 7.06 metros y colinda con Lote 32; Al 4-1 NE 42°58'34" mide 17.01 metros y colinda con Lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2013.
 EL SECRETARIO


 LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

VIRGINIA ARACELI CUELLAR

2289-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 746/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. HUGO GUARDADO PEREIRA Y VERONICA HERNANDEZ NUÑEZ DE GUARDADO, existe un auto que en su parte conducente dice:---

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Villa Gessell número 3461, Lote 113, Manzana 52, del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa X, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 46 a folio 73 del Libro 3761 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.393 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 FRENTE LC=7,349 metros y colinda con Calle Villa Gessell; Al 2-3 DERECHO mide 17.000 metros y colinda con Lote 112; Al 3-4 FONDO LC=7,005 metros y colinda con Lotes 81 y 80; Al 4-1 IZQUIERDO mide 17.000 metros y colinda con Lote 114.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 132,500.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 198,750.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los CC. Licenciados HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- --

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2013.
 EL SECRETARIO


 LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

HUGO GUARDADO PEREIRA

2290-42-44

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

EDICTO DE REMATE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 361/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALFREDO ESTRADA SOTO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Dada cuenta de un escrito recibido el día veintitrés del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las Profesionistas que indica el promovente en su escrito de cuenta.- NOTIFICADO.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Portal de los Gladiadores No. 8705, Lote 21, Manzana 43, del Fraccionamiento Complejo Roma, Tercera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 38 folio 42 del Libro 4198 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Mayo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE ALFREDO ESTRADA SOTO

2287-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ANTONIO CASTILLO ALTAMIRANO, con domicilio en Independencia No. 70 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Calle Pino Suarez Barrio Ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1881.67 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	19.00 M	CALLE PINO SUAREZ
AL SUR	209.10M	C. ANTONIO CASTILLO
AL ESTE	180.60 Y 25.00 M	C. UNIDAD DEPORTIVA, SAGARPA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1033 fojas 994 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 9:00 horas del día 08 del mes de Abril del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 16 de Mayo del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

ANTONIO CASTILLO ALTAMIRANO

2284-42-44

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 7 siete de mayo del 2013 dos mil trece, comparecieron la señora DINA VILLALOBOS CHAPARRO y la señora MARÍA RAMONA VILLALOBOS CHAPARRO en representación del señor JESÚS MANUEL FRANCO PAYAN y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAÚL ALFREDO FRANCO VILLALOBOS, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 21 veintiuno de julio del 2012 dos mil doce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada del acta de nacimiento del señor RAÚL ALFREDO FRANCO VILLALOBOS. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., mayo 21 del 2013

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

RAUL ALFREDO FRANCO VILLALOBOS

2291-42-44

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 738/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. JESUS ARTURO CARREON DURAN, en su carácter de Apoderado de UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A DE C.V., en contra de los C.C. EDGAR NAHUN ARCINIEGA JAUREGUI Y LIDIA HORTENCIA CHAVEZ HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice,-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el trece de mayo del año en curso, por JESUS ARTURO CARREON DURAN, y como lo solicita, procedase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA NOVENA NÚMERO 52, MANZANA NÚMERO 56, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 244, A FOLIO 41, DEL LIBRO 306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,750.40 (SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una reducción del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y como postura legal, la cantidad de \$400,500.26 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 26/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Ahora bien, en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de Saucillo, Chihuahua, gírese atento despacho al JUEZ MENOR MIXTO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar otro tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado, Con fundamento en los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDGAR NAHUN ARCINIEGA JAUREGUI

2301-42-43-44

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,460veintinueve mil cuatrocientos sesenta, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 07 siete de Mayo de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores GABRIEL VALDEZ CANO y CANDELARIA ESTRADA MENDOZA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua a los 13 trece días del mes de Noviembre de 2006 dos mil seis, y 03 tres de Octubre de 1990 mil novecientos noventa, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores SERGIO VALDEZ DURAN, GUADALUPE LUCRECIA, GABRIEL SILVESTRE, SALVADOR, JOSE LUIS y JESUS MANUEL todos de apellido VALDEZ ESTRADA por sus propios derechos, y el señor JESUS MARTIN VALDEZ PADILLA como estirpe del señor MARTIN VALDEZ ESTRADA.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 07 de Mayo de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

GABRIEL VALDEZ CANO

-0-

2292-42-44

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MANUEL DE JESÚS OLGUÍN ORONA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 601/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN CONTRA DE MANUEL DE JESÚS OLGUÍN ORONA Y SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: * - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-----

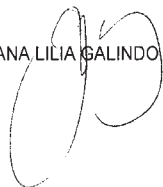
- - - Por presentado el licenciado Carlos Quevedo Fernández, con su escrito recibido el veintiuno de marzo del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, por lo que notifiqúese el presente proveído dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

-0-

2302-42-44

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que la C. ANITA RAMIREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle REVOLUCION, dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 1,000.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Calle Revolucion	20.00 metros
2 al 3	Terreno Municipal	50.00 metros
3 al 4	Privada de Revolucion	20.00 metros
4 al 1	Calle José Ma. Morelos	50.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "



C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal



C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

ANITA RAMIREZ

2299-42-44

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que la C. VIRGINIA TARANGO SAENZ ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle INDIO VICTORIO EL SECTOR 001 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 4,270.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

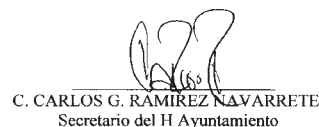
1 al 2	Callejon de Servicio	68.50 metros
2 al 3	Calle Lazaro Cardenas	70.00 metros
3 al 4	Terreno Municipal	62.00 metros
4 al 5	Calle Indio Victorio	56.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "



C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal



C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

VIRGINIA TARANGO SAENZ

2298-42-44

-0-

EDICTOS

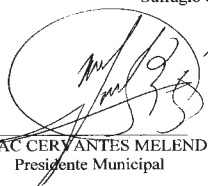
Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

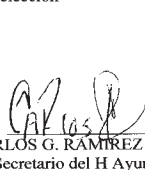
De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que la C. ASTRID MABEL CERVANTES CAZARES ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle 16 DE SEPTIEMBRE SECTOR 002 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 699.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Calle 16 de septiembre	27.00 metros
2 al 3	Arroyo	64.00 metros
3 al 4	Terreno municipal	18.00 metros
4 al 5	Terreno Municipal	15.00 metros
5 al 6	Terreno Municipal	21.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "


C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal


C. CARLOS G. RAMÍREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

ASTRID MABEL CERVANTES CAZARES

2297-42-44

-0-

EDICTOS

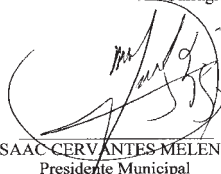
Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

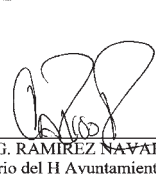
De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que el. C. ENRIQUE SALGADO FRANCO ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle IGNACIO RAMIREZ 004 MANZANA 020 LOTE 002 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 999.98 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Terreno Municipal	33.04 metros
2 al 3	Terreno municipal	32.49 metros
3 al 4	Calle Ignacio Ramirez	29.48 metros
4 al 5	Terreno Municipal	11.00 metros
5 al 6	Terreno Municipal	7.40 metros
6 al 1	Terreno Municipal	19.88 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "


C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal


C. CARLOS G. RAMÍREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

ENRIQUE SALGADO FRANCO

2296-42-44

-0-

EDICTOS

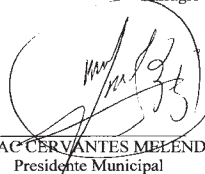
Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que la. C. JESUS MANUEL SALGADO GONZALEZ ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle IGNACIO RAMIREZ 004 MANZANA 020 LOTE 005 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 560.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Terreno Municipal	17.46 metros
2 al 3	Venancio Flores	33.00 metros
3 al	Calle Ignacio Ramirez	17.65 metros
4 al 5	Terreno Municipal	32.49 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "


C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal


C. CARLOS G. RAMÍREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

JESUS MANUEL SALGADO GONZALEZ

2295-42-44

-0-

EDICTOS

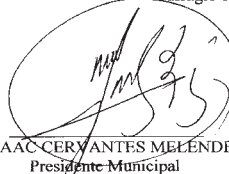
Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que la. C. APOLONIA LOPEZ MOLINA ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en EL SECTOR 005 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 750.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Daniel Torres	30.00 metros
2 al 3	Arroyo	26.80 metros
3 al 4	Terreno Municipal	31.50 metros
4 al 5	Terreno municipal	24.50 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "


C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal


C. CARLOS G. RAMÍREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

APOLONIA LOPEZ MOLINA

2294-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. TERE ELIZABETH PALOMINO CARBAJAL ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 15, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 5
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 16
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE NO. 14

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:47 horas del día 08 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

TERE ELIZABETH PALOMINO CARBAJAL
-0-

1909-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. IRAM SANTIESTEBAN BURCIAGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 44, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 56
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Este	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 43
Oeste	20.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 45

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:53 horas del día 25 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

IRAM SANTIESTEBAN BURCIAGA

-0-

1914-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BRENDA PAOLA PARRA SALINAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 12, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Este	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Oeste	10.00Mts.	y Linda con	PARCELA No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:28 horas del día 08 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

BRENDA PAOLA PARRA SALINAS

-0-

1911-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LAURA ROMERO DIAZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 21, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA HIDALGO

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:23 horas del día 04 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

LAURA ROMERO DIAZ

-0-

1917-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Abril 2013.

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. IRIS MARLEY ORTEGA GALINDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-9 LOTE S/N, de la Colonia PORFIRIO ORNELAS ORIENTE de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE S/N
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE S/N
Este	12.50 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 3
Oeste	12.50Mts.	y Linda con	AVENIDA REFORMA

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:28 horas del día 04 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

IRIS MARLEY ORTEGA GALINDO

-0-

1919-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JOSE ROBERTO HINOJOS QUIROZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 25, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 35
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 26
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:09 horas del día 04 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

JOSE ROBERTO HINOJOS QUIROZ

-0-

1923-42-44

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NUBIA MAYTE ARAUJO HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Q-178 LOTE A-4, de la Colonia EMILIANO ZAPARA de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.50 Mts.	y Linda con	CALLE 12ª.
Sur	12.50 Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Este	20.00 Mts.	y Linda con	AV. NIÑOS HEROES
Oeste	20.00Mts.	y Linda con	LOTE A-3

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:41 horas del día 04 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

NUBIA MAYTE ARAUJO HERNANDEZ

-0-

1921-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 3 de ABRIL del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. SOCORRO GUTIERREZ LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA W-3 LOTE No. 7, de la COL. REFORMA, de esta población con una Superficie de 225.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE 24
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 17
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 Horas del día 1 DE ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

SOCORRO GUTIERREZ LUJAN

-0-

1925-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 4 de ABRIL del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

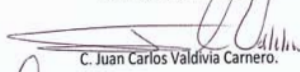
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA ELENA SIFUENTES SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-12 LOTE No. 13, de la COL. LA PISTA, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	CALLE 34ª
Sur	11.11 MTS	y Linda con	LOTE No. 29
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 14
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 Horas del día 4 DE ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

MARIA ELENA SIFUENTES SANCHEZ 1927-42-44
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

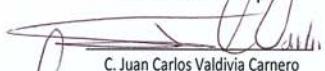
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CARLOS ESCONTRIAS TABARES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 32, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 22
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 33
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 31

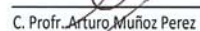
La solicitud queda debidamente registrada a la 11:40 horas del día 03 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento


C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

CARLOS ESCONTRIAS TABARES

-0-

1931-42-44

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

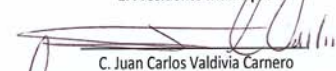
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DULCES NOMBRES ESCONTRIAS TABAREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 31, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 21
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª..
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	AVENIDA HIDALGO

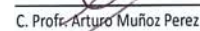
La solicitud queda debidamente registrada a la 11:36 horas del día 03 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento


C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

DULCES NOMBRES ESCONTRIAS TABAREZ

-0-

1929-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

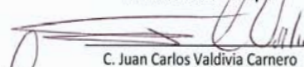
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROCIO ISAURA FRANCO ESCONTRIAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 33, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 23
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 32

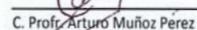
La solicitud queda debidamente registrada a la 11:45 horas del día 03 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento


C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

ROCIO ISAURA FRANCO ESCONTRIAS

-0-

1933-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 3 de ABRIL del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih. 01 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BERNARDO ISSAC SORIA MATA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 61, de la COL. REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE P. ORNELAS
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 39
Este	20.00 MTS	y Linda con	CALLE TORIBIO ORTEGA
Oeste	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 60

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 Horas del día 3 DE ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

BERNARDO ISSAC SORIA MATA

1937-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 01 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

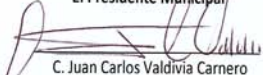
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSALVA GALINDO HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 18, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 200.02 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	8.89 Mts.	y Linda con	LOTE No 8
Sur	8.89 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª. .
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No, 19
Oeste	22.50Mts.	y Linda con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a la 09:32 horas del día 01 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

ROSALVA GALINDO HERNANDEZ

1941-42-44

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

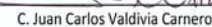
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LINO HERNANDEZ SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 17, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 200.02 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	8.89 Mts.	y Linda con	LOTE No 7
Sur	8.89 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª. .
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No, 18
Oeste	22.50Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a la 09:35 horas del día 01 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

LINO HERNANDEZ SANCHEZ

1939-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

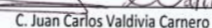
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ANAHI LICON LEYVA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 05, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Sur	10.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 15.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No, 6
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:57 horas del día 02 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

ANAHI LICON LEYVA

1943-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Abril 2013.

Cd. Ojinaga, Chih. 01 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JOSE RUBEN BALTAZAR GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 35, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 25
Sur	10.00Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 36
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:28 horas del día 02 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

JOSE RUBEN BALTAZAR GARCIA

1947-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALEJANDRA VALDEZ SOTELO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA O-2 LOTE 19, de la Colonia DOS DE OCTUBRE de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	ESTELA RUBIO
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 8ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	DELFA ESTRADA
Oeste	22.50Mts.	y Linda con	LOTE No. 18

La solicitud queda debidamente registrada a la 09:32 horas del día 26 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

ALEJANDRA VALDEZ SOTELO

1950-42-44

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JORGE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 39, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 29
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 40
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 38

La solicitud queda debidamente registrada a la 09:32 horas del día 01 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

JORGE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ

1949-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSA ALEJANDRA DAVILA HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 26, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 27
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:11 horas del día 27 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

ROSA ALEJANDRA DAVILA HERNANDEZ

1951-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 2 de ABRIL del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de MARZO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. KAREN HERNANDEZ SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-14 LOTE No. 56, de la COL. JOSE LEYVA A., de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA 26
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 78
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 57
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 55

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 Horas del día 2 de ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

KAREN HERNANDEZ SANCHEZ

1945-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de MARZO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. SHAILY ALEXIA TORRES LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-14 LOTE No. 58, de la COL. JOSE LEYVA A, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE 26
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 80
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 59
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 57

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 Horas del día 27 de MARZO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

SHAILY ALEXIA TORRES LUJAN

1953-42-44

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DULCE ADILENE LUJAN BAÑUELOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-14 LOTE No. 57, de la COL. JOSE LEYVA A, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE 26
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 79
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 58
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 56

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:25 Horas del día 27 de MARZO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

DULCE ADILENE LUJAN BAÑUELOS

1952-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSARIO OLIVAS RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 28, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	10.00 Mts.	<u>y Linda con</u>	C. PRIVADA DE 28#.
<u>Sur</u>	10.00 Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 38
<u>Este</u>	22.00 Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 29
<u>Oeste</u>	22.00 Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a la 09:32 horas del día 26 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

ROSARIO OLIVAS RODRIGUEZ

1954-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Marzo 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de MARZO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

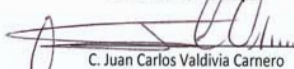
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JASSIEL HERNANDEZ LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-23 LOTE 23, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 236.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CLOTE No. 33
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE NO. 24
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:17 horas del día 25 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento


C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

JASSIEL HERNANDEZ LOPEZ

1955-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

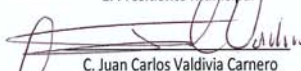
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LOYOLA REY ARMENDARIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-16 LOTE 25, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 38ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 26
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:07 horas del día 21 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento


C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

LOYOLA REY ARMENDARIZ

1957-42-44

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

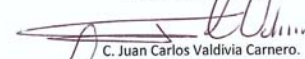
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. SERGIO HINOJOS OCHOA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 4, de la COL. INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE 28
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 14
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 5
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 21 de MARZO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento


C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

SERGIO HINOJOS OCHOA

1956-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

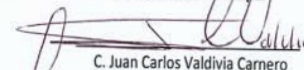
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ATILANO VENEGAS OLIVAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 29, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 39
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 30
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:07 horas del día 21 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento


C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

ATILANO VENEGAS OLIVAS

1958-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de marzo 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de MARZO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

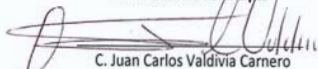
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JESUS JOSE CABALLERO GRANADOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA F-31 LOTE S/N, de la Colonia LINDA VISTA de esta población con una Superficie de 194.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.80 Mts.	y Linda con	CALLE 11ª.
Sur	10.80 Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Este	17.50 Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	18.50 Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda debidamente registrada a la 11: 30 horas del día 29 de NOVIEMBRE del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

JESUS JOSE CABALLERO GRANADOS

1959-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de MARZO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

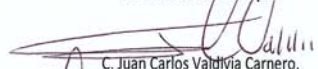
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YANELY GUEVARA MUELA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 34, de la COL. INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No 24
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE 30 a
Este	20.00 MTS	Mts.	y Linda con LOTE No 35
Oeste	20.00 MTS	Mts.	y Linda con LOTE No 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:09 Horas del día 20 de MARZO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

YANELY GUEVARA MUELA

1961-42-44

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

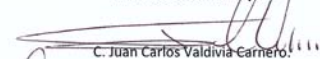
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. FRANCISCA LUJAN GALINDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA OP-2 LOTE No. 7, de la COL. CAMARGO, de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	20.00 MTS.	y Linda con	CALLE 46
Sur	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 8
Este	10.00 MTS	Mts.	y Linda con LOTE No. 17
Oeste	10.00 MTS	Mts.	y Linda con AVENIDA DEGOLLADO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 18 de DICIEMBRE del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

FRANCISCA LUJAN GALINDO

1960-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

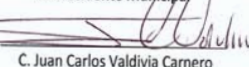
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LEOBALDO ALAN CARRASCO GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 27, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 37
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 28
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:54 horas del día 19 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Perez

LEOBALDO ALAN CARRASCO GARCIA

1962-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Enero del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ELVA SERRANO BAEZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 26 de la COLONIA REVOLUCION de esta población con una Superficie de 239.21 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	7.57	Mts.	y Linda con	C. JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	BRECHA
Este	25.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Oeste	9.19 Y 16.10	Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 20 de DICIEMBRE del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ELVA SERRANO BAEZA

1963-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LUIS ENRIQUE MENDOZA ORONA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-13 LOTE 4, de la Colonia de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 34ª.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 5
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:28 horas del día 14 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LUIS ENRIQUE MENDOZA ORONA

1965-42-44

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. TENA TORRES VALENZUELA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 22, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:58 horas del día 15 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

TENA TORRES VALENZUELA

1964-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de MARZO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. HUMBERTO ABRAHAM PEREZ GONZALEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA P-5 LOTE 5-C, de la COL. MANUEL BERNARDO AGUIRRE, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE 5-B
Sur	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE 5-D
Este	12.50 MTS.	Mts. y Linda con	CALLE PRIVADA S/N
Oeste	12.50 MTS.	Mts. y Linda con	LOTE No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:44 Horas del día 8 de MARZO del 2013. El

presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

HUMBERTO ABRAHAM PEREZ GONZALEZ

1966-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Marzo 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 de MARZO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. SILVIA YANET RENTERIA LEYVA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA W-25 LOTE 17, de la Colonia Tecnológico de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	Lote No. 8
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 24
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 horas del día 24 de ENERO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SILVIA YANET RENTERIA LEYVA

1967-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 01 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JULIO CESAR GUZMAN DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 48, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 52
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Este	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 47
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 49

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:15 horas del día 04 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

JULIO CESAR GUZMAN DOMINGUEZ

1969-42-44

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RAFAEL DEL CAMPO LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-20 LOTE No. 33, de la COL. JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No 8
Sur	11.11 MTS	y Linda con	LOTE No. 10
Este	22.50 MTS	Mts. y Linda con	LOTE No. 34
Oeste	22.50 MTS	Mts. y Linda con	LOTE No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:15 Horas del día 25 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

RAFAEL DEL CAMPO LUJAN

1968-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de FEBRERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JESUS ISVEN CABALLERO OLIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-20 LOTE No. 9, de la COL. LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00 MTS.	y Linda con	LOTE No 8
Sur	25.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 10
Este	10.00 MTS	Mts. y Linda con	AV. CORONADO
Oeste	10.00 MTS	Mts. y Linda con	LOTE No 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 Horas del día 27 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JESUS ISVEN CABALLERO OLIVAS

1970-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 26 de FEBRERO del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de FEBRERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. PABLO AVALOS ACOSTA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-17 LOTE No. 6, de la COL. LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	CALLE 28
Sur	11.11 MTS	y Linda con	LOTE No. 22
Este	22.50 MTS	Mts.	LOTE No. 7
Oeste	22.50 MTS	Mts.	LOTE No. 5
		y Linda con	
		y Linda con	

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 Horas del día 9 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

PABLO AVALOS ACOSTA

-0-

1972-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Febrero 2013

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. FRANCISCO ITUARTE SANCHEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-19 LOTE 23, de la Colonia JOSE LEYVA AGUILAR de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 26ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:15 horas del día 29 de ENERO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FRANCISCO ITUARTE SANCHEZ

-0-

1974-42-44

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JOSE OLIVAS RAMOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE S/N, de la COL. ZONA CENTRO, de esta población con una Superficie de 121.50 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	27.00 MTS.	y Linda con	NAIRDA OLIVAS ESPINOZA Y CORI
Sur	27.00 MTS	y Linda con	LUZ ELENA MELENDEZ Y RAFAELA
Este	4.50 MTS	Mts.	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	4.50 MTS	Mts.	CALLEJON DE SRVICIO
		y Linda con	
		y Linda con	

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:31 Horas del día 6 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JOSE OLIVAS RAMOS

-0-

1973-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de FEBRERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ELIZABETH TERRAZAS PANDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA W-17 LOTE No. 25, de la COL. JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTES 11 Y 12
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 24
Este	22.50 MTS	Mts.	LOTE No. 26
Oeste	22.50 MTS	Mts.	LOTE No. 24
		y Linda con	
		y Linda con	

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:45 Horas del día 6 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ELIZABETH TERRAZAS PANDO

-0-

1975-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de FEBRERO del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de FEBRERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CESAR FLORES FERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 74, de la COL. REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 70
Este	20.00MTS	Mts.	LOTE No. 75
Oeste	20.00MTS	Mts.	LOTE No. 73
		y Linda con	
		y Linda con	

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:41 Horas del día 12 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia-Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

CESAR FLORES FERNANDEZ

-0-

1976-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de Febrero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. INES GUTIERREZ REY, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA R-25 LOTE D, de la Colonia PORFIRIO ORNELAS PONIENTE de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE C
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE E
Este	25.00 Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	25.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA COLON

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:35 horas del día 21 de FEBRERO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

INES GUTIERREZ REY

-0-

1978-42-44

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ARTURO CHAVEZ GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Q-175 LOTE No. 1-B, de la COL. AYNTAMIENTO de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.50Mts.	y Linda con	CALLE 12ª
Sur	12.50 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 12
Este	20.00MTS	Mts.	LOTE No 1-C
Oeste	20.00MTS	Mts.	LOTE No 1-A
		y Linda con	
		y Linda con	

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:41 Horas del día 22 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia-Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ARTURO CHAVEZ GARCIA

-0-

1977-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Febrero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALVARO HUERTA SILVAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 13, de la Colonia PORFIRIO REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE 12
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE 14
Este	10.00 Mts.	y Linda con	C.TOMA DE OJINAGA
Oeste	10.00Mts.	y Linda con	PARCELA No 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:14 horas del día 18 de FEBRERO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALVARO HUERTA SILVAS

-0-

1979-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Febrero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

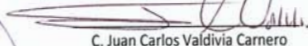
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JESSICA HERNANDEZ ARROYO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 14, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 15
Este	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	PARCELA 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 18 de Febrero del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESSICA HERNANDEZ ARROYO

1980-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 de FEBRERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CESAR ALEJANDRO PEREZ CARRILLO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA P-174 LOTE No. 7, de la COL. AYUNTAMIENTO de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.50Mts.	y Linda con	C.PRIVADA DE 10ª
Sur	12.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 10
Este	20.00MTS	Mts.	LOTE No. 8
Oeste	20.00MTS	Mts.	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:30 Horas el día 6 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CESAR ALEJANDRO PEREZ CARRILLO

1898-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Febrero 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

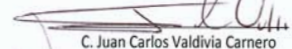
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ISIDRO CANDIDO MORALES BAILON, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 131, Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	BREECHA
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 132
Oeste	22.50Mts.	y Linda con	Lote No. 130

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 30 de julio del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ISIDRO CANDIDO MORALES BAILON

1894-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de FEBRERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

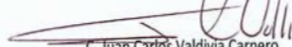
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. GABRIEL NUÑEZ MARTINEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA H-29 LOTE No. 14, de la COL. TECNOLOGICO de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.50Mts.	y Linda con	C.PRIVADA DE 5ª
Sur	12.50 MTS	y Linda con	LOTE No 3
Este	20.00MTS	Mts.	LOTE No 15
Oeste	20.00MTS	Mts.	CALLEJON DE ACCESO

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:41 Horas del día 12 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

GABRIEL NUÑEZ MARTINEZ

1900-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de FEBRERO del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LORENZO RICARDO ALCANTAR COLLASO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE No. 23, de la COL. TECNOLÓGICO de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00Mts.	y Linda con	C.PRIVADA DE 26
Sur	10.00Mts	y Linda con	LOTE No 33
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 24
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTES 21 Y 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:05 Horas del día 11 de FEBRERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

LORENZO RICARDO ALCANTAR COLLASO

-0-

1901-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 de Enero del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARINA ISABEL FIERRO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-12 LOTE 10-D, de la COLONIA LA PISTA de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 10-C
Este	12.50 Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	12.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 31 de ENERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MARINA ISABEL FIERRO

-0-

2286-42-44

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MORAIMA YANIRA HINOSTROZA HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-12 LOTE 54, de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 38
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 34ª.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 55
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 53

La solicitud queda debidamente registrada a la 08:17 horas del día 26 de Diciembre del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MORAIMA YANIRA HINOSTROZA HERNANDEZ

-0-

1903-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 9 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ARTURO PADILLA GUTIERREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA W-3 LOTE 8 de la COLONIA REFORMA de esta población con una Superficie de 225.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 24
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:30 Horas del día 2 de ENERO del 2013 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

ARTURO PADILLA GUTIERREZ

-0-

1907-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. KARIME ESCARCEGA LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-17 LOTE 10 de la COLONIA LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 28
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 26
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 Horas del día 10 de ENERO del 2013 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

KARIME ESCARCEGA LUJAN

-0-

1908-42-44

Cd. Ojinaga, Chih. a 08 de Enero del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. WENDY AURORA TAVARES FLORES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 22, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Este	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	PARCELA 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:46 horas del día 08 de Enero del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

WENDY AURORA TAVARES FLORES

-0-

1912-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARTHA CECILIA ESCOBEDO LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-9 LOTE No. 21 de la COLONIA LA PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 30
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 22
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 Horas del día 27 de DICIEMBRE del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

MARTHA CECILIA ESCOBEDO

-0-

1910-42-44

Cd. Ojinaga, Chih.- 17 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARISOL WISLAR BARRAZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-17 LOTE No. 7 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 242.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.00	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Sur	11.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 19 de SEPTIEMBRE del 2005. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MARISOL WISLAR BARRAZA

-0-

1913-42-44

Servicios Técnicos de Juárez S.C. de R.L. de C.V.
Balance inicial de liquidación

Activo
Circulante

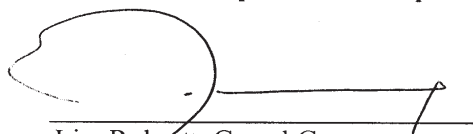
Caja	0.00
Bancos	143,782.46
Impuestos a favor	66,683.00
Subsidio para el empleo	176,253.46
Total activo	386,718.92

Pasivo
Corto Plazo

Acreedores Diversos	378,696.78
Cuotas de seguridad Social	325,800.00
Total pasivo	704,496.78

Capital

Capital Social	17,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-334,777.86
Total capital	-317,777.86
Total pasivo mas capital	386,718.92


 Lic. Roberto Corral Compean
 Liquidador

SERVICIOS TECNICOS DE JUAREZ

-0-

2079-38-41-44

Centro de Distribucion Jorsa del Norte S.A. de C.V.
Balance inicial de liquidación

Activo
Circulante

Caja y Bancos	3,260.38
Cuentas por cobrar	267,729.41
Impuestos a favor	246,234.13
Deudores Diversos	2,000.00
Total activo	519,223.92

Pasivo
Corto Plazo

Proveedores	893,446.28
Acreedores Diversos	61,842.49
Creditos Bancarios	0.00
Impuestos y Cuotas por pagar	259,236.54
Total pasivo	1,214,525.31

Capital

Capital Social	253,385.28
Resultado de ejercicios anteriores	-948,686.67
Total capital	-695,301.39
Total pasivo mas capital	519,223.92


 Lic. Homero Rantoja Rivas
 Liquidador

CENTRO DE DISTRIBUCION JORSA DEL NORTE

-0-

2078-38-41-44

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago de la obra de pavimentación de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, sitio en Mercado frontera s/n 3er piso, colonia Santa Rosa, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apercibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

FOLIO	CLAVE	NUM	NOMBRE	DIRECCION	IMPORTE	INTERES	GASTOS	RECARGOS	TOTAL
10548	CEL	17	GUZMAN ESPEJO HOMERO	PRESA DEL GRANERO #7555	20,664.25	7,852.42	62.33	258.33	28,837.33
10556	CEM	3	RAMOS VDA DE LUCERO JULIA	NETZAHUALPILLI #7010	26,975.50	10,250.69	62.33	674.13	37,962.65
10575	CGG	13	DAVILA REYES CESAR	ATIZAPAN #4022	28,052.42	10,659.92	62.33	350.58	39,125.25
10592	CHR	9	INVESTIGAR	TLAHUAC #5/N	31,820.50	12,091.79	62.33	397.60	44,372.22
10683	CDB	10	RAMIREZ BUSTILLOS MARIA	GENERAL JESUS MARIA RIOS #7870	15,750.00	5,985.00	62.33	393.78	22,191.11
10697	CGJ	4	VENZOR VENZOR SOCORRO	RAMON ORTIZ #5/N	10,640.50	4,043.39	62.33	576.25	15,322.47
10755	BVV	12	PEREZ CABRALI JUANA	FIDEL AVILA #3687	39,955.50	14,755.84	62.33	31,501.28	86,274.95
10765	BYN	10	JOSE GONZALEZ TORRES RAMONA NEVAREZ	PERLA #6928	6,888.20	2,053.80		38.05	8,980.05
10783	CKC	15	OCHOA JESUS GUSTAVO	LIBANO #7347	14,037.57	3,873.79	62.33	255.85	18,229.54
10826	KI	28	GALVAN VILLEGAS ARMANDO	LUIS G. URBINA #	21,988.97	5,542.85	62.33	69,924.40	97,518.55
10845	ATS	17	PALOMARES BARRON SIMON	AZUFFRE #	2,407.84	562.45	62.33	367.53	6,690.15
10850	CIK	7	SANCHEZ ARANGO BENJAMIN	ALCEA #9827	8,688.00	3,301.44	62.33	2,663.08	14,714.85
10853	KR	4A	ZUBIAS HERNANDEZ MANUEL GERARDO	NICOLAS RODRIGUEZ #212	7,127.08	2,708.29	62.33	13,775.65	23,673.35
10923	BAU	21	ROMO GONZALEZ SALVADOR	QUICHES #6319-3	3,410.40	1,295.95	62.33	0.03	4,768.71
10925	BAU	23	ROMO SANCHEZ JUAN/GONZALEZ ALICIA	QUICHES #6319-1	2,548.40	753.75	62.33	4,975.45	8,339.93
10967	AKD	2	SAENZ ELOOT VELIA IRINA	MONTE SINAI #	49,266.00	24,633.00	62.33	71,563.52	145,524.85
10989	BVV	12	PEREZ CABRALI JUANA	FIDEL AVILA #3687	39,955.50	14,755.84	62.33	36,083.28	90,856.95
11029	AFD	14	QUININEZ PAULA	ARTICULO 123 #	17,153.64	8,576.82	62.33	24,900.78	50,693.57
11035	ASR	100	CRUZ JACINTO IRENE	GUADALUPE CASILLAS #5/N	8,383.20	6,203.57	62.33	8,091.03	22,740.13
11037	OJ	3	OROPEZA VDA DURAN MATIANA	C. FRIOL #7514	18,220.38	6,848.56	62.33	35,712.03	60,843.30
11045	70	12N	RAMIREZ CARMEN	C. INDEPENDENCIA #12-B	3,932.90	1,494.50	62.33	7,602.78	13,092.51
11048	2F	45	RIVERA MANUELA	C. COAHUILA #6234	12,672.68	4,815.62	62.33	24,552.03	42,102.66
11057	V5	1	FAM. NAJERA	C. VALLE DE BRAVO #393	3,003.00	1,141.14	62.33	5,789.28	9,995.75
11085	AZS	29	ROY ACOSTA LEE	MANDIOCA #6842	19,043.55	7,236.55	64.76	26.45	26,371.31
11088	AZS	38	MARTINEZ REYES ROSA MARIA	MANDIOCA #6831	17,935.90	6,637.09	64.76	35,781.78	60,419.53
11089	AZS	44	AGUILAR TOMASA/MORALES MIGUEL	MANDIOCA #6855	18,289.35	6,949.95	64.76	25.43	25,329.49
11108	BRE	2	HERNANDEZ ROJO CECILIA/HINOJOS DURAN	THOMAS ALBA EDISON #2310	51,877.24	19,250.90	64.76	77,895.70	149,088.60
11111	BRE	10	RAMIREZ HERNANDEZ LEOBARDO	THOMAS ALBA EDISON #2343	51,574.60	19,598.35	64.76	214.90	71,452.61
11118	BRK	10	ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES	TERCERA #1235	22,704.95	8,627.88	64.76	43,977.40	75,374.99
11167	CDW	5	SOLARES DE LA TORRE KARINA	PUERTO COLON #1622	15,863.80	6,028.24	64.76	0.03	21,956.83
11168	CDW	6	LEAL DIAZ LIDIA/LOZOYA LOPEZ MARIA LUISA	PUERTO COLON #1620	16,880.71	6,414.67	64.76	0.03	23,360.17
11178	CFS	7	GALINDO GUZMAN ANTONIO/RAMIREZ	JOSE DE ITURRIGARAY #7041	45,435.00	17,265.30	64.76	63.13	62,828.19
11182	CFS	21	REYES SIAÑEZ SOCORRO/HOLGUIN MARQUEZ	JOSE DE ITURRIGARAY #6937	48,009.65	18,243.67	64.76	66.70	66,384.78
11183	CFS	24	VARELA DUARTE LIDIA/DE LA ROSA TABARES	JOSE DE ITURRIGARAY #6925	44,980.65	17,092.65	64.76	62.48	62,200.54
11184	CFS	25	SIGALA HERNANDEZ ALEJANDRO/LIGORIO	JOSE DE ITURRIGARAY #6915	29,987.10	11,395.10	64.76	41.65	41,488.61
11197	CFW	6	HERNANDEZ RENDON ROSA MA.	TRES JACALES #3206	30,975.00	11,770.50	64.76	129.03	42,939.29
11213	CGF	1	DORADO FERNANDEZ ERNESTO/PARADA	AVE. GÓMEZ MORIN #1656	71,625.50	24,855.10	64.76	992.05	97,537.41
11222	CGF	27	SAENZ DE LA CRUZ JUAN	ALAMO #9132	23,698.85	9,005.56	64.76	45,895.53	78,664.70
11236	CPI	20	MONTANO NUNEZ ARTURO	EJIDO DEL ROSARIO #1126	19,481.18	7,402.85	64.76	0.03	26,948.82
11255	CQH	9	MA. JESUS MORVATO VALENCIA/GATICA	RAMON AGUAYO #1062	22,607.90	8,466.08	64.76	446.63	31,585.37
11260	CQH	18	MANUEL OLAGUE/LUCIA AGUIRRE UNZUETA	RAMON AGUAYO #1049	22,446.00	8,529.48	64.76	187.08	31,227.32
11287	CQL	16	MARIA DE JESUS QUEZADA OCHOA Y/O	LIBANO #7416	27,683.00	10,434.68	64.76	1,163.28	39,345.72
11293	CQS	2	TORRES BUENO ANGEL DAVID	PETALO #8950	27,308.25	10,377.14	64.76	113.80	37,863.95
11317	CRG	11	MENDOZA REYMUNDO	AMARANTO #794	15,708.00	5,969.04	64.76	130.83	21,872.63
11334	CRJ	30	GARCIA CABALLERO ISELA	DISCURSO DEL 6 DE MARZO #7115	20,719.31	7,873.34	64.76	0.03	28,657.44
11355	CRU	21	PORTILLO ORTIZ JOSE ANGEL/PORTILLO	NUEVA POLITICA MEXICANA #5109	16,353.28	6,214.25	64.76	31,666.53	54,298.82
11379	CSC	25	MARQUEZ GONZALEZ CHRISTIAN/ GARCIA	DIANA LAURA #7210	14,459.63	5,494.66	64.76	28,004.65	48,023.70
11382	AVK	24	CAMPOS LARES TERESA	FRANCISCO JAVIER MUJICA #1920	18,442.43	7,284.88	64.76	25.00	25,817.07
11383	AWG	34	COSS NUÑEZ MANUEL CARLOS/GARAY SAPIEN	MIRABEL #9116	9,408.20	2,155.09	64.76	613.78	12,241.83
11384	BHT	21	CUELLAR RANGEL JOSE JUAN	KATAR #7659	9,838.06	2,537.20	64.76	65.28	12,505.30
11385	BVV	3	HERNANDEZ SEVERIANA/JACOBO HERNANDEZ	MAYAS #6553	27,666.00	7,791.32	64.76	327.78	35,849.86
11386	BVV	6	BRAVO GARCIA ZULEMA BEATRIZ	FIDEL AVILA #3710	26,468.70	8,897.36	64.76	253.53	35,684.35
11387	BVV	7	MARTINEZ VIZCARRA DOLORES	FIDEL AVILA #3700	39,624.51	13,754.08	64.76	365.73	53,809.08
11388	BZK	20	DE LEON VILLA LILIA	NETZAHUALPILLI #7222	22,719.85	7,403.08	64.76	225.63	30,413.32
11389	CAL	5	MARTINEZ GUERRA FRANCISCA	PUERTO BARCELONA #1434	6,950.04	1,678.62	64.76	100.83	8,794.25
11390	CAL	17	SANDOVAL TORRES LETICIA	PUERTO BARCELONA #1410	7,198.50	1,632.05	64.76	1,068.22	9,963.53
11391	CCY	22	FAVELA CHAVEZ AURORA	SECOYA #251	25,614.09	7,696.16	64.76	0.03	33,375.04
11392	CDB	16	MACIAS MARIA SOLEDAD	GENERAL JESUS MARIA RIOS #7867	8,642.25	1,961.29	64.76	0.03	10,668.33
11393	CDJ	6	GUTIERREZ ESCANDON ANTONIO	16 DE SEPTIEMBRE #4828	21,549.06	5,437.70	64.76	294.48	27,346.00
11395	CKR	9	MONARREZ AGUILERA ROGELIO	ZENZONTE #2104	10,009.28	2,134.19	64.76	0.03	12,208.26
11396	EW	15	NOVELLA MIGUEL	C. CARMEN IBARRA #7722	5,524.26	951.77	64.76	163.98	6,704.77
11397	AZS	8	PICON GOMEZ JOSEFINA Y/O GOMEZ CANO	MANDIOCA #6940	19,070.65	7,130.12	64.76	80.88	26,346.41
11398	AZS	15	RAMOS GOMEZ CLARA / RODRIGUEZ PALACIOS	MANDIOCA #6914	14,711.23	4,509.23	64.76	235.60	19,520.82
11399	AZS	18	MIRANDA SILVA JULIA	MANDIOCA #6900	25,019.05	8,999.05	64.76	517.33	34,600.19
11400	BAU	15	GARCIA CAPUCHINO SANDRA SOCORRO	QUICHES #1708	9,769.90	3,281.97	64.76	390.03	13,506.66
11401	BAU	33	ARELLANO ZAMORA HECTOR / MONTOYA	QUICHES #6543	48,995.23	18,069.07	64.76	211.08	67,340.14
11402	BBG	4	SAN VICENTE GARCES IDELFONSO FRANCISCO	MEZQUITE ROJO #3173	12,606.29	4,265.17	64.76	179.80	17,116.02
11403	BBG	6	VILLALVA GONZALEZ CESAR RENE	MEZQUITE ROJO #3177	14,383.60	5,465.77	64.76	0.03	19,914.16
11404	BBG	8	VELA FERNANDEZ SARA	MEZQUITE ROJO #3180	13,583.60	4,905.79	64.76	279.68	18,833.83
11405	BBG	9	GARCIA RAMIREZ BARBARO / PALOMINO	MEZQUITE ROJO #3182	14,419.03	5,354.98	64.76	21,058.68	40,897.45
11406	BBG	16	LOPEZ MORENO OCTAVIO / CANALES ACOSTA	MEZQUITE ROJO #3196	14,589.08	5,543.85	64.76	0.03	20,197.72
11407	BBG	17	CORONADO VARGAS MANUELA	MEZQUITE ROJO #3198	14,383.60	5,465.77	64.76	0.03	19,914.16
11408	BBG	22	ESTEVANE GARCIA MA DEL SOCORRO /	ABEDUL #2316	34,520.64	13,117.84	64.76	0.03	47,703.27
11409	BBG	28	RAMIREZ OCHOA ANSELMO / MENDIETA	MEZQUITE ROJO #2247	34,931.60	13,274.01	64.76	0.03	48,270.40
11410	BCM	5	PEREZ FUENTES JOSE DOLORES	MEZQUITE ROJO #3334	10,907.68	3,552.97	64.76	252.73	14,778.14
11411	BCM	16	CASTRO VAZQUEZ EDUARDO / VAZQUEZ	MEZQUITE ROJO #2113 ESQ. ACINOS	30,892.13	11,567.89	64.76	392.43	42,917.21
11412	BFX	1	MORENO CAMPOS MARIA ESTELA	AJILLO #2596	34,584.22	13,142.00	64.76	0.03	47,791.01

11413	BFX	6	SANDOVAL AGUIRRE CARMEN JANETH	ACEÑA #2526	34,482.80	13,103.46	64.76	0.03	47,651.05
11414	BFX	9	AGUIRRE HERRERA MARIA ALICIA	MEZQUITE ROJO #3099	4,535.69	1,376.68	64.76	24.48	6,001.61
11415	BFX	10	RAMIREZ ITUARTE MARIA ELEUTERIA	MEZQUITE ROJO #3101	13,803.27	5,114.73	64.76	19,207.53	38,190.29
11416	BFX	20	CARBAJAL HERNANDEZ REBECA	MEZQUITE ROJO #3120	20,385.42	7,746.46	64.76	0.03	28,196.67
11417	BGI	13	MATA GARCIA LAZARO	ANDALUCIA #5496	16,730.05	5,952.89	64.76	225.03	22,972.73
11418	BGI	18	QUINONEZ FABELA JOSE ANGEL / FABELA	TLAXCALTECAS #5/N	21,884.32	7,584.84	64.76	472.18	30,006.10
11419	BGI	20	PEÑA VILLANUEVA ISSAC / FAVELA CASTRO	TRAXCALTECAS #1570	23,437.14	8,705.41	64.76	300.40	32,507.71
11420	BGI	23	CEDILLO CHACON FRANCISCO / CEDILLO MARIA	MJES #5514	28,586.34	9,567.27	64.76	45.88	38,264.25
11421	BJL	11	SOLANO DE ALDERETE JULIA / ALDERETE	CARLOS PACHECO #5406	39,137.65	14,497.75	64.76	503.35	54,203.51
11422	BJL	15	TRINIDAD PONCE JOSE / ALDERETE SOLANO	CARLOS PACHECO #5335	39,364.93	14,657.24	64.76	782.98	54,869.91
11423	BLD	1	URBINA VALENZUELA EPITACIO / URBINA ALBA	HUAJAPAN #4307	42,374.15	16,102.18	64.76	353.13	58,894.22
11424	BLD	4	RUIZ NEVAREZ FELICITAS	HUAJAPAN #4347	18,389.02	5,696.80	64.76	193.83	24,344.41
11425	BLD	5	MEDINA VALLES LUIS / JUAREZ PALMA MARIA	HUAJAPAN #4351	45,816.13	15,940.68	64.76	421.83	62,243.40
11426	BLD	8	CHAVIRA LOZOYA DOLORES / MARQUEZ	HUAJAPAN #4487	24,292.34	9,231.09	64.76	202.38	33,790.57
11427	BLD	10	GARCIA VILLANUEVA ANTONIO / MARQUEZ	HUAJAPAN #4417	49,460.27	18,794.90	64.76	412.08	68,732.01
11428	BLD	14	LOMBARDO NUÑEZ ANTONIA / GONZALEZ	HUAJAPAN #4466	40,999.94	15,378.95	64.76	520.00	56,963.65
11429	BLD	15	ENCINO MONTELONGO PONCIANO /	HUAJAPAN #4418	51,207.45	19,193.01	64.76	433.38	70,898.60
11430	BLD	17	DE MENA ROSARIO / RODRIGUEZ SANCHEZ	HUAJAPAN #4386	24,129.44	9,169.19	64.76	201.03	33,564.42
11431	BLD	18	MARTINEZ QUINTANA MARIA ELEUTERIA	HUAJAPAN #4362	22,661.73	7,596.62	64.76	652.98	30,976.09
11432	BLD	21	ALBA DE VALLES MA NUEVES / VALLES ALBA	HUAJAPAN #4304	48,078.48	17,846.58	64.76	1,233.93	67,223.75
11433	BPY	6	AGUILAR AGUILAR BALTAZAR	DIEGO LUCERO #21 ESQ. 18 DE MARZO	19,154.00	7,278.52	64.76	0.03	26,497.31
11434	BRE	17	GUDIANO CARDENAS ANGELICA / CORDOVA	TARASCOS #6944	19,634.35	6,147.43	64.76	306.70	26,153.24
11437	BXB	3	CANTU SILVA RICARDO	ATZACAYALT #7008	20,018.34	7,606.97	64.76	83.43	27,773.50
11438	BXB	5	GALINDO SOTO JOSE MANUEL / GALINDO	ATZACAYALT #7012	29,439.08	11,053.53	64.76	372.85	40,930.22
11439	BXB	6	ACOSTA GARCIA MARIA ELENA	ATZACAYALT #7014	43,628.03	16,167.30	64.76	560.95	60,421.04
11440	BXB	15	ENRIQUEZ PEREZ JOEL / ENRIQUEZ PEREZ	ATZACAYALT #5815	31,694.50	11,916.31	64.76	400.75	44,076.32
11441	BXB	20	CARDENAS IGNACIO	ATZACAYALT #7019	36,252.14	13,556.98	64.76	307.53	50,181.41
11442	BXB	22	VILLA GARCIA CARLOS RAUL	ATZACAYALT #7013	34,865.44	12,479.50	64.76	401.47	47,811.17
11443	BXB	23	VILLA GARCIA CARLOS RAUL	ATZACAYALT #7011	34,865.44	12,479.50	64.76	466.23	47,875.93
11444	BXB	24	VILLA GARCIA CARLOS RAUL	ATZACAYALT #7009	17,432.72	6,239.75	64.76	233.13	23,970.36
11445	BXB	25	VILLA GARCIA CARLOS RAUL / ACOSTA GARCIA	ATZACAYALT #7007	17,432.72	6,239.75	64.76	233.13	23,970.36
11446	CBL	11	ZAMORA ROMERO SAN JUANA	SENEGAL #69	11,448.90	4,173.25	64.76	49.98	15,736.89
11447	CDG	18	NORIEGA ALVAREZ FLOR CLEOTILDE	ATZAYACATL #7174	18,304.94	6,707.16	64.76	238.30	25,315.16
11448	CDW	9	PROVENCIO CHAVEZ VIRIDIANA GUADALUPE	PUERTO COLON #1614	15,876.25	5,982.40	64.76	311.53	22,234.94
11449	CDW	24	ARAUJO GUEVARA GABRIEL	PUERTO COLON #1615	16,344.50	6,109.84	64.76	69.33	22,588.43
11450	CDY	2	HERRERA GARCIA JUAN ANTONIO	MIMBRERA #9815	26,952.50	9,675.85	64.76	997.53	37,690.64
11451	CDY	3	RAMIREZ RAMOS RICARDO	MIMBRERA #9809	27,126.75	9,751.34	64.76	3,368.43	40,311.28
11452	CDY	9	MUÑOZ LAZCANO MARIO CESAR	MIMBRERA #9719	28,677.60	10,897.49	64.76	0.03	39,639.88
11453	CDY	11	ESTRADA QUIÑONES JOAQUINA	MIMBRERA #9711	25,580.62	8,553.52	64.76	1,026.90	35,225.80
11454	CDY	20	NORIEGA FRANCO SERGIO	MIMBRERA #9720	28,034.50	10,421.25	64.76	11,970.03	50,490.54
11455	CDY	22	HERRERA GARCIA NORMA	MIMBRERA #9726	26,696.50	9,849.24	64.76	7,588.38	44,198.88
11456	CDY	23	LOPEZ HOLGUIN ROSALIA	HALCON #9824	27,535.35	10,136.05	64.76	11,887.53	49,623.69
11457	CDY	24	HERNANDEZ RAMOS CLAUDIA ALEJANDRA	MIMBRERA #9804	26,244.81	9,872.57	64.76	1,437.18	37,619.32
11458	CDY	26	CHAVEZ MUJICA AQUILINA / RAMIREZ BORJAS	MIMBRERA #9812	49,848.00	18,135.22	64.76	4,580.13	72,628.11
11459	CFS	31	MORENO GONZALEZ MARIA ELENA	JOSE DE ITURRIGARAYA #6841	11,462.05	3,712.57	64.76	171.93	15,411.31
11460	CFS	35	ARELLANO MORENO JORGE / CRUZ PINEDA	JOSE DE ITURRIGARAYA #6817	22,506.60	7,797.20	64.76	312.33	30,680.89
11461	CFS	40	REYES BURCIAGA MANUELA / TORRES JUAREZ	JOSE DE ITURRIGARAYA #6815	11,394.00	4,099.73	64.76	235.58	15,794.07
11462	CFS	73	CARRILLO GAMBOA MARIA ELENA / GRADO	JOSE DE ITURRIGARAYA #7112	27,713.55	9,513.56	64.76	604.48	37,896.35
11463	CGE	2	SOLIS SOLIS ELIZABETH	BALTAZAR ADAME #7504	35,592.01	12,392.53	64.76	763.73	48,813.03
11464	CGE	21	LIMONES AVALOS MA. ANASTACIA /	BALTAZAR ADAME #7562	21,928.72	7,769.66	64.76	296.58	30,059.72
11465	CGE	29	ALFREDEZ PALACIO INOCENCIO	BALTAZAR ADAME #7530	20,459.76	6,673.37	64.76	473.58	27,671.47
11466	CGE	31	ANDRADE DIAZ ENEDINA Y/O DE LA ROSA	BALTAZAR ADAME #7524	22,483.48	7,564.03	64.76	501.93	30,614.20
11467	CGE	32	RUIZ CARBAJAL ROSALBA	BALTAZAR ADAME #7516	18,815.83	5,766.94	64.76	836.90	25,484.43
11468	CGE	33	CHAVEZ SIMENTAL HILARIO	BALTAZAR ADAME #7514	49,514.86	18,482.96	64.76	420.93	68,483.51
11469	CGF	7	GURROLA MACIAS BENITA	ALAMO #9004	76,212.03	25,656.51	64.76	31,462.05	133,395.35
11470	CGF	25	GONZALEZ NUÑEZ SOCORRO	ALAMO #9208	15,511.26	5,053.68	64.76	359.48	20,989.18
11471	CHM	7	OLIVAS MARIA LUISA / GARCIA SALINAS ALICIA	ANDRES DEL RIO #1029	92,214.90	35,041.66	64.76	2,305.38	129,626.70
11472	CII	3	QUIÑONES BANDERAS EFREN / CONTRERAS	PUERTO COLON #1438	14,061.21	4,349.95	64.76	24.78	18,500.70
11473	CII	7	PALACIOS RODRIGUEZ MARIA	DESERTO DE SAHEL OTE #1535-9	16,701.79	6,030.78	64.76	19,738.22	42,535.55
11474	CII	10	TENIENTE FIGUEROA GRACIELA	PUERTO COLON #1424	17,286.24	6,568.77	64.76	24.03	23,943.80
11475	CII	11	BUSTILLOS MORAN MARIA CRISTINA	PUERTO COLON #1422	19,471.57	7,399.20	64.76	27.05	26,962.58
11476	CII	12	QUINTANA REYES SANDRA LORENA	PUERTO COLON #1420	17,894.84	6,543.99	64.76	466.68	24,970.27
11477	CII	15	REYES RODRIGUEZ CATALINA	PUERTO COLON #1414	19,113.20	7,263.02	64.76	26.55	26,467.53
11478	CII	16	SANTOYO BERDIN MARICELA /ALVAREZ	PUERTO COLON #1412	20,164.57	7,308.25	64.76	177.18	27,714.76
11479	CII	19	ESPINOZA GARCIA MANUEL / ESPINOZA CAMPA	PUERTO COLON #1406	19,352.12	7,353.81	64.76	26.90	26,797.59
11480	CII	27	QUEZADA QUEZADA LILIANA / QUEZADA	PUERTO COLON #1409	18,874.29	7,172.23	64.76	26.23	26,137.51
11481	CII	29	GRANADOS GUTIERREZ MARIANA/ PLASCENCIA	PUERTO COLON #1413	16,023.24	4,927.96	64.76	170.43	21,186.39
11482	CII	31	MORALES BUSTILLO RAMONA / VILLALBA	PUERTO COLON #1417	16,953.69	5,468.01	64.76	255.03	22,741.49
11483	CII	32	CARRASCO GAMEROS ROSA / OJEDA CARRASCO	PUERTO COLON #1419	19,208.77	7,299.33	64.76	26.70	26,599.56
11484	CII	33	HERNANDEZ ALEJANDRO OTILIO /	PUERTO COLON #1421	15,125.66	4,716.19	64.76	158.28	20,064.89
11485	CII	35	GARCIA NIÑO BENITO / FAVELA MESTA	HACIENDO DE LA ACEQUIA #9123	18,592.73	6,817.77	64.76	241.90	25,717.16
11486	CII	38	QUEZADA VARGAS MARIA DE LA LUZ /	PUERTO COLON #1431	19,017.63	7,226.70	64.76	26.43	26,335.52
11487	CII	39	LOPEZ RENTERIA JOSUE Y/O HERNANDEZ	PUERTO COLON #1433	16,514.95	5,610.43	64.76	468.48	22,658.62
11488	CII	40	ROMERO FLORES LAURA IRENE	DESERTO DE SAHEL OTE #1535-9	18,802.61	7,144.99	64.76	26.13	26,038.49
11489	CPA	14	MARTHA RIVAS BURCIAGA Y/O LAURA RIVAS	NUevo FEDERALISMO #7102	22,586.02	8,014.94	64.76	304.90	30,970.62
11490	CPJ	19	MONREAL HERRERA BONIFACIO	EJIDO DEL ROSARIO #1128	17,988.24	6,591.92	64.76	234.03	24,878.95
11491	CPJ	24	VARELA PEREZ VIRGINIA	EJIDO DEL ROSARIO #1110	35,820.67	13,322.01	64.76	305.73	49,513.17
11492	CPJ	27	ADAME AGUILERA SALVADOR / ZAMBRANO	EJIDO DEL ROSARIO #1104	17,093.04	6,101.71	64.76	356.33	23,615.84
11493	CPM	30	SANCHEZ MARTINEZ JESUS NAZARIO	SIERRA PEÑA BLANCA #657	32,309.91	11,981.72	64.76	46.13	44,402.52
11494	CPM	7	VITAL PALACIOS MARIA DEL CARMEN / JIMENEZ	SIERRA PEÑA BLANCA #6526	23,751.50	8,334.59	64.76	36.10	32,186.95
11495	CPU	5	MIRANDA ACEVES GREGORIO / LOPEZ RAMIREZ	EJIDO MEDANOS #270	17,897.12	6,800.91	64.76	0.03	24,762.82
11496	CPU	10	DE LA LUZ MARTINEZ ARTEMIO CRESCENCIO	EJIDO MEDANOS #252	15,117.31	5,159.09	64.76	213.33	20,554.49
11497	CPU	11	DE LA LUZ DE JESUS SOFIA / DE LA LUZ	EJIDO MEDANOS #248	15,749.09	5,422.96	64.76	220.08	21,456.89
11498	CPU	12	RAMIREZ ROQUE PETRONILO	EJIDO MEDANOS #246	18,605.92	7,070.25	64.76	0.03	25,740.96
11499	CPU	14	MEDINA CERVANTES MANUEL	EJIDO MEDANOS #240	17,210.47	6,539.98	64.76	0.03	23,815.24
11500	CPU	16	MIRANDA ACEVES GREGORIO / NAJERA	EJIDO MEDANOS #236	17,498.42	6,649.40	64.76	0.03	24,212.61
11501	CPU	17	HERNANDEZ HERNANDEZ MA. MONSERRAT /	EJIDO MEDANOS #1451	27,931.02	10,613.79	64.76	0.03	38,609.60
11502	CPU	18	GARCIA TRUJILLO NORMA / TRUJILLO DELGADO	SANTA MARIA #1444	30,409.95	10,054.06	64.76	445.30	40,974.07
11503	CPU	19	ARMENDARIZ JUAREZ RITA	PASEO DE LAS PALMAS #3412-40	21,959.06	8,276.69	64.76	277.00	30,577.51
11504	CPU	20	VALENZUELA ESCARCEGA MARCO ANTONIO	EJIDO MEDANOS #239	20,025.00	7,609.50	64.76	0.03	27,699.29
11505	CPU	21	ONTIVEROS VILLA PATRICIA / CUELLAR	EJIDO MEDANOS #243	19,924.88	7,571.45	64.76	0.03	27,561.12
11506	CPU	26	ESPINO CARDENAS ANTONIO	EJIDO MEDANOS #263	20,787.15	7,832.12	64.76	524.28	29,208.31
11507	CPU	30	OLVERA EMILIANO FACUNDO / MENDOZA	PRADO MAYO #10312	18,402.98	6,993.13	64.76	0.03	25,460.90
11508	CPY	2	CHAIRES VALENZUELA NELSON	EJIDO LAS VARAS #1305	18,227.24	6,319.24	64.76	0.03	24,611.27
11509	CPY	3	INOSTROZA MARIA DE LOURDES	EJIDO LAS VARAS #1307	18,159.25	6,800.27	64.76	999.40	26,023.68

11510	CPY	5	MORALES CRUZ ALEJANDRA / LUCIO FLORES	EJIDO LAS VARAS #1311	16,038.00	6,094.44	64.76	0.03	22,197.23
11511	CPY	10	CARRASCO BALLESTEROS ELIAS / BARRIENTOS	EJIDO LAS VARAS #1321	16,067.00	6,007.07	64.76	886.30	23,025.13
11512	CPY	14	TORRES MOYA MARIA / DELGADO TORRES	EJIDO LAS VARAS #1329	15,516.84	5,699.76	64.76	559.40	21,840.76
11513	CPY	17	RUIZ RAMIREZ JUAN / ANTUNEZ VIESCA ROSA	EJIDO LAS VARAS #1328	14,306.85	4,835.96	64.76	317.48	19,525.05
11514	CPY	20	CAMPOS DELGADO MA EUGENIA / PORTILLO	EJIDO LAS VARAS #1322	16,281.00	6,186.78	64.76	0.03	22,532.57
11515	CPY	21	CHAIRES VALENZUELA LUIS ROBERTO / DE ALBA	EJIDO LAS VARAS #1320	15,456.76	5,243.73	64.76	146.43	20,911.68
11516	CPY	24	MORONES RODRIGUEZ MA DEL CARMEN	EJIDO LAS VARAS #1314	15,454.24	5,557.84	64.76	410.88	21,487.72
11517	CPY	27	ARROYO ANZUA JUAN ALBERTO	EJIDO LAS VARAS #1308	16,625.25	6,317.60	64.76	0.03	23,007.64
11518	CQH	8	JOSEFINA MEAVE SANTELLANO / ELENA	RAMON AGUAYO #1066	22,042.02	8,036.62	64.76	288.48	30,431.88
11519	CQH	14	MUNICIPIO DE JUAREZ / MARTHA HUESCA	BENJAMIN ARGUMEDO #411	31,651.56	11,695.77	64.76	634.93	44,047.02
11520	CQJ	3	MUÑOZ AURORA / RUBIO OCHOA GUSTAVO	LOMA ENCANTADA #431	30,670.00	11,487.49	64.76	389.50	42,611.75
11521	CQK	37	DEL RIO RUVALCABA RUBEN	PASEO LOS SAUCS #5029	17,249.14	5,792.90	64.76	247.98	23,354.78
11522	CQL	18	FRACC. OASIS DE JUAREZ Y/O NORMA LOPEZ	LIBANO #7426	20,731.50	7,253.23	64.76	94.83	28,144.32
11523	CQL	19	CARLOS GUTIERREZ ESTRADA MARIA LOURDES	LIBANO #7430	20,376.00	7,230.85	64.76	91.68	27,763.29
11524	CQL	25	HOLGUIN ROSALES MARIA / PACHECO	LIBANO #7462	22,079.96	8,005.10	64.76	452.58	30,602.40
11525	CQL	26	MARIA HOLGUIN ROSALES Y/O FABIAN	LIBANO #7464	21,349.84	7,727.73	64.76	438.23	29,580.56
11526	CQL	27	FRACC. OASIS DE JUAREZ Y/O LETICIA DELGADO	LIBANO #7470	41,820.00	15,891.60	64.76	174.25	57,950.61
11527	CQN	4	HECTOR OSORIO HERNANDEZ / LOURDES	QUINTAS SAN ANTONIO #1129	28,048.79	9,741.06	64.76	388.15	38,242.76
11528	CQN	7	LOPEZ CARDONA DE VILLALOBOS JUANA	TERCERA #6843	25,183.20	8,168.42	64.76	377.13	33,793.51
11529	CQS	6	PIÑA RAMIREZ MARIA MARGARITA	PETALO #7059	16,170.42	5,768.83	64.76	602.53	22,606.54
11530	CQS	16	ROSA MARIA BUENO ALVAREZ Y/O FELIPE	PETALO #7052	16,298.29	5,297.39	64.76	162.33	21,822.77
11531	CQS	17	FRIAS ESTRADA SANDRA	PETALO #7050	25,357.95	9,128.43	64.76	112.30	34,663.44
11532	CQT	7	GARDEA HERNANDEZ LUZ ADRIANA	2 DE OCTUBRE #7013	18,741.18	7,121.65	64.76	234.25	26,161.84
11533	CQU	6	GARCIA SOLIZ MA DEL ROSARIO	PASCUAL OROZCO #1007	30,637.50	11,442.40	64.76	43.40	42,188.06
11534	CQU	14	LOPEZ MONZON FRANCISCO JAVIER	PASCUAL OROZCO #1018	31,064.75	11,530.50	64.76	1,992.40	44,652.41
11535	CQU	18	GAMBOA MADERA JESUS GUADALUPE	PASCUAL OROZCO #1004	30,843.75	11,720.63	64.76	0.03	42,629.17
11536	CQU	20	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE DE JESUS	PASCUAL OROZCO #912	31,158.75	11,840.33	64.76	0.03	43,063.87
11537	CRB	20	SIFUENTES CHAVEZ VICTOR MANUEL	CANANEA #148-B	18,937.89	6,395.49	64.76	270.70	25,668.84
11538	CRD	10	VAZQUEZ GARCIA MACARIO	GENERACION DEL CAMBIO #7204	18,021.70	6,463.20	64.76	240.33	24,789.99
11539	CRD	9	RODRIGUEZ LAURA TERESA / RODRIGUEZ	GENERACION DEL CAMBIO #7202	18,252.63	6,365.63	64.76	251.35	24,934.37
11540	CRF	6	PEREZ ESCOBAR JUSTINA	PINOS ALTOS #152	18,372.69	5,791.50	64.76	284.65	24,513.60
11541	CRF	10	ALMAZAN PIZANO JESUS EDUARDO / CHAVEZ	PINOS ALTOS #160	22,415.21	8,041.86	64.76	464.83	30,986.66
11542	CRF	25	ACOSTA ACOSTA MARIA DEL PILAR	PINOS ALTOS #151	23,789.00	9,039.82	64.76	297.25	33,190.83
11543	CRG	7	LOPEZ MONTAÑEZ MARIA FELIX	AMARANTO #786	15,547.30	5,532.90	64.76	209.28	21,354.24
11544	CRG	12	TORRES SALAS MARIA DE LOURDES	AMARANTO #796	14,830.22	5,041.49	64.76	0.03	19,936.50
11545	CRG	16	CORNEJO GUZMAN LUIS GERMAN	ABRAHAM CHAVEZ #7250-B	16,491.78	6,008.59	64.76	216.03	22,781.16
11546	CRI	5	FLORES RODRIGUEZ ENRIQUE / FLORES	JOSE CASAVANTES #1183	21,777.68	8,109.10	64.76	773.15	30,724.69
11547	CRI	14	MIRELES DOMINGUEZ PEDRO / SIFUENTES	JOSE CASAVANTES #1134	15,785.82	5,931.02	64.76	666.03	22,447.63
11548	CRJ	3	RAMIREZ CORTINA ESPERANZA	DISCURSO DEL 6 DE MARZO #7108	19,967.99	7,084.37	64.76	0.03	27,117.15
11549	CRJ	6	RIVERA CENICEROS MARIA LORENZA	DISCURSO DEL 6 DE MARZO #7114	19,588.00	7,182.74	64.76	84.93	26,920.43
11550	CRK	2	DE BARRAZAS CASAS MARIA / BARRAZA CASAS	CONSTITUCIONAL #5220	20,855.41	7,824.09	64.76	734.40	29,478.66
11551	CRK	4	BENAVIDES MORALES OLIVIA / BENAVIDES	CONSTITUCIONAL #5201	19,542.14	6,949.11	64.76	263.28	26,819.29
11552	CRK	6	GOITIA UGA, DE JOSE CRUZ / GOITIA RAMIREZ	CONSTITUCIONAL #5130	62,893.71	23,899.61	64.76	87.38	86,945.46
11553	CRK	14	CORTEZ SAEÑZ ISMAEL / RODRIGUEZ	CONSTITUCIONAL #5231	30,346.31	11,142.89	64.76	262.83	41,816.79
11554	CRL	6	OLIVAS DOMINGUEZ AURORA	PINOS ALTOS #135-1	7,904.00	3,003.52	64.76	11.00	10,983.28
11555	CRL	7	GUTIERREZ PRADO SANDRA	PINOS ALTOS #135-2	11,712.01	4,025.98	64.76	109.23	15,911.98
11556	CRL	12	MARTINEZ HERRERA MANUEL	PINOS ALTOS #125	18,871.66	6,727.60	64.76	844.53	26,508.55
11557	CRL	19	GARCIA HERNANDEZ FELICIANO / GARCIA	PINOS ALTOS #124	20,965.81	7,883.01	64.76	1,148.58	30,062.16
11558	CRL	21	DELGADO LARA VICTORIA / MATINEZ DELGADO	PINOS ALTOS #126-2	10,712.00	4,070.56	64.76	14.90	14,862.22
11559	CRL	24	SOLIS REVELLES ANTONIA	PINOS ALTOS #132	27,040.00	10,275.20	64.76	37.58	37,417.54
11560	CRL	25	PRADO DE GUTIERREZ VIRGINIA	PINOS ALTOS #134	20,869.34	7,733.58	64.76	894.03	29,561.71
11561	CRL	27	GARCIA HERNANDEZ JAIME	PINOS ALTOS #138	19,075.20	6,719.15	64.76	86.13	25,945.24
11562	CRL	28	ORTIZ MURILLO ALMA ROSA	PINOS ALTOS #140	20,193.65	7,611.65	64.76	1,103.72	28,973.78
11563	CRN	23	COSTA DIEGUEZ HECTOR EDUARDO	RAMON RIVERA LARA #7050-23	6,645.34	1,794.23	64.76	82.97	8,587.30
11564	CRN	28	ROCHA VEGA JESUS ALBERTO	RAMON RIVERA LARA #7050-28	7,255.39	1,958.32	64.76	211.43	9,489.90
11565	CRN	32	ZUBIA MONTES MARIA MINERVA	RAMON RIVERA LARA #7050-32	7,877.36	2,408.22	64.76	196.73	10,547.07
11566	CRN	35	MALDONADO CAMACHO ARTURO / ALVAREZ	RAMON RIVERA LARA #7050-35	9,341.30	3,338.98	64.76	194.63	12,939.67
11567	CRN	50	ALVAREZ OSEGUERA BLANCA OLIVIA /	RAMON RIVERA LARA #7050-9	8,994.87	3,114.10	64.76	83.28	12,257.01
11568	CRR	16	CARRILLO RODRIGUEZ LEONARDO	PASCUAL OROZCO #1726	15,853.00	5,765.98	64.76	208.15	21,891.89
11569	CRT	25	OLAZABA DELGADO ALBERTO	IXTLAZIHUATL 35377	54,241.31	19,647.18	64.76	477.03	74,430.28
11570	CRU	6	RIVAS BURCIAGA MARTHA / RIVAS BURCIAGA	NUEVA POLITICA MEXICANA #5304	29,165.73	10,298.68	64.76	396.03	39,925.20
11571	CRV	6	REZA FRANCISCA / CHAIRES REZA MIGUEL	ISLA AZORES #2425	43,111.80	15,953.61	64.76	863.48	59,993.65
11572	CRW	3	VAZQUEZ LEOPOLDA	PINOS ALTOS #115	21,566.34	7,627.93	64.76	292.30	29,551.33
11573	CRW	9	PARRA QUEZADA MANUEL	PINOS ALTOS #108-B	22,440.00	8,527.20	64.76	31.18	31,063.14
11574	CSC	4	DE LA CRUZ MELENDEZ ELBA	DIANA LAURA #7301	13,325.10	4,674.15	64.76	182.28	18,246.29
11575	CSC	11	VILLALOBOS VILLALOBOS RAMON ALBERTO	DIANA LAURA #7105	24,200.81	8,028.72	64.76	235.38	32,529.67
11576	CSC	17	HUERTA CHAVEZ MA LORENA / CARLOS FLORES	FUENTES DE HERCULES #7105	14,115.86	4,783.91	64.76	22.38	18,986.91
11577	CSF	2	SILVA SIXTO	MA. DE JESUS BEJARANO #9232	16,187.95	5,871.29	64.76	213.10	22,337.10
11578	CSF	15	CHAVEZ CHIQUITO MARIANA / CHAVEZ	NUEVO FEDERALISMO #7207	10,290.54	3,910.41	64.76	14.30	14,280.01
11579	CSF	26	VILLAREAL VIRGINIA	LOMAS TAURINAS #5114	26,283.30	9,987.65	64.76	36.53	36,372.24

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS JOEL RIOS NAVARRETE
JEFE DEL DEPTO. DE NOTIFICACION Y COBRANZA
 SEGÚN ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2013
 Rúbrica

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

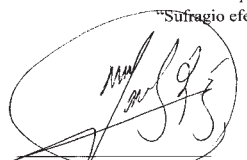
De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento público que el. EFRAIN QUINTANA ESTRADA ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle JOSE MA. MORELOS SECTOR 004, MANZANA 008 LOTE 008 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 450.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Alain carrillo cervantes	20.00 metros
2 al 3	Calle Jose Ma. Morelos	20.00 metros
3 al 4	Terreno Municipal	22.50 metros
4 al 5	Terreno municipal	22.50 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

"Sufragio efectivo: No Reelección"


C. ISAAC CERVANTES MELÉNDEZ,
Presidente Municipal


C. CARLOS G. RAMÍREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

EFRAIN QUINTANA ESTRADA

2293-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la **C. Eustacio Fuentes Pérez** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un predio municipal de dominio privado identificado como fracción de lote 4, de la Manzana 795 Adición Occidental De La Colonia Alta Vista de esta Ciudad con superficie total de 72.92 m² (setenta y dos metros noventa y dos centímetros cuadrados) con en las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE 75°17'	17.74 m	Eustacio Fuentes
2-3	NW 70°44'	14.71 m	Colonia Alta Vista
3-1	SW 19°16'	9.915 m	Calle Telurio (Antes Callejón P)

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-015/12**, foja 35 del Libro 15 de solicitudes de enajenación de terrenos municipales, a las 11:21 horas del día 04 de Diciembre del 2012.

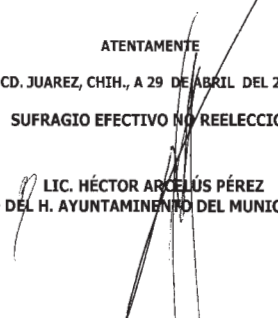
El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2013

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION


LIC. HÉCTOR ARCELES PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

EUSTACIO FUENTES PEREZ

2250-42-44

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. ELENA MARGARITA ORNELAS ORNELAS, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 1629/12, PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES ORNELAS EGUIZA Y JUAN ORNELAS TORRES EN CONTRA DE ELENA MARGARITA ORNELAS ORNELAS, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta la **C. MARIA DE LOURDES ORNELAS EGUIZA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero de la **C. ELENA MARGARITA ORNELAS ORNELAS**, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a la demandada que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 7 DE MAYO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

ELENA MARGARITA ORNELAS

2133-40-42-44

-0-

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número **898/2007** sobre pago de pesos, promovido por la persona moral denominada Lapisa, S. A. de C. V., por conducto de su apoderado legal, en contra de la negociación mercantil Veterinaria Doctor Morales, S. A. de C. V. y Alejandro Morales Guillén, mismo que se tramita ante Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se mando anunciar el remate en su primer almoneda judicial, respecto del siguiente bien inmueble embargado:

La parte alicuota del bien raíz ubicado en la calle Rio Bravo, lote 10 diez, manzana 122 ciento veintidós, zona 1 uno, del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una extensión de 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados de terreno.

Al Norte, 15.00 metros con calle Rio Bravo.

Al Sur, 15.00 metros con lote 11.

Al Oriente, 9.00 metros con lote 11.

Al Poniente, 9.00 metros con lote 9.

Convóquese a postores a la misma mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de la Entidad, estrados de este Juzgado y estrados del juzgado competente de la población de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Sirviendo como base del remate la suma de \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, que es la cantidad de \$200.000.00 doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional.

Haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de junio del 2013, para el desahogo de la referida audiencia de remate.- Doy fe.-

La Piedad, Michoacán, 2 dos de mayo del 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Moya Moreno.

LAPISA S.A DE C.V.

2328-43-44-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 583/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-- V I S T O S, los autos del expediente número 583/2010, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra del C. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS, y:-----

----- **RESUELVE:** -----

-- PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria Mercantil.-----

-- SEGUNDO.- La actora si probó su acción y el demandado se declaró en rebeldía.-----

-- TERCERO.- Por lo que se declara el vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y en consecuencia el pago anticipado del crédito otorgado ya accesorios legales, y del crédito número 11-995263, y en consecuencia:-----

-- CUARTO.- Se condena al demandado el C. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, a pagar a la actora la cantidad de pesos moneda nacional equivalente a 43,842.26 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTISEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$195,314.20 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal. Se condena igualmente al pago de la cantidad de 2,870.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$12,3789.65 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Así como, al pago de la cantidad de 1,933.64 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$12,3789.65 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no cubiertos desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Al pago de la cantidad de 315.47 (TRESCIENTOS QUINCE PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,405.40 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses de comisión por administración no pagadas desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Al pago de la cantidad de 325.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,447.85 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), por concepto de intereses de comisión por administración no pagadas desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Al pago de la cantidad de 189.14 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclaman y que al 15 de abril del 2010 su equivalente correspondía a la cantidad de \$842.61 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de intereses de comisión por administración no pagadas desde el mes de noviembre del 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

-- QUINTO.- Respecto del pago de las cantidades que su representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se erogan por tal concepto, de los que no se hace condena por no haberlas acreditado.-----

-- SEXTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, de conformidad con el artículo 1084 del Código de Comercio.-----

-- SEPTIMO.- Si en el término de cinco días CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS no efectúa el pago a que fue condenado, hágase trance y remate de los bienes otorgados en garantía y con su producto el pago al actor.-----

-- OCTAVO.- Publíquese por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días un extracto de esta sentencia, en el tablero de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de la entidad, de conformidad con el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, notifíquese al demandado por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ

2347-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 885/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA ESTHER DOMÍNGUEZ CORONA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO:-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

-- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido el trece de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN LA CALLE DAMIAN FORMEN NUMERO 8836 LOTE 3 MANZANA 31 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL III Y IV ETAPAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 123.4900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 113 FOLIO 114 LIBRO 3299 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA ESTHER DOMINGUEZ

2355-44-46

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece, comparecieron ante mí los señores BERTHA HOLGUIN TAFOYA, ELENA ALICIA, MARIA DEL SOCORRO, JAVIER EDUARDO, ROSENDO, HECTOR ARMANDO, FERNANDO, ANA BERTHA y JORGE ANASTACIO, todos de apellidos RODRIGUEZ HOLGUIN, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ, quien falleció en calle de la Llave número cuatrocientos cuatro colonia Centro, Chihuahua.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ

2345-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1453/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL HERNANDEZ ECHEVERRIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día catorce de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, así mismo se tiene al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe." LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida, con una superficie total de 247.800 M2, identificado como Lote 41 Manzana 27, ubicado en Calle Arcos DE Zaragoza número 10302-27ª del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa III, en esta Ciudad e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 103 a folio 103 de la Sección Primera. .

BASE PARA EL REMATE: \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$161,666.66 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANGEL HERNANDEZ ECHEVERRIA

2354-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE SABER:-----

Que ante mi compareció el señor JOSE CANDELARIO SALCIDO NEVAREZ, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA CASTILLO MALDONADO DE SALCIDO. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora MARIA ELENA CASTILLO MALDONADO DE SALCIDO falleció en esta ciudad el día 29 veintinueve de Septiembre del año 2010 dos mil diez.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quinientos de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 20 de Mayo del año 2013

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA ELENA CASTILLO

2346-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 437/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA GENOVEVA GARCÍA ECHAVARRÍA y GABRIEL RAMÍREZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el nueve de mayo del año en curso por la LICENCIADA YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe; y con esa personalidad, se le tiene por notificada del estado que guarda el presente juicio dada su comparecencia. Asimismo, toda vez que en la cláusula décima primera del convenio celebrado en autos se pactó "...en el entendido que de no designar perito el demandado, se entenderán por conformes con el valor que proporcione el perito designado por la parte actora y dicho valor se tomará como base para el remate del bien." En virtud de lo anterior, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Monte Sinai número 9511 del fraccionamiento Quintas Carolinas, Etapa I de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 167.1200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 55 a folio 55 del libro 2661 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$263,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese personalmente a la parte demandada, y para tal efecto, tórnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 119 inciso c), 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIA GENOVEVA GARCIA

2370-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 86/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ Y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO, EN CONTRA DE TERESA QUINTERO SAUCEDA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y tres minutos del día veintidós de abril del año en curso, presentado por ANA LIZBETH VILLEGAS MARTINEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a TERESA QUINTERO SAUCEDA, la radicación del expediente 86/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial que se decreta por la Prescripción Positiva que ha operado a favor de BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO, respecto de la casa marcada con el número 1501 de la Calle 15°. Esquina con Cesar Augusto Sandino de la Colonia División del Norte, de esta Ciudad, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

TERESA QUINTERO SAUCEDA

-0-

2367-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE CARDONA LOZOYA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1137/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ELENA GARCIA BAEZA, en contra de JOSE CARDONA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito de la LIC. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, y atento a lo que solicita se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la ultima publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 415, 497 y 499 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE PROYECTOS

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

JOSE CARDONA LOZOYA

2369-44-46

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,404 veintisiete mil cuatrocientos cuatro del día 9 nueve de mayo del 2013 dos mil trece, asentado en el volumen veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo comparecieron Taydee Rocha Jiménez y Agustín Rocha Ruiz por sus propios derechos y este último como apoderado de Ileana Cecilia Rocha Jiménez y Yuty Susana Rocha Jiménez, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Carmen Margarita Jiménez Jurado, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la señora falleció el día 26 veintiséis de junio del 2010 dos mil diez, en esta ciudad; que el estado civil de la señora era casado con el señor Agustín Rocha Ruiz, y durante su vida procreo a 3 tres hijas de nombres Ileana Cecilia Rocha Jiménez, Yuty Susana Rocha Jiménez y Taydee Rocha Jiménez y en este mismo acto ceden los derechos hereditarios la señora Taydee Rocha Jiménez.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., 17 de mayo del 2013

Notario público número seis

Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

CARMEN MARGARITA JIMENEZ

-0-

2359-44-46

PAPELERIA PRIECOR, S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2013

Fecha: 14/May/2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CIRCULANTE		PASIVOS A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	242,635.67	CUENTAS POR PAGAR	29,720.08
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	60,000.00	OTROS PASIVOS	18,278.22
CUENTAS POR COBRAR	99,040.81	IMPUESTOS POR PAGAR	16,585.73
Total ACTIVOS CIRCULANTE	401,676.48	Total PASIVOS A CORTO PLAZO	64,584.03
		PASIVOS A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		Total PASIVOS A LARGO PLAZO	-
TERRENO	290,385.00	Total PASIVOS	64,584.03
EQUIPO DE TRANSPORTE	467,567.57		
EDIFICIO	76,632.37		
Total ACTIVO FIJO	834,584.94	SUMA DEL PASIVO 64,584.03	
		CAPITAL	
ACTIVOS DIFERIDOS		CAPITAL CONTABLE	
MEJORAS A PROP ARRENDADOS	5,299.94	CAPITAL SOCIAL	
PAGOS ANTICIPADOS	168,140.64	ROGELIO PRIETO TERRAZAS	25,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,291.71	OLIVIA EMMA CORDERO LOZANO	25,000.00
Total ACTIVOS DIFERIDOS	176,732.29	Total CAPITAL SOCIAL	50,000.00
Total ACTIVOS	1,412,993.71	UTILIDADES RETENIDAS	1,037,116.63
		Total CAPITAL CONTABLE	1,087,116.63
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	261,293.05
		SUMA DEL CAPITAL	1,348,409.68
SUMA DEL ACTIVO	1,412,993.71	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,412,993.71

Olivia Cordero L.
 OLIVIA EMMA CORDERO LOZANO
 ADMINISTRADOR UNICO

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 489/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTHA OLIVAS VILLALOBOS: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede se señaló como promovente uno diverso al señalado en el escrito que se acuerda, se deja sin efectos dicho proveído, por lo que en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día siete de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MISION DE SAN ANTONIO NUMERO 2228, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO, ETAPA III-B, DE ESTA CIUDAD, con superficie de 360.0000 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 64, folio 64 del Libro número 4085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,046,667.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las: DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, de conformidad con el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA OLIVAS VILLALOBOS

-0-

2365-44-46

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO PIÑON CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con diez minutos del día trece de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en autos, por lo que, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 MTS. DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año dos mil once, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así como también deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil. Se autoriza a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS y CARLOS PEREZ y/o C. GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ, para la diligenciación del exhorto correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SAUL MARQUEZ CARNERO

-0-

2362-44-45-46

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1532/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, ALMA ROSA CASTRO MERCADO DE OLIVAREZ Y HECTOR ARTURO OLIVAREZ ARZATE, se dictó un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, -----

--- Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el trece de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$979,250.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$652,833.32 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFICUOSE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE CIRCUITO OLIVO PONIENTE NUMERO 1029 LOTE 6 MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES II ETAPA DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 68 FOLIO 68 DEL LIBRO 4101 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Mayo del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA ILIA GALINDO BERNES

ALMA ROSA CASTRO

2358-44-46

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de PAVOS PARSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2013, a las ocho horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes a fin de que se verifique la existencia del QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
- III. Discusión sobre la expedición de los títulos que amparen la participación de los accionistas en el capital social de la empresa.
- IV. En caso de aprobación, la expedición de los títulos accionarios y su entrega a los accionistas asistentes, aclarando que para el caso de que sea aprobada la expedición de títulos, para los accionistas que no acudan los títulos correspondientes quedarán a su disposición en el domicilio social y en resguardo de la caja de la sociedad hasta en tanto acudan a su recepción.
- V. Lectura, discusión y en su caso reiteración de aprobación de acuerdos anteriores.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PAVOS PARSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PAVOS PARSON

2360-44 (1)

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de PAVOS PARSON DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2013, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes a fin de que se verifique la existencia del QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
- III. Discusión sobre la expedición de los títulos que amparen la participación de los accionistas en el capital social de la empresa.
- IV. En caso de aprobación, la expedición de los títulos accionarios y su entrega a los accionistas asistentes, aclarando que para el caso de que sea aprobada la expedición de títulos, para los accionistas que no acudan los títulos correspondientes quedarán a su disposición en el domicilio social y en resguardo de la caja de la sociedad hasta en tanto acudan a su recepción.
- V. Lectura, discusión y en su caso reiteración de aprobación de acuerdos anteriores.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PAVOS PARSON DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PAVOS PARSON DE JALISCO

2360-44 (2)

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de ALIMENTOS DE LA REGIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2013, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes a fin de que se verifique la existencia del QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
- III. Discusión sobre la expedición de los títulos que amparen la participación de los accionistas en el capital social de la empresa.
- IV. En caso de aprobación, la expedición de los títulos accionarios y su entrega a los accionistas asistentes, aclarando que para el caso de que sea aprobada la expedición de títulos, para los accionistas que no acudan los títulos correspondientes quedarán a su disposición en el domicilio social y en resguardo de la caja de la sociedad hasta en tanto acudan a su recepción.
- V. Lectura, discusión y en su caso reiteración de aprobación de acuerdos anteriores.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ALIMENTOS DE LA REGIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ALIMENTOS DE LA REGION

2360-44 (3)

-0-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de TRANSPORTADORA SOVAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2013, a las catorce horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes a fin de que se verifique la existencia del QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
- III. Discusión sobre la expedición de los títulos que amparen la participación de los accionistas en el capital social de la empresa.
- IV. En caso de aprobación, la expedición de los títulos accionarios y su entrega a los accionistas asistentes, aclarando que para el caso de que sea aprobada la expedición de títulos, para los accionistas que no acudan los títulos correspondientes quedarán a su disposición en el domicilio social y en resguardo de la caja de la sociedad hasta en tanto acudan a su recepción.
- V. Lectura, discusión y en su caso reiteración de aprobación de acuerdos anteriores.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
TRANSPORTADORA SOVAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

TRANSPORTADORA SOVAP

2360-44 (4)

-0-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2013, a las dieciséis horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Discusión sobre la expedición de los títulos que amparen la participación de los accionistas en el capital social de la empresa.
- IV. En caso de aprobación, la expedición de los títulos accionarios y su entrega a los accionistas asistentes, aclarando que para el caso de que sea aprobada la expedición para los accionistas que no acudan los títulos correspondientes quedarán a su disposición en el domicilio social y en resguardo de la caja de la sociedad hasta en tanto acudan a su recepción.
- V. Lectura, discusión y en su caso reiteración de aprobación de acuerdos anteriores.
- VI. Discusión y en su caso aprobación sobre el pago de cuentas por cobrar que tiene la sociedad con sus accionistas.
- VII. Asuntos Generales
- VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE 2360-44 (5)

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2013, a las diecisiete horas con treinta minutos, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes a fin de que se verifique la existencia del QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
- III. Discusión sobre la expedición de los títulos que amparen la participación de los accionistas en el capital social de la empresa.
- IV. En caso de aprobación, la expedición de los títulos accionarios y su entrega a los accionistas asistentes, aclarando que para el caso de que sea aprobada la expedición de títulos, para los accionistas que no acudan los títulos correspondientes quedarán a su disposición en el domicilio social y en resguardo de la caja de la sociedad hasta en tanto acudan a su recepción.
- V. Lectura, discusión y en su caso reiteración de aprobación de acuerdos anteriores.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE 2360-44 (6)

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2013, a las diecinueve horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes a fin de que se verifique la existencia del QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
- III. Discusión sobre la expedición de los títulos que amparen la participación de los accionistas en el capital social de la empresa.
- IV. En caso de aprobación, la expedición de los títulos accionarios y su entrega a los accionistas asistentes, aclarando que para el caso de que sea aprobada la expedición de títulos, para los accionistas que no acudan los títulos correspondientes quedarán a su disposición en el domicilio social y en resguardo de la caja de la sociedad hasta en tanto acudan a su recepción.
- V. Lectura, discusión y en su caso reiteración de aprobación de acuerdos anteriores.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES 2360-44 (7)

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración de GANADEROS KLEPAR, S. DE P.R. DE C.V. y en virtud de la inasistencia de los accionistas a la asamblea celebrada el día 30 de marzo de 2013 a las se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que fue celebrada el día 30 de marzo de 2013 a las diecisiete horas se convoca a los accionistas de nueva cuenta para que acudan a la asamblea general de accionistas que se celebrará el 21 de junio de 2013 a las nueve horas en el domicilio social, sito en Emilio Carranza No. 1000, Col. Obrera, C.P. 31750, Nuevo Casas Grandes, Chih., para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad por el ejercicio social y fiscal del 2012.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros del ejercicio social y fiscal del año 2012.
- V. Asuntos Generales
- VI. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
GANADEROS KLEPAR, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

GANADEROS KLEPAR 2360-44 (8)

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración de AGRICOLA MIKSON, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. y en virtud de la inasistencia de los accionistas a la asamblea celebrada el día 30 de marzo de 2013 a las se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que fue celebrada el día 30 de marzo de 2013 a las diecisiete horas se convoca a los accionistas de nueva cuenta para que acudan a la asamblea general de accionistas que se celebrará el 21 de junio de 2013 a las once horas en el domicilio social, sito en Emilio Carranza No. 1000, Col. Obrera, C.P. 31750, Nuevo Casas Grandes, Chih., para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad por el ejercicio social y fiscal del 2012.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros del ejercicio social y fiscal del año 2012.
- V. Asuntos Generales
- VI. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
AGRICOLA MIKSON, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

AGRICOLA MIKSON 2360-44 (9)

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de PAVOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2013, a las veinte horas con treinta minutos, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
- II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes a fin de que se verifique la existencia del QUORUM LEGAL para la celebración de la asamblea.
- III. Discusión sobre la expedición de los títulos que amparen la participación de los accionistas en el capital social de la empresa.
- IV. En caso de aprobación, la expedición de los títulos accionarios y su entrega a los accionistas asistentes, aclarando que para el caso de que sea aprobada la expedición de títulos, para los accionistas que no acudan los títulos correspondientes quedarán a su disposición en el domicilio social y en resguardo de la caja de la sociedad hasta en tanto acudan a su recepción.
- V. Lectura, discusión y en su caso reiteración de aprobación de acuerdos anteriores.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 24 de mayo de 2013.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PAVOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PAVOS DEL NOROESTE 2360-44 (10)

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.**C. AIDE DIAZ ROSALES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 721/2011, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AIDE DIAZ ROSALES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de abril del año dos mil trece, presentado por el LICENCIADO CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.--SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AIDE DIAZ ROSALES

2372-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**FREDY AARON CORRAL JABALERA Y
RUTH ADRIANA RODRIGUEZ VILLALBA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1141/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FREDY AARON CORRAL JABALERA Y RUTH ADRIANA RODRIGUEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintuno de agosto del año dos mil doce, presentado por el LIC. CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO PROMOTISTA EN FUNCIÓN DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JAME GARCIA.

FREDY AARON CORRAL

2371-44-46

-0-

EDICTO**A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR
A BIENES DE LUCY ACOSTA RAMIREZ,
P R E S E N T E.**

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 469/13, deducido del juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCY ACOSTA RAMIREZ, promovido por SALVADOR Y HECTOR ARMANDO de apellidos LUJAN ACOSTA, habiendo fallecido la autora de la sucesión el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve en Greater El Monte Comm. Los Angeles Estados Unidos de América, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser sobrinos de la misma, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DE 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

LUCY ACOSTA RAMIREZ

2373-44-46

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Hoteles Internacionales La Playa, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 10 de Junio de 2013 en el domicilio ubicado en Calle Río Lerma #1230 Colonia Los Nogales, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua de conformidad con lo dispuesto por los artículos 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre del 2012;

II.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Comisario y de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido al 31 de diciembre del 2012;

III.- Nombramiento o reelección en su caso del Administrador Único y Comisario de la sociedad que fungirán durante el ejercicio social que terminará el 31 de Diciembre de 2013;

IV.- Otorgamiento de poderes y en su caso ratificación de actuaciones de apoderados anteriores;

V.- Designación de Delegados de la Asamblea.

A partir de esta fecha, en los términos del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estará a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la referida ley.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de junio de 2013

Evangelina Escobar Nieto
Evangelina Escobar Nieto
Administrador Único de
Hoteles Internacionales La Playa, S.A. de C.V.

HOoteles INTERNACIONALES LA PLAYA

2375-44

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES
P R E S E N T E.**

En el expediente número 436/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA LUNA CAMPOS, en contra de CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

-- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. --

-- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ELENA LUNA CAMPOS en contra de CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES Y JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en esta Ciudad a que se refiere el expediente número 436/2011, y: --

----- **RESULTANDO** -----

----- **CONSIDERANDO** -----

-- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: --

----- **RESUELVE** -----

-- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. --

-- SEGUNDO: La Parte Actora comprobó los elementos de su acción, Los Demandados, se declararon rebeldes, la Codemandada confesó el registro de la inscripción del predio a usucapir, consecuentemente;

-- TERCERO: Se declara que ha Prescrito Positivamente, a favor de MARIA ELENA LUNA CAMPOS el Inmueble identificado como: -- Fracción del Lote de Terreno Urbano, identificado como Lote No. 09 (Nueve) de la Manzana "F" del Fraccionamiento Erendira, en esta Ciudad, con una superficie de 314.500 M2, con las siguientes Medidas y Colindancias:

PUNTOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 71 41 00"	37.00 M.	Fracción del Lote NO. 9
2-3	NW 18 19 00"	8.50 M.	Fraccionamiento Del real
3-4	NE 71 41 00"	37.00 M.	Lote No. 08
4-1	SE 18 19 00"	8.50 M.	Calle Atzimba

Mismo que se encuentra ubicado en la Calle Atzimba No. 5585 del Fraccionamiento Erendira de esta Ciudad y que se encuentra registrada bajo el No. del Inscripción No. 442, a Folio No. 56, del Libro No. 1572, de la sección primera del Registro Público de la propiedad y del Comercio del distrito Judicial Bravos, que ampara un inmueble a nombre de CARLOS TORRES URIBE y HORTENSIA MEDINA DE TORRES. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de MARIA ELENA LUNA CAMPOS, parte Actora dentro del presente Negocio.

-- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente (Por tratarse de terreno de mayor extensión) la inscripción 442 a folio 56 del libro 1572 de la sección primera, e inscriba nuevamente a favor de MARIA ELENA LUNA CAMPOS, el inmueble materia del presente Negocio.

-- QUINTO: No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.

-- SEXTO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada señores CARLOS TORRES URIBE y HORTENSIA MEDINA DE TORRES, mediante CÉDULA que se fije en el Tablero de éste H. Tribunal, en virtud de constituirse rebeldes en el Juicio.

-- SEPTIMO: Toda vez, que el emplazamiento a la demandada señores CARLOS TORRES URIBE y HORTENSIA MEDINA DE TORRES fue efectuado mediante publicaciones de Edictos. La presente resolución, notifíquese personalmente mediante la publicación de EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de personas cuyo domicilio y paradero, se ignora.

----- **NOTIFIQUESE** -----

-- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la secretaria de acuerdos, que da Fe.-Lic. Tarango /1047.-LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2013.
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARLOS TORRES URIBE

2374-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,844 cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro del volumen 807 ochocientos siete, otorgada ante mí el 9 nueve de mayo de 2013 dos mil trece, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor OCTAVIO CANO LUJÁN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 25 veinticinco de abril de 2013 dos mil trece.

Los comparecientes me exhibieron el acta de defunción y el primer testimonio de la escritura pública número 15,753 quince mil setecientos ochenta y tres, otorgada ante la del Licenciado VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos el 24 veinticuatro de febrero de 2012 dos mil doce, mediante el cual el de cujus instituyó como únicos y universales herederos de sus bienes a los señores GABRIELA IVONNE, OCTAVIO Y LUIS EDUARDO, todos de apellidos CANO JOANNIS Y BERNARDO Y REGINA, ambos de apellidos CANO GONZÁLEZ y a su esposa la señora JULIETA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ y designó como albacea a la señora GABRIELA IVONNE CANO JOANNIS.

Los señores GABRIELA IVONNE, OCTAVIO Y LUIS EDUARDO, todos de apellidos CANO JOANNIS Y BERNARDO Y REGINA, ambos de apellidos CANO GONZÁLEZ y a su esposa la señora JULIETA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, aceptaron la herencia y la señora GABRIELA IVONNE CANO JOANNIS en su carácter de albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la sucesión.

Estas declaraciones las daré a conocer en dos publicaciones en el Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado que se harán de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 27 de mayo de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

OCTAVIO CANO LUJÁN

2376-44-46

-0-

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Mayo 24 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 30597 de fecha 24 de Mayo del año dos mil trece, promovida por la señora JOHANA MARGARITA MARISCAL ORNELAS, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE ORNELAS RODRIGUEZ, quien falleció el siete de junio del año dos mil uno. así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA GUADALUPE ORNELAS

2348-44-46

-0-

AVISO DE ESCISIÓN.

En la asamblea general extraordinaria de accionista de "TOUCHE MOTORS" S. A. de C. V., celebrada el día 15 de Abril de 2013, se tomaron, entre otras, las resoluciones de: (i) autorizar la Escisión por ex corporación de "TOUCHE MOTORS", S. A. de C. V., como Escidente, la que sin extinguirse, al surtir sus efectos la Escisión, transmitirá en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación llamada Escindida; (ii) determinar que como consecuencia de la Escisión, los accionistas de "TOUCHE MOTORS", S. A. de C. V., inicialmente serán accionistas tenedores de acciones que emita la Escindida, representativa de su capital social inicial, en igual proporción al número de acciones que tienen en la Escidente; (iii) determinar que la Escindida, desde su creación, por efecto de la Escisión asumirá los pasivo que se le transmitirán en globo con motivo de la Escisión decretada; obligación que asumirá incondicionalmente frente a acreedores, quedando la Escidente como responsable solidaria; (iv) en su momento protocolizar ante Notario Público los Estatutos Sociales de la Escindida, aprobados en dicha asamblea, así como el Permiso administrativo que se obtenga de la Secretaría de Economía para uso de la denominación social de dicha sociedad, como "GRUPO INMOBILIARIO XTH", S.A. de C.V. o cualesquiera otro que expida dicha Secretaría; (v) publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, un extracto de las resoluciones de esta asamblea.

El texto completo del acta de la asamblea y sus resoluciones se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores, en el domicilio de "TOUCHE MOTORS", S. A. de C. V., ubicado en la Avenida Paseo Triunfo de la República # 6080 esquina con la Calle Miguel Cabrera, en Ciudad. Juárez, Chihuahua, por un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la última publicación.

Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ING. XAVIER JACOBO TOUCHE HERNANDEZ

TOUCHE MOTORS

2422-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ELÍAS ISRAEL RAMÍREZ DÍAZ y la señora DALIA IVONNE CORTÉZ ZAMBRANO según el expediente 1094/2007.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ELÍAS ISRAEL RAMÍREZ DÍAZ y la señora DALIA IVONNE CORTÉZ ZAMBRANO, mismo que fue celebrado el día tres de junio del año dos mil cuatro, ante la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de la Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto ordene a quien corresponda se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 570, del libro 50 a folio 62, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTÍFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ELÍAS ISRAEL RAMÍREZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 31.13

Costo de la Suscripción anual \$1,877.97
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$938.98
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.16

Anexo que exceda de 96 páginas \$31.30

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$766.09

Media página \$383.04

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

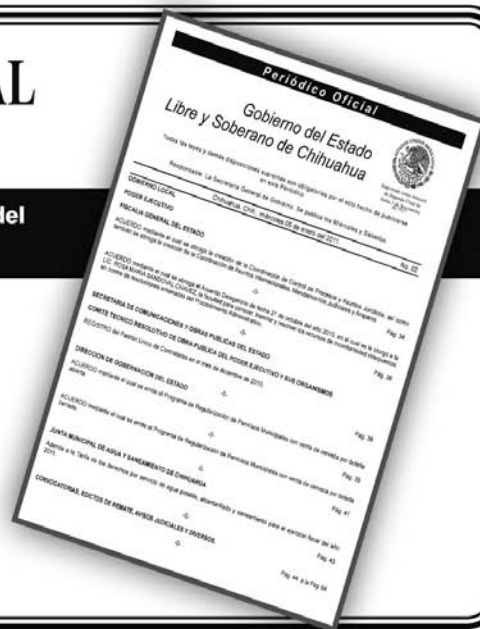
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx